



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

200 Ejemplares

GACETA

TONALLAN

Órgano Informativo Administración 2012 - 2015



EJEMPLAR GRATUITO

MARZO 2014

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NO. 21; EN LA SALA DE SESIONES, SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A.E. JORGE ARANA ARANA, Y EL SECRETARIO GENERAL, ABOGADO EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*
3. *Lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento.*
4. *Asuntos propuestos por integrantes para turno a comisiones.*
5. *Informes de Comisión.*
6. *Asuntos Varios.*
7. *Señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta; así como los C.C. Regidores Ingeniero José Antonio Luis Rico, Abogada Magaly Figueroa López, Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, Abogada Marisol Casián Silva, L.A.E. Fernando Núñez Bautista, Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, C. Mario Javier Hernández Vargas, Licenciado José Apolinar Alatorre Rodríguez, C. Joel Esaú Arana Dávalos, Abogada Diana Marisol Luévano Romero, C. Gonzalo Cruz Espinoza, Arquitecto Carlos Orozco Morales y Abogado Rafael Gerardo Rizo García; por lo que encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria, es aprobado por unanimidad de los presentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, referente a la lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento, en uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expone lo siguiente:

- *Se da cuenta del Volante de Control No. 6172, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio LX/PCDU/133/14, suscrito por el Diputado José Trinidad Padilla López, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa que el pasado 8 de octubre del 2013, el Presidente Municipal de Zapotlanejo, L.C.P. Francisco Javier Pulido Álvarez, presentó ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, la iniciativa de decreto en la cual se modifica el Acuerdo Legislativo No. 23021, que aprueba la declaratoria del Área*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Metropolitana de Guadalajara, integrada por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, modificación por la cual solicita que el Municipio de Zapotlanejo sea también integrado como parte Área Metropolitana de Guadalajara.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Secretario General, por darnos a conocer la correspondencia que se recibió para este punto.

Pasando al cuarto punto del orden del día, relativo a asuntos propuestos para turno a comisiones, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 711

PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y otras disposiciones aplicables; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente turno a comisión, para su análisis, deliberación y dictaminación consistentes en dar respuesta a la solicitud del señor César Eduardo Gutiérrez Orozco, Vicepresidente de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Técnica No. 139 de Santa Cruz de las Huertas, para la instalación de una malla sombra, con base en lo siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- En reunión de la asociación de padres de familia, solicitan se contemple la adquisición e instalación de una maya sombra para dicha institución debido a la necesidad de los alumnos que cuenten con un espacio cómodo para sus actividades deportivas. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a la Comisión Permanente de Educación Pública para efecto de que se elabore el estudio, análisis y dictamen correspondiente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señora Regidora, y se les pregunta a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de ustedes el que este asunto se vaya a comisiones, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Polítologo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

ACUERDO NO. 712

SEGUNDO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y otras disposiciones aplicables; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente turno a comisión, para su análisis, deliberación y dictaminación consistentes en dar respuesta a los vecinos del fraccionamiento Misión de la Cantera, la instalación de un gimnasio al aire libre en el parque que se encuentra dentro del fraccionamiento, así mismo de ser posible, impartir clases de algún deporte o actividad física dentro del mismo, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- En reunión con vecinos del lugar, solicitan se contemple la instalación de un gimnasio al aire libre y la impartición de actividades físicas en dicho lugar, debido a la necesidad de poder contar con un espacio digno y gratuito para llevar a cabo dichas actividades. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a la Comisión Permanente de Fomento Deportivo,

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

para efecto de que se elabore el estudio, análisis y dictamen correspondiente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, gracias señora Regidora, y se le pregunta a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de ustedes el que este asunto se vaya a comisiones, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

ACUERDO NO. 713

TERCER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, señala que, la que suscribe Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y otras disposiciones aplicables; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente turno a comisión, para su análisis, deliberación y dictaminación consistentes en dar respuesta a los vecinos del fraccionamiento Misión de la Cantera, la instalación de un paso peatonal que cruce el Parque de la Solidaridad, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- En reunión con vecinos del lugar, solicitan se contemple la instalación de un paso peatonal de Av. Malecón oriente hasta que atraviese el parque de la solidaridad, ya que toda persona que necesita cruzar el parque en esa zona, debe rodear bastante y por una zona poco segura. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos para efecto de que se elabore el estudio, análisis y Dictamen correspondiente. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, agrega que, señor Presidente, usted es parte del Consejo Metropolitano y ahora que se está arreglando el Parque de la Solidaridad, ellos tienen problemas porque muchos de los vecinos tienen a sus niños en la escuela del otro lado del municipio, en Guadalajara, y ahora con las obras, para ellos es importante que exista un paso peatonal que atraviese el parque para tener acceso a la escuela de manera más sencilla y no rodear toda esa área del parque, que es muy extensa. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, y peligrosa. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, exacto, sobretodo peligrosa, razón por la cual estoy solicitando su turno a comisión. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, claro que sí, gracias señora Regidora, y se le pregunta a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de ustedes el que este asunto se vaya a comisiones, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

ACUERDO NO. 714

CUARTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expone que, la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y otras disposiciones aplicables; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente turno a comisión, para su análisis, deliberación y dictaminación consistentes en la reparación urgente de las bardas perimetrales de los cementerios de Puente Grande y San Gaspar, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La Dirección de Protección Civil y Bomberos dictaminó sobre el peligro que existe con las bardas de los cementerios de Puente Grande y San Gaspar, por lo que

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

resulta importante y de manera urgente, atender esta situación. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a la Comisión Permanente de Cementerios, como coordinadora de los trabajos y a la Comisión de Obras Públicas y Construcciones, para efecto de que se elabore el estudio, análisis y dictamen correspondiente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señora Regidora, y se les pregunta a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de ustedes el que este asunto se vaya a comisiones, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

ACUERDO NO. 715

QUINTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y otras disposiciones aplicables; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente turno a comisión, para su análisis, deliberación y dictaminación consistente en modificar el comodato que se entregó en su momento, sobre los Campos México a la Comunidad Indígena de Santa Cruz de las Huertas, puesto que hasta el día de hoy, dicha Comunidad Indígena es inexistente, por lo que los vecinos solicitan se atienda la situación; con base en la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- Se solicita la revisión del comodato de los campos México, para que se turne a la comisión correspondiente. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a la Comisión Permanente de Patrimonio Municipal, para efecto de que se elabore el estudio, análisis y dictamen correspondiente. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, expresa que, si me permite señor Presidente, si me gustaría que también pudiera ser invitado el Síndico Municipal, en cuestión de que han tenido problemas precisamente jurídicos en ese asunto y que pueda dar una opinión referente a estos campos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, la pregunta es; el señor Licenciado Gregorio Ramos Acosta, ¿como Síndico?, ¿o en alguna de las comisiones que él encabeza?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, expresa que, como Síndico Municipal. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta a la Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, si tiene algún inconveniente. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, no, para nada, al contrario, yo creo que abonaría y lo que comenta la Regidora, me parece muy importante Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, con ese comentario, adelante; gracias señora Regidora, y se les pregunta a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de ustedes el que este asunto se vaya a comisiones, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

ACUERDO NO. 716

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

SEXTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y otras disposiciones aplicables; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente turno a comisión, para su análisis, deliberación y dictaminación consistente en la revisión y, en su caso, el cambio de postes de alumbrado de la calle Reforma en Santa Cruz de las Huertas, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Los vecinos de Santa Cruz de las Huertas solicitan se gestione para el cambio de los postes de la calle Reforma ya que se encuentran en deplorables condiciones y además representan un riesgo, ya que además de estar inclinados, agrietados y partidos, algunos están a punto de colapsar; quien conoce la calle se dará cuenta que estos postes se encuentran totalmente vencidos, se encuentran de lado y los vecinos tienen temor porque desafortunadamente por la Avenida Tonalá muchos cruzan ya porque hacen que el tiempo sea más corto cruzando precisamente en Santa Cruz y agarran esa calle a mucha velocidad y han chocado en los postes en esa calle continuamente; por lo que ellos solicitan se atienda esta situación. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a la Comisión Permanente de Alumbrado Público, para efecto de que se elabore el estudio, análisis y dictamen final, y para revisar si corresponde a Alumbrado Público del municipio o a la Comisión Federal de Electricidad. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señora Regidora, y se les pregunta a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de ustedes el que este asunto se vaya a comisiones, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

ACUERDO NO. 717

SÉPTIMO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y otras disposiciones aplicables; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente turno a comisión, para su análisis, deliberación y dictaminación consistentes en realizar el mamposteo del arroyo de aguas pluviales de la Avenida Río Nilo, junto a la sección Esmeralda de Loma Dorada y hacia Lomas del Manantial, cuando menos en el área que está junto a la Avenida Río Nilo, que es la avenida principal de acceso a Tonalá y la colonia Loma Dorada; con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- A petición de los vecinos se solicita se realice el mamposteo del arroyo de aguas pluviales de Río Nilo junto a la sección Esmeralda de Loma Dorada y hacia Lomas del Manantial. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Construcciones, para efecto de que se elabore el estudio, análisis y dictamen correspondiente Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, agrega que, los vecinos tienen muchos años y muchas Administraciones solicitando el apoyo, y yo en reunión con ellos les explicaba que evidentemente hemos tenido conflicto porque pues se necesita de un recurso importante para realizar esa obra y los vecinos solicitaban que lo subiera al Pleno y que si fuera posible se hiciera en etapas, señor Presidente y compañeros; por lo que yo consideré prudente que se turnara a comisiones, y si fuera posible, pues que se incluyera al menos alguna de las etapas en el programa de obra pública de este año. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, gracias

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

señora Regidora, y se les pregunta a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de ustedes el que este asunto se vaya a comisiones, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

ACUERDO NO. 718

OCTAVO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, señala que, la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y otras disposiciones aplicables; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente turno a comisión, para su análisis, deliberación y dictaminación consistente en proporcionar el servicio de energía eléctrica y alumbrado público en la calle Privada Reforma en Santa Cruz de las Huertas, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La señora Julia Flores, Antonio Alvarado, Anita Flores, Dolores Garza, Alicia Flores, Salvador Garza, representantes de los vecinos que habitan en la calle privada Reforma de la colonia Santa Cruz de las Huertas solicitan se instale el servicio de energía eléctrica y alumbrado público, ya que no cuentan con tan indispensable servicio y por la noche, la seguridad de los mismos se ve afectada por la falta de luz en la calle. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a la Comisión Permanente de Alumbrado Público, para efecto de que se elabore el estudio, análisis y dictamen correspondiente. Continuando con el uso de la voz, la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, comenta que los vecinos de esta calle no tienen alumbrado público y tampoco cuentan con energía eléctrica; ellos se tienen que colgar señor Presidente, de un poste cercano para poder tener luz y seguido se les va la luz, llegan los de la Comisión Federal de Electricidad y les cortan, y pues es un problema; ellos han querido acercarse para que les den contrato y pues no han podido y por consiguiente ni ellos tienen luz y tampoco energía eléctrica. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, me gustaría que este asunto, digo, se va a comisión, pero que este asunto se vea a la mayor brevedad porque hay un programa dentro del Gobierno Federal y la Comisión Federal Delegación Jalisco, para introducir servicios de energía, servicio de luz y alumbrado en algunas colonias, a ver si consideramos ésta, con todo gusto. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luevano Romero, expresa que, muy bien, sería excelente Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, hoy en la mañana vi ese asunto, entonces, que éste sea a la mayor prontitud; entonces, con los comentarios, el asunto se va a comisiones, además de los agregados que se han vertido, y se les pregunta a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de ustedes el que se vaya a comisiones y que a la mayor brevedad, por la urgencia que tiene, que podamos dictaminarlo y en la siguiente Sesión Ordinaria podamos ya someterlo a consideración del Pleno del Ayuntamiento; quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

ACUERDO NO. 719

NOVENO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y otras

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

disposiciones aplicables; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente turno a comisión, para su análisis, deliberación y dictaminación consistentes en atender la solicitud de los ciudadanos Julia Flores, Antonio Alvarado, Anita Flores, Dolores Garza, Alicia Flores, Salvador Garza, vecinos que habitan la calle Privada Reforma, quienes solicitan se les proporcione el servicio de agua potable, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- A petición de los vecinos que habitan en la calle privada Reforma de la colonia Santa Cruz de las Huertas, solicitan el Servicio de agua potable, ya que no cuentan con tan indispensable servicio. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Construcciones, para efecto de que se elabore el estudio, análisis y dictamen correspondiente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con todo gusto. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, menciona que, si me permite señor Presidente, precisamente ése es también es uno de los proyecto en los cuales pues viene muy de la mano con el convenio de compensación que queremos hacer con el dueño de ese predio que topa con esa privada precisamente, si se aprobara la apertura de esa calle, obviamente pues podría tener más facilidad para que se le pudieran realizar los dos turnos que usted comenta Regidora del alumbrado y del drenaje, porque de ser posible la apertura de esa calle, pues ya contaría con las medidas correspondientes de las dimensiones de las calles y pudieran tener ahora sí, como usted comenta, el paso de la electrificación, así como también del drenaje, en todo lo que ya correspondería no nada más como privada, sino como una calle, por lo cual, si me gustaría estar al pendiente si usted nos lo permite, nada más participar para estar atenta a los trabajos y pues también pedirles el apoyo para que salga también el asunto de Don Eduardo Orozco, que es la compensación a cambio, para poder abrir esa calle, y estamos en comunicación porque estamos atentas en la misma zona, por lo cual, sí sería importante que esos proyectos se pudieran aterrizar, una vez que se pueda aclarar el asunto de la compensación de pago; muchas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, entonces ¿se agregaría a esa comisión?, ¿hay inconveniente en ese sentido Regidora Diana Marisol Luévano Romero?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, no Presidente para nada, de hecho, bueno, a mí me gustaría también, yo no lo comenté, se lo estoy turnando a las Comisiones de Obras Públicas y Construcciones y Alumbrado Público, que preside el Regidor Mario Javier Hernández Vargas y el Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, y bueno, si me invitan a integrarme como Regidora a los trabajos, yo sé que sería solamente con el uso de la voz y yo no tengo ningún inconveniente en que la Regidora participe, independientemente de los trabajos que la Regidora realice en la localidad y estoy de acuerdo en lo que la Regidora comenta sobre el trabajo que se está realizando con la compensación fiscal, también creo prudente de todas maneras turnarlo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, claro que sí, muy bien, adelante. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, al final de cuentas la gente necesita el drenaje y la luz. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, así es. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, y por consiguiente se va a dar la calle por supuesto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, gracias señora Regidora, con los comentarios y agregados vertidos, se les pregunta a las y los Regidores si hay algún otro comentario al respecto, si no es así, a consideración de ustedes el que se vaya a comisiones, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Político Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ACUERDO NO. 720

DÉCIMO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, expresa que, buenas noches, con su permiso señor Presidente, Síndico, compañeras y compañeros Regidores; el suscrito, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente turno a comisión que tiene por objeto crear un programa de apoyo para alumnos y alumnas en escuelas públicas de educación básica del Municipio de Tonalá, Jalisco, con la finalidad de entregar uniformes escolares gratuitos, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: UNO.- La Secretaría de Educación Pública (SEP) establece que: “Una educación de calidad es la mayor garantía para el desarrollo integral de todos los mexicanos. La educación es la base de la convivencia pacífica y respetuosa, y de una sociedad más justa y próspera. Los mexicanos hemos dado a la educación una muy alta importancia a lo largo de nuestra historia. El quehacer educativo está sustentado en la letra del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la educación pública, laica y gratuita. En virtud de la reforma constitucional de febrero de 2013, la educación debe ser de calidad”. DOS.- Tonalá es uno de los municipios de la zona metropolitana de Jalisco, con mayor pobreza y menores ingresos económicos, por lo tanto las condiciones de vida de los ciudadanos se ven afectadas por esta situación precaria, los principales índices de carencia en el municipio son los rezagos en la educación, accesos a los servicios de salud, a la seguridad social, a los servicios básicos de la vivienda, a la alimentación y a la calidad y espacios de la vivienda, entre otros. TRES.- La educación básica, la cual comprende los tres niveles educativos básicos (preescolar, primaria y secundaria), es la base para la formación de los alumnos y alumnas, para lograr desarrollar los conocimientos básicos intrínsecos de cada estudiante, y así sea posible para un mexicano insertarse plenamente a la sociedad como ciudadano activo y productivo. El nivel básico indispensable y que comprende la mayor parte del tiempo a un estudiante en el sistema educativo actual, son los centros escolares de educación primaria, siendo este un derecho y una obligación para el pleno desarrollo de las personas y quedando previamente establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apoyar a los estudiantes en esta etapa del proceso educativo y a sus familias, es de gran importancia para su pleno desarrollo, y de este modo prevenir la violencia social que se vive. CUATRO.- Uno de los elementos básicos para tener una mayor calidad educativa, es apoyar e incentivar a los alumnos y alumnas para que tengan un mayor rendimiento académico, combatir la discriminación y las diferencias sociales por razones de calidad en los uniformes o la falta del mismo, y esto se asocia a condiciones de vida que vulneran la calidad de las personas, así como también limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. Por lo anterior expuesto, me permito proponer al Pleno a votación el presente TURNO A COMISIÓN: ÚNICO.- Túrnese el presente asunto a la Comisión Permanente de Educación Pública, como coordinadora de los trabajos, y como coadyuvante a la Comisión de Hacienda, para efecto de que se elabore el estudio, análisis y dictamen correspondiente. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, les pregunto a las y los Regidores, si hay algún cometario al respecto, si no es así, a consideración de que se vaya a las comisiones para su estudio, análisis y dictaminación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ACUERDO NO. 721

DÉCIMO PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, menciona que, con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores; el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios, los artículos 13, 66, y 67 del Reglamento de la Ley de Gobierno y Administración Pública, 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el presente turno a comisión en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- El repentino incremento de fraccionamientos en el municipio ha generado un mayor tráfico vehicular y peatonal que se complica, en ocasiones, con las condiciones de vías de acceso y/o la nula existencia de servidumbre de paso. 2.- En los últimos meses del año 2013, vecinos del fraccionamiento Misión de los Viñedos, solicitaron el apoyo del Ayuntamiento para la apertura de una bayoneta de entronque con el anillo periférico, que permita el acceso al fraccionamiento por esta vía y optimizar así la fluidez de los vehículos y el tiempo de los traslados. 3.- Es así que en coordinación con el Delegado Municipal del Rancho de la Cruz el C. Víctor Manuel Pulido Espinoza, se socializo el tema con los habitantes del fraccionamiento, ya que para la apertura de dicha bayoneta es necesario afectar aproximadamente 30 metros de un área verde que pertenece al municipio. 4.- Con fecha 3 de diciembre del 2013 se llevó a cabo una reunión con los vecinos del fraccionamiento Misión de los Viñedos, el Delegado Municipal del Rancho de la Cruz, C. Víctor Manuel Pulido Espinoza; el Director General de Servicios Públicos Municipales, C. Saúl Curiel Cibrián, y un servidor, en la cual los vecinos manifestaron estar de acuerdo en la afectación al área verde mencionada para permitir un fácil acceso al fraccionamiento a través de la apertura de la bayoneta. 5.- De dicha reunión se elaboró un Acta Circunstanciada que fue firmada por los vecinos que asistieron y en la cual la Autoridad Municipal se compromete a habilitar el área de ingreso con machuelos y señalamientos necesarios, así como circular con malla ciclónica el área destinada para los juegos infantiles del área verde restante. Por lo anterior expuesto y fundamentado elevo a la consideración de este Ayuntamiento el presente TURNO A COMISIÓN: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba turnar a la Comisión de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictamen. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Regidor, y les pregunto si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración para que se vaya a comisiones, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

Respecto del quinto punto del orden del día, relativo a informes de Comisión, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 722

PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, señala que, en el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco; en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios, presento ante este Ayuntamiento el informe trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2013; por lo anterior, doy cuenta del siguiente informe:

REUNIONES VERIFICADAS

<i>8 de octubre 2013</i>	<i>Preparativos para festividades del Día de Muertos, la Comisión con el Jefe de Cementerios, Director de Protección Civil y la Dirección de Cultura.</i>
<i>26 de noviembre 2013</i>	<i>No existió quórum legal.</i>
<i>11 de diciembre 2013</i>	<i>Informe a la Comisión respecto a la adquisición del horno crematorio, queda temporalmente en espera.</i>

Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muchas gracias señora Regidora, y les pregunto si hay algún comentario al respecto del informe que presenta la Regidora Diana Marisol Luévano Romero, si no es así, a consideración de las y los Regidores, para que si es de aprobarse, lo manifiesten levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico

ACUERDO NO. 723

SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, en el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, presento ante este Ayuntamiento el informe trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de octubre al 30 de diciembre del 2013; por lo anterior, doy cuenta del siguiente informe:

REUNIONES VERIFICADAS

<i>8 de octubre 2013</i>	<i>Sin correspondencia, dar a conocer a la Comisión el nuevo Secretario Técnico.</i>
<i>26 de noviembre 2013</i>	<i>No existió quórum legal.</i>
<i>11 diciembre 2013</i>	<i>Se informó a la Comisión que se está en espera de los turnos..</i>

Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muchas gracias señora Regidora, y en los mismos términos que el informe anterior, les pregunto a las y los Regidores, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

ACUERDO NO. 724

TERCER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, manifiesta que, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidoras y Regidores; los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Estacionamientos, con las facultades que nos otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73 y 77; así como de la Ley del

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en los arábigos 27, 41, 49 y 50 en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en lo dispuesto en los artículos 9, 10, 13 y 66; con el debido respeto comparecemos ante este órgano colegiado, a presentar el siguiente informe de comisión con carácter de dictamen final que tiene por objeto la aprobación del REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS PARA EL MUNICIPIO DE TONALÁ, en base a las siguientes ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 17 de enero de 2013, la Regidora Marisol Casián Silva, presento ante el Pleno del Ayuntamiento un turno a comisión a través de cual solicita se hagan las reformas necesarias al Reglamento de Estacionamientos Municipal, para que sea acorde a las necesidades actuales de nuestro municipio, así lo señala en el punto sexto de dicho turno a comisión.

“SEXTO.- Es por lo anterior, y toda vez que el Reglamento de estacionamientos vigente en este Municipio de Tonalá, Jalisco, resulta obsoleto y no estar acorde a la realidad jurídica que se presenta, es necesario entrar al estudio del mismo y realizar las adecuaciones pertinentes para que el servicio público concesionado de estacionómetros o parquímetros sea prestado con estricto apego a derecho, salvaguardando con ello la garantía de legalidad y seguridad jurídica de los ciudadanos.”

II.- En fecha 6 de febrero de 2013, la Comisión de Estacionamientos da cuenta en sesión de trabajo del turno a comisión hecho por el Pleno del Ayuntamiento. Una vez recibido el turno por los integrantes de la Comisión Edilicia de Estacionamientos se acuerda trabajar en un documento que incluya la reglamentación en materia de estacionamientos y estacionómetros y de esta manera contar en un mismo Reglamento con la regulación necesaria en ambos sentidos. III.- En sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Estacionamientos celebrada el día 16 de Abril del presente año se presento ante los integrantes de la misma el proyecto de Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Tonalá, Jalisco, mismo que fue discutido y aprobado por la mayoría de los integrantes de dicha comisión, en lo general y lo particular en esa sesión de trabajo. IV.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 30 de abril de 2013, se acordó turnar a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, el proyecto de Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Tonalá, Jalisco, derivado del Acuerdo de Ayuntamiento No. 136 y aprobado por la Comisión Edilicia de Estacionamientos, lo anterior para su revisión, tal como lo señala el punto primero del Acuerdo No. 287, aprobado por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento:

“PRIMERO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; el Proyecto de Reglamento de Estacionamientos Estacionómetros para el Municipio de Tonalá, aprobado por la Comisión Edilicia de Estacionamientos para su revisión.”

Por lo anterior descrito, los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Estacionamientos consideramos necesario presentar al Pleno del Ayuntamiento el proyecto de Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Tonalá Jalisco, en base a las consideraciones siguientes CONSIDERANDOS: 1.- Que en base a los artículos 10, fracción V, 28, 70 y demás relativos al Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la Comisión de Estacionamientos, está facultada para el estudio y dictamen, del Turno a Comisión de fecha 17 de enero de 2013, presentado por la Regidora Marisol Casián Silva ante el pleno del Ayuntamiento a través de cual solicita se hagan las reformas necesarias al Reglamento de Estacionamientos Municipal. 2.- Que la Comisión Edilicia de Estacionamientos una vez discutido en lo general y lo particular el Proyecto de Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros para el Municipio de Tonalá, Jalisco, tuvo a bien aprobarlo en esos mismo términos por la mayoría de sus integrantes y darle turno del mismo a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su revisión sin que éstas emitieran

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

observación alguna. 3.- Que de acuerdo a lo antes señalado, el presente informe de comisión con carácter de dictamen cumple con los requisitos de ley establecidos al haberse agotado la discusión en la comisión especializada para tal efecto como lo es la Comisión de Estacionamientos y al haberse aprobado por la mayoría de sus integrantes. Por lo anterior expuesto y en base a lo aquí fundamentado y descrito la Comisión de Estacionamientos RESUELVE: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros para el Municipio de Tonalá, Jalisco, para quedar como a continuación se señala:

REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONOMETROS DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO

TITULO PRIMERO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento se expide con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracciones I, II, III, inciso i) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77 fracciones II, IV; 78, 79 fracción V, 83 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 4, numeral 103, 37 fracción V y VI, 38 fracción IV, 38 bis, 40, fracción II, 41, 42, 43, 44, 47 fracción V, 49 y 50, 94 fracción VI y 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 12, fracción X, 31, 82 y 83 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

Artículo 2. El presente Reglamento es de orden público e interés social y es obligatorio en los estacionamientos que operen bajo cualquier figura, y que requieran de autorización municipal para su funcionamiento.

Las disposiciones del presente reglamento son obligatorias para los usuarios de vialidades donde existan estacionómetros en lo que ellos respecta.

Artículo 3. El Gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco, tiene a su cargo la materia de regulación de los estacionamientos y estacionómetros que prestan servicio al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como por lo señalado en el artículo 94 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; mismo que se prestará de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables al servicio público.

Artículo 4.- El presente Reglamento tiene por objeto autorizar las actividades de los estacionamientos de propiedad privada y pública que prestan servicio al público de recepción, estacionamiento, guarda, protección y devolución de vehículos automotores, y su funcionamiento en el municipio; así mismo el presente Reglamento tiene por objeto regular el uso de estacionómetros en la vía pública.

Artículo 5.- El presente reglamento persigue los siguientes fines:

- I. Garantizar que toda la persona que cuenten con el servicio de estacionamientos, y de esta manera facilitar el comercio, turismo, la industria y los servicios.*
- II. Ordenar la prestación del servicio público de estacionamientos que se otorga en el Municipio de Tonalá.*
- III. Homologar la tarifa de estacionamientos en beneficio de los usuarios.*
- IV. Regular el uso de estacionómetros en la vía pública.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Artículo 6.- Son autoridades responsables de la aplicación del presente Reglamento, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Presidente Municipal, el Síndico, el Secretario General, el encargado de la Hacienda Municipal y el Jefe de Estacionamientos y la Dirección de Inspección y Reglamentos.

Artículo 7.- Para lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación del municipio de Tonalá Jalisco, el reglamento de construcción del Municipio de Tonalá, Jalisco y en su caso por los términos establecidos en las concesiones, o permisos y licencias que otorgue el Ayuntamiento o el Gobierno Municipal.

Artículo 8.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco;*
- II. Municipio: El nivel de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio.*
- III. La Jefatura: El Titular de la Jefatura de Estacionamientos del Municipio de Tonalá, Jalisco.*
- IV. Estacionamiento: Inmueble de propiedad pública o privada, que se dedique a la recepción y estancia transitoria o permanente de vehículos.*
- V. Estacionamiento Privado: Los espacios en áreas de propiedad privada destinados al almacenaje de vehículos para satisfacer las necesidades que generan las actividades, habitacionales, de la industria, comercio y servicios, que no requiere concesión, permiso o licencia para su funcionamiento.*
- VI. Estacionamiento Público de propiedad privada: Lugar de propiedad privada construido o acondicionado, total o parcial, expresamente para ofrecer al público en general, el servicio de estacionamiento, mediante el pago de una tarifa autorizada por el Ayuntamiento y cuya operación requiere licencia o permiso.*
- VII. Estacionamiento Público en propiedad pública: Lugar de propiedad municipal construido o acondicionado expresamente para ofrecer al público en general, el servicio de estacionamiento, que en caso de ser cedido el usufructo a un particular mediante el pago de una tarifa autorizada por el Ayuntamiento deberá ser objeto de una concesión.*
- VIII. Autorización: Acto de naturaleza administrativa, en virtud del cual una persona queda facultada para ejercer determinada actividad o giro comercial.*
- IX. Concesión: Es la autorización concedida por el Ayuntamiento para que una persona, pueda usufructuar un bien propiedad municipal para el servicio público de estacionamientos.*
- X. Licencia: Autorización expedida por la autoridad municipal para que en determinado establecimiento se realice habitualmente y por tiempo indefinido determinados actos o actividades correspondientes al servicio público de estacionamientos por haberse cumplido los requisitos aplicables.*
- XI. Permiso: Autorización expedida por la autoridad municipal para que una persona física o jurídica, realice por tiempo determinado o por un evento determinado actos o actividades por haberse cumplido los requisitos aplicables.*
- XII. Vía pública: La carreteras, caminos, calles, calzadas, viaductos y avenidas de dominio y uso público.*
- XIII. Pensiones públicas: Inmueble de propiedad privada o Pública construido o acondicionado, total o parcial, expresamente para ofrecer al público en general, el servicio de pensión, mediante el pago de una tarifa autorizada por el Ayuntamiento y cuya operación requiere autorización.*
- XIV. Estacionamiento mixto: Inmueble de propiedad privada o pública, construido o acondicionado total o parcialmente; que se dedica a la recepción y estancia transitoria de vehículos tanto en el modelo de estacionamiento público como el servicio de pensión; mediante el pago de una tarifa autorizada por el ayuntamiento, cuya operación requiere autorización para operar.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

XV. *Estacionómetro: aparato ubicado en la vía pública que sirve para regular la estancia transitoria de vehículos en la misma.*

Artículo 9.- *Los administrados tienen los siguientes derechos, así como las obligaciones que desarrolla expresamente el presente reglamento:*

Derechos:

- I. *Tener la garantía de seguridad de que contarán con un estacionamiento público, en los establecimientos autorizados, cuando así proceda.*
- II. *Podrán solicitar un área de estacionamiento exclusivo, cuando así proceda.*
- III. *Contaran con la seguridad de que las autoridades deben intervenir cuando existan automóviles abandonados en la vía Pública.*
- IV. *Podrán ejercer lícitamente el giro de servicio público de estacionamiento, cuando así convenga a sus intereses y cumpla con los requisitos señalados en el presente reglamento.*
- V. *Podrán solicitar estacionamientos públicos eventuales, cuando realicen eventos que económicamente les sean favorables.*
- VI. *Podrán exigir una tarifa homologada, de acuerdo a criterios de mejor calidad en el servicio.*
- VII. *Conocerán los medios de defensa con los que cuenten, para cuando la autoridad abuse de sus facultades.*

Capítulo II

De las Atribuciones de La Jefatura de Estacionamientos

Artículo 10.- *Corresponde a la Jefatura previamente al otorgamiento de las concesiones, licencias o permisos para la prestación del servicio público de estacionamiento de vehículos, evaluar lo siguiente:*

- I. *Verificar la ubicación y superficie del predio donde se prestará el servicio de estacionamiento y clasificar la categoría del estacionamiento;*
- II. *Tomar en cuenta el dictamen previo que al respecto rindan las entidades de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, la Dirección de Inspección y Reglamentos, todas las anteriores del Ayuntamiento de Tonalá.*
- III. *Para el caso de concesiones además de los anteriores se requerirá acuerdo de Ayuntamiento que lo autorice.*

Artículo 11.- *Son autoridades en la aplicación de este Reglamento la Jefatura de Estacionamientos, la Dirección de Padrón y Licencias, la Dirección de Inspección y Reglamentos en el ámbito de sus respectivas competencias.*

Artículo 12.- *Son facultades y obligaciones de la Jefatura:*

- I. *Proponer al personal de la Jefatura, de conformidad a la plantilla autorizada por el Ayuntamiento e impartirles los cursos de capacitación, actualización y profesionalización;*
- II. *Verificar las características de los inmuebles que pretendan destinarse al servicio de estacionamiento de vehículos, para que se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias y cuando sea necesario, podrá solicitar opiniones o dictámenes técnicos a particulares o a instituciones y dependencias del sector público para sustentar sus dictámenes;*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- III. *Clasificar por niveles los estacionamientos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Capítulo Tercero, Título Primero de este reglamento;*
- IV. *Elaborar su manual de organización, operaciones y procedimientos;*
- V. *Proponer en su caso, modificaciones al reglamento que regule sus actividades, mismo que deberá ser sancionado por el Ayuntamiento;*
- VI. *Llevar a cabo los estudios necesarios a efecto de señalar las zonas del territorio del Municipio donde se requieran estacionamientos públicos y privados de acuerdo a lo establecido en los Planes de Desarrollo Urbano, además de aquellas donde deban instalarse aparatos estacionómetros y estacionamientos destinados a servidores públicos;*
- VII. *Incoar los expedientes para cancelación de concesiones, licencias o permisos de estacionamientos, cuando compruebe fehacientemente la existencia de violaciones sistemáticas a este reglamento o a otras disposiciones legalmente aplicables, turnarlos a la Sindicatura para que proceda a ponerlos en estado de resolución y someterlos al Ayuntamiento o a la autoridad Municipal competente para la emisión del dictamen correspondiente;*
- VIII. *Las demás establecidas en el presente reglamento y en otras disposiciones legales aplicables*

Capítulo III De los Estacionamientos

Artículo 13. *Los estacionamientos que requieran concesión, licencia o permiso Municipal para funcionar, se clasificarán de la siguiente manera:*

- I. *De Primer nivel: Toda edificación, diseñada y construida ex profeso para destinarla al estacionamiento de vehículos, que cuente con estructura, techo y pisos de concreto o asfalto, debiendo contar con servicio de elevador cuando su altura resulte mayor a cuatro niveles.*
- II. *De Segundo nivel: Todo predio o edificio acondicionado para tal fin, con o sin techo, con bardas perimetrales, y con pisos de concreto o asfalto en áreas de circulación y empedrado o grava en los cajones de estacionamiento.*
- III. *De Tercer nivel: Todo predio o edificio susceptible de ser usado como estacionamiento y circulado al menos por malla metálica de 2.10 metros de altura a su alrededor, con piso de concreto, asfalto, grava, empedrado o terracería.*
- IV. *Estacionamientos eventuales: Todo predio susceptible a ser utilizado como estacionamiento público para dar servicio a los asistentes a cualquier evento organizado en forma eventual, o que requiera de un periodo de operación previamente determinado.*
- V. *Estacionamiento exclusivo bajo la figura de contrato de pensión: Todo predio o edificio acondicionado para este uso que pueda funcionar con un solo ingreso y con servicio de vigilancia, las 24:00 horas del día, y no autoriza el servicio de estacionamiento de vehículos no contratados.*
- VI. *Estacionamiento mixto: cuando se ofrezca el servicio de estacionamiento de vehículos por tiempo y por pensión diurna, nocturna o las 24 horas.*

Capítulo IV De los Requisitos de las Construcciones y Establecimientos Destinados a Prestar el Servicio de Estacionamientos

Artículo 14.- *La construcción y mantenimiento de los inmuebles destinados a prestar el servicio de estacionamientos deberá de sujetarse a lo establecido en los planes parciales de desarrollo urbano, el*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación, el Reglamento de Construcción del Municipio de Tonalá, el presente Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 15.- En los edificios y áreas destinadas a prestar el servicio de estacionamiento se aplicarán los siguientes lineamientos:

- I. Se deberá reservar un cajón por cada 25, para vehículos de personas con capacidades diferentes, en el caso de que el estacionamiento tenga una capacidad menor a 500 cajones en total, así como se deberán construir rampas de acceso para los discapacitados.*
- II. En el caso de estacionamientos con capacidad mayor a 500 cajones, se aplicará la regla señalada en la fracción anterior por los primeros 500 cajones y además tendrá que garantizarse a las personas con capacidades diferentes, los elementos materiales y humanos necesarios para que se evite el uso de escaleras, contar con acceso inmediato y cómodo a los elevadores y en su caso a las entradas principales de los centros comerciales;*
- III. Topes de ruedas: todos los estacionamientos deberán contar con topes para las llantas, debiendo tener estas 15 centímetros de altura, y colocadas tanto para cuando el vehículo se estaciona de frente como en reversa. Cuando el estacionamiento es de frente el tope se ubicará a 0.8 metros de límite del cajón, y cuando es en reversa se ubicará a 1.2 metros;*
- IV. Los estacionamientos, deberán de contar con servicio de sanitarios, para hombre y para mujeres.*

Artículo 16.- Las motocicletas, motonetas y vehículos afines, recibirán siempre un 50% de descuento sobre el monto total que debiera pagar un vehículo automotor normal de dos ejes, de acuerdo al tipo de estacionamiento de que se trate.

Capítulo V

De las Concesiones Permisos o Licencias para la Prestación del Servicio de Estacionamientos

Artículo 17.- El Ayuntamiento podrá concesionar el servicio público de estacionamiento que pueda funcionar en sus bienes inmuebles a favor de personas físicas o jurídicas previo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el título sexto, capítulo tercero de la concesión de bienes y servicios públicos municipales de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco.

Corresponde a la Jefatura de otorgar las licencias o permisos para los estacionamientos que funcionan en predios de propiedad privada.

Artículo 18.- A efecto de obtener la autorización para la prestación del servicio de estacionamiento, el interesado presentará solicitud por escrito ante la Jefatura, acompañando la siguiente documentación:

- I. Identificación del propietario del inmueble y del titular de la licencia solicitada;*
- II. En caso de ser persona jurídica, deberá acompañar copias certificadas de la escritura pública, en donde conste la legal constitución de la empresa solicitante, así como el nombre y las facultades del representante legal;*
- III. Dictamen de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, con el uso de suelo favorable;*
- IV. Formato de solicitud de licencia;*
- V. Documento donde consten los derechos de uso y goce del solicitante sobre el inmueble;*
- VI. Copia de la póliza de seguro que cubra robo y daños al vehículo o en su defecto una carta notariada responsiva, en la que se haga cargo de cualquier pérdida de vehículos o daños físicos ocurridos al interior de sus estacionamientos.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

VII. *Opinión de factibilidad vial expedido por la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco.*

VIII. *Presentar tres fotografías del negocio, una del exterior donde se aprecie la fachada y la numeración, otra del interior del fondo hacia fuera, ambas con las puertas abiertas y una de manera latera, donde se vean las fincas colindantes.*

Artículo 19.- *Las cuotas que el concesionario o titular del permiso o licencia deban de cubrir por la autorización y operación del servicio de estacionamientos en cualquier modalidad, además de los casos en los que este servicio deberá ser gratuito, serán autorizados por el Ayuntamiento.*

Artículo 20.- *La solicitud de concesión para la prestación del servicio de estacionamiento, se presentará por escrito ante el titular de la Jefatura de Estacionamientos del Ayuntamiento.*

Artículo 21.- *Una vez verificado por la Jefatura que la solicitud reúne los requisitos antes señalados, deberá resolver dentro de los quince días hábiles siguientes respecto de su admisión o rechazo, notificando de dicha circunstancia al solicitante.*

Artículo 22.- *En caso de ser admitida la solicitud, la Jefatura de Estacionamientos turnará la misma a las dependencias competentes, para que éstas dictaminen si es procedente otorgar la concesión solicitada.*

Artículo 23.- *El ayuntamiento podrá acordar en cualquier tiempo con el concesionario, por motivos de beneficio público, implementar las modalidades que a su juicio se requieran para la más eficiente prestación del servicio.*

Artículo 24.- *Los derechos derivados de los actos jurídicos de concesión a que se refiere este capítulo, se encuentran fuera del comercio, por ende, no serán objeto de venta, cesión o traslación en su usufructo y propiedad, total o parcial; siendo nulos de pleno derecho y por tanto, no se requerirá de declaración judicial o administrativa para declarar su nulidad.*

Artículo 25.- *Cuando el Ayuntamiento otorgue concesión para construir u operar un estacionamiento de servicio público en terrenos del dominio municipal se hará cumpliendo los requisitos establecidos en el capítulo III de la concesión de bienes y servicios municipales, artículos del 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y al concluir el plazo de la misma o declararse la rescisión, el propio Ayuntamiento ejercerá el derecho de reversión, en cuya virtud los bienes, documentos y derechos efectos a la concesión, pasarán libres de todo gravamen al patrimonio municipal.*

Artículo 26.- *El Ayuntamiento podrá iniciar el procedimiento para otorgar la concesión municipal a iniciativa de cualquiera de los integrantes del órgano de gobierno.*

Artículo 27.- *Las actividades conexas al servicio público de estacionamiento se podrán proporcionar mediante autorización específica que será también otorgada por el Ayuntamiento, por conducto de la Jefatura de Estacionamientos, y la Dirección de Padrón y Licencias, en los términos del presente reglamento y demás ordenamientos aplicables.*

Artículo 28.- *Los autorizados que se dediquen a la prestación del servicio público de estacionamiento, estarán obligados a:*

- I. *Mantener permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio, el local o predio destinado a este servicio.*
- II. *Emplear personal responsable y competente.*
- III. *Sujetarse al horario autorizado por el Ayuntamiento, el que deberá ser visible al público.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- IV. *Contar con sanitarios para el servicio de los usuarios, en condiciones aptas de salubridad e higiene.*
- V. *Reservar en los espacios de ingreso, cajones de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad.*
- VI. *Mantener libres los accesos internos de circulación, para la mejor fluidez de los vehículos.*
- VII. *Formular declaración expresa de hacerse responsables directamente de los daños que sufran los automóviles bajo su guarda, siempre y cuando el usuario haya dejado constancia, mediante inventario de la situación que guarda el vehículo al momento de su ingreso al estacionamiento.*
- VIII. *Responsabilizarse por los objetos que se dejen dentro del vehículo, siempre y cuando el usuario haya hecho del conocimiento de tal circunstancia al encargado de Estacionamiento, mediante inventario al ingresar a éste, debiendo ser colocada esta leyenda a la entrada de los estacionamientos y en lugar visible para los usuarios.*
- IX. *Tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos mientras se encuentren en el estacionamiento, para lo cual se deberá contar con herramientas y aditamentos de protección tales como extinguidores, botes areneros, palas, hidrantes, topes de contención, señalamiento de cajones, de entrada y salida, así como de velocidad máxima permitida.*
- X. *Prestar el servicio a toda persona que lo solicite, dentro del horario autorizado.*
- XI. *Portar el concesionario y sus empleados una identificación visible al público, que contenga: nombre completo, fotografía, cargo y razón social del estacionamiento para el que trabaja.*
- XII. *Informar a la ciudadanía de la existencia del estacionamiento público y el nivel del mismo, mediante la instalación de señalamientos en la vía pública, previamente aceptados por la autoridad correspondiente.*
- XIII. *Sujetarse al cupo que haya autorizado la Jefatura de Estacionamientos conforme al proyecto autorizado, de manera que el usuario que no encuentre cajón disponible para estacionar su vehículo, podrá retirarse del establecimiento sin pagar cuota alguna.*
- XIV. *Informar al usuario de las tarifas que se cobran, mediante la colocación de un letrero en lugar visible del ingreso al mismo, en el que se especifiquen dichas tarifas.*
- XV. *Expedir comprobante de pago de factura en su caso, cuando el usuario expresamente lo solicite;*
- XVI. *Tener a la vista en las instalaciones del estacionamiento público y la póliza de seguro, o carta notariada en su caso, así como el pago del permiso, licencia o concesión correspondiente.*
- XVII. *Exhibir al ingreso del estacionamiento y de manera visible, un rotulo de 1.50 por 2.00 metros, que como mínimo deberá contener:*
 - a) *Nombre del estacionamiento.*
 - b) *Nombre del responsable del estacionamiento.*
 - c) *Horario del servicio.*
 - d) *Tabla de tarifas autorizadas.*
 - e) *Mención de que cuenta con póliza de seguro contra robo total y vuelcos.*
 - f) *Costo de boleto perdido.*
 - g) *Costo de la pensión mensual, en su caso.*
 - h) *La mención de que a partir de la segunda hora el costo será fraccionado cada 30 minutos.*
 - i) *Mención de que las motocicletas, motonetas y afines se cobrarán al 50 % de una pensión.*

Artículo 29.- Los autorizados con el servicio de estacionamientos están obligados a expedir boletos comprobantes a los usuarios por cada vehículo estacionado; mismo que deberán contener:

- I. *La descripción del vehículo por su marca, modelo, color y número de placas, excluyendo a los estacionamientos que cuenten con aparatos automáticos expedidores de boletos.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- II. *El número de control de la contraseña.*
- III. *Fecha y hora de entrada y salida.*
- IV. *La dirección y número telefónico del estacionamiento, así como el registro de autorización del Ayuntamiento,*
- V. *Los derechos y obligaciones mínimas del usuario y del autorizado, así como la notificación de que en caso de abandono por más de quince días, el concesionario o permisionario dará aviso a la Jefatura de Estacionamientos y Sindicatura para que a su vez lo notifiquen al Agente del Ministerio Público competente.*
- VI. *En caso de emergencia evidente o decretada por la autoridad competente, deberá abrirse todas las salidas del estacionamiento sin la cobranza de tarifa alguna, deslindándose al operador del servicio de cualquier responsabilidad a que fuere sujeto, consecuencia directa de la apertura de todas las salidas del estacionamiento sin el del control correspondiente.*
- VII. *Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.*

Artículo 30.- Los días y horarios dentro de los cuales se presentarán el servicio público de estacionamiento, serán establecidos en la autorización aprobada por el Ayuntamiento, a través de la Jefatura la cual podrá autorizar cuando las necesidades del servicio así lo requieran por la zona donde se encuentre ubicado el estacionamiento, días y horas extraordinarios para operar.

Artículo 31.- Las tarifas de los servicios públicos de estacionamiento serán determinadas por acuerdo del Ayuntamiento, y en base a la Ley de Ingresos Municipal. El acuerdo que determine las tarifas que se aplicarán en los estacionamientos públicos será sustentado en los niveles de éstos.

Los niveles están determinados de acuerdo a la tabla contenida en el artículo 13 del presente reglamento.

Cuando el cobro del servicio sea por horas, se cobrará completa la primera hora, independientemente del tiempo de estancia del vehículo en el interior del establecimiento, de la segunda hora en adelante el cobro será fraccionado en tiempos de 30 minutos de la hora correspondiente. Tratándose de locales o predios de tercera nivel, se podrá cobrar una tarifa única y no por horas, previo acuerdo y aceptación expresa de la Jefatura de estacionamientos al realizar su trámite de autorización para funcionar como estacionamiento Público.

Artículo 32.- Para un mejor control del boletaje y posterior verificación, el autorizado deberá presentar ante la Jefatura la factura en original y copia del impresor autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se describa la cantidad y numeración de boletos impresos.

Capítulo VI

Estacionamiento Exclusivo en la Vía Pública

Artículo 33.- En el territorio del municipio el estacionamiento de vehículos en vía pública es libre para beneficio de sus habitantes y visitantes.

El Municipio podrá otorgar a particulares permisos para estacionamiento exclusivo y justificada en la vía pública, quedando prohibido el estacionamiento en zonas que afecten el acceso a instituciones de emergencia tales como hospitales, bomberos, policía, sub estaciones de luz eléctrica, así como prohibida la venta de automóviles en la vía pública.

Artículo 34.- Corresponde a la Jefatura hacer la declaración de que una sección de la calle tiene uso restringido para el estacionamiento libre de vehículos, mediante balizamiento del piso de la calle y la

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

colocación de placas que identifiquen la restricción de uso del estacionamiento; únicamente se autorizará como máximo el frente de su propiedad y está prohibido usufructuar el estacionamiento exclusivo.

Artículo 35.- Por acuerdo de la Jefatura o por señalización de la Secretaría de Vialidad y Transportes del Estado se prohíbe el estacionamiento permanente o por tiempo indefinido de vehículos de propiedad particular en las calles y zonas donde esta medida resulte necesaria para mejorar la circulación vehicular y resuelva los conflictos de vialidad o que resulte de la aplicación del reglamento de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado.

Artículo 36.- La solicitud para estacionamiento exclusivo en la vía pública deberá presentarse por escrito a la Jefatura anexando la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble o giro comercial que se solicita el exclusivo;*
- II. Comprobante de domicilio del sitio donde se solicita el exclusivo;*
- III. Copia del contrato que otorga la posesión o el título de propiedad;*
- IV. Croquis del lugar donde se solicita el exclusivo; y*
- V. Dictamen favorable de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco.*

Artículo 37.- Autorizado el permiso de estacionamiento exclusivo en la vía pública, el usuario deberá cubrir el pago mensual dispuesto en la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 38.- Previo a la emisión de una autorización de exclusividad, la Jefatura evaluará la afectación que pueda sufrir el tránsito vehicular así como el impacto social que pueda ocurrir en la zona.

Solo se autorizará por los metros que mida el frente de la finca que se solicite

Artículo 39.- La señalización o el balizamiento respectivo, podrá ser realizado por personal de la Jefatura mediante el pago correspondiente, o bien la podrá llevar a cabo el particular por su cuenta siempre y cuando lo realice bajo los lineamientos que le marque la Dirección.

Artículo 40.- La autorización de estacionamiento exclusivo podrá en cualquier momento ser cancelada por la autoridad municipal, ya sea por reordenamiento en la circulación vehicular, por obras de interés público o por falta de pago de los derechos de exclusividad o las que la autoridad municipal estime procedentes, en cuyo caso lo deberá hacer del conocimiento del autorizado cuando menos con 48 horas de anticipación y reembolsando las cantidades que hayan sido cubiertas y no ejercidas.

Artículo 41.- En el caso de estacionamiento de vehículos de carga para efecto de llevar a cabo las maniobras de carga y descarga de los mismos, deberá hacerse perfectamente en el interior de los edificios para no entorpecer la circulación en la vía pública. Sólo en casos excepcionales y previo el aviso y permiso de la Dirección, podrá autorizarse el estacionamiento de estos vehículos en la vía pública en el horario y por el tiempo que la misma señale, en cuyo caso el costo del permiso será determinado por la Ley de Ingresos Municipal vigente o por la propia Jefatura.

Queda prohibido el estacionamiento en los carriles centrales de la Av. Tonaltecas, especialmente jueves y domingos.

Artículo 42.- Serán motivos de sanción, por parte de la Dirección de Estacionamientos, las conductas que se enumeran en las siguientes fracciones:

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- I. *Obstruir uno o más lugares de estacionamiento en la vía Pública con cualquier tipo de objetos, en este supuesto el personal de estacionamientos deberá quitar los objetos que estorban el estacionamiento e infraccionar al responsable.*
- II. *Colocar, sin autorización y/o permiso expreso, puestos fijos y semifijos en espacios destinados al estacionamiento en la vía pública.*
- III. *Señalar uno o más espacios de Estacionamiento en vía pública como exclusivo, sin contar con el permiso correspondiente vigente, o dar un uso distinto al autorizado como exclusivo.*
- IV. *Estacionarse ocupando dos o más espacios con un solo vehículo.*
- V. *Obstruir los ingresos a cocheras evitando el libre acceso a las mismas, así como estacionarse en espacios señalados como exclusivos o señalados como prohibidos con pinturas amarillo o rojo, o estacionarse en espacios destinados a servicios de emergencia y discapacitados.*
- VI. *Queda prohibido el estacionamiento en carriles centrales en av. Tonaltecas, especialmente los días jueves y domingos.*

Artículo 43.- *Los estacionamientos exclusivos se clasificarán de acuerdo a su uso de la siguiente forma:*

- I. *Para vehículos de uso particular.*
- II. *Para vehículos de carga y descarga.*
- III. *Para vehículos de servicio público.*
- IV. *Para vehículos de uso turístico.*
- V. *Para vehículos de discapacitados.*
- VI. *Para vehículos de emergencia.*
- VII. *Para vehículos de tomar y dejar pasaje en áreas de hospitales, escuelas y otros lugares similares que por su naturaleza requieran de este servicio. La señalización de todas estas áreas será determinada por la Jefatura de Estacionamientos.*

Artículo 44.- *El autorizado para el estacionamiento exclusivo deberá:*

- I. *Señalar el espacio, delineado con pintura color amarillo, a 2.4 metros del machuelo hacia el arroyo de la calle y con líneas de 20 centímetros de ancho hacia el interior del exclusivo.*
- II. *Colocar visiblemente la placa y número de autorización municipal frente al espacio, debiendo contener el número de control, los metros permitidos; y*
- III. *Realizar la renovación de su autorización 30 días antes de su vencimiento, presentando solicitud por escrito y aquellos documentos que para el caso la Jefatura de Estacionamientos le requiera.*

Artículo 45.- *El estacionamiento exclusivo deberá ser utilizado únicamente para el fin que fue autorizado; quedando prohibido el usufructuar la autorización de la exclusividad.*

Artículo 46.- *Será motivo de sanción y en su caso de cancelación del exclusivo en cualquier momento por la Jefatura, cuando se presenten cualquiera de las siguientes circunstancias:*

- I. *En caso de reordenamiento vehicular.*
- II. *Cuando exista dictamen de la Dirección de Obras Públicas por requerimientos viales o de construcción.*
- III. *Utilizar el estacionamiento otorgado como exclusivo para fines distintos al autorizado.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- IV. *Utilizar el estacionamiento exclusivo sin el permiso vigente y/o carecer del recibo o comprobante del último pago.*
- V. *Señalar o utilizar más metros de estacionamiento exclusivo de los que fueron autorizados por la Dirección.*
- VI. *No señalar visiblemente el espacio autorizado como estacionamiento exclusivo.*
- VII. *Ceder el permiso otorgado, para estacionamiento exclusivo, sin la autorización expresa de la Jefatura.*
- VIII. *Estacionarse sin derecho en espacio autorizado como exclusivo.*
- IX. *En caso de reincidencia del infractor.*

En las fracciones I y II, el permisionario tendrá derecho a la reubicación sin costo alguno.

El permisionario se sujetará desde el momento de la emisión de la autorización a las determinaciones que emanen de la Jefatura.

Capítulo VII De los Estacionamientos Públicos Eventuales

Artículo 47.- Se denominan estacionamientos públicos eventuales, a los servicios de estacionamiento que prestan los particulares en predios acondicionados de manera temporal para ofrecer este servicio a los asistentes a eventos, ferias, conciertos, exposiciones, entre otros, cuando estas no sean de carácter permanente, así como días festivos o de comercio tradicional, y zonas que temporalmente tienen alta demanda de estacionamiento.

Artículo 48.- La operación de estacionamientos eventuales solo procederá, cuando las calles aledañas al sitio del evento no se vean afectadas en su fluidez vehicular,

Artículo 49.- La Jefatura podrá autorizar esta modalidad de estacionamientos, cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- I. *Solicitud por escrito, con por lo menos cinco días anteriores a la fecha de inicio del evento, señalando la ubicación exacta del predio y la cantidad de cajones solicitados;*
- II. *Identificación oficial y comprobante de domicilio del solicitante;*
- III. *La documentación que acredite la posesión o propiedad del predio que se pretende utilizar para este fin;*
- IV. *Que cuente con seguro de responsabilidad civil o fianza por robo total o contra incendio del inmueble; y*
- V. *Los dictámenes técnicos cuando a juicio de la Jefatura se requieran.*

Artículo 50.- Cuando el servicio de estacionamiento se preste exclusivamente con motivo de un acto o espectáculo público, el operador del estacionamiento debe hacer del conocimiento del usuario que dispone de dos horas a partir de la terminación del evento para retirar su vehículo, transcurrido el plazo, cesa la responsabilidad del prestador del servicio.

Artículo 51.- Al autorizado para la prestación del servicio de estacionamiento público temporal, se le sancionará con motivo de las siguientes conductas:

- I. *No cumplir con las disposiciones del presente capítulo.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- II. Exceder el cupo autorizado por la Jefatura para la prestación del servicio; y
- III. No acatar las indicaciones giradas por el Ayuntamiento a través de la Jefatura a efecto de garantizar la integridad de las personas y vehículos dentro del establecimiento.
- IV. Exceder la tarifa autorizada para dicho evento.

Artículo 52.- Será motivo de cancelación del permiso de Estacionamiento público temporal, cuando el autorizado reincida en cualquiera de las causas de sanción.

Capítulo VIII

Estacionamientos Públicos en Plazas, Centros Comerciales o Vinculados a Establecimientos Mercantiles o de Servicios

Artículo 53.- Para los efectos del presente reglamento, se denomina Estacionamiento Público en Plaza, centro comercial, vinculado a establecimientos mercantiles o de Servicios, a los sitios destinados a prestar el servicio de estacionamiento de los automóviles de sus clientes, con el objeto de brindarles comodidad, asistencia y seguridad, y en el cual se ha decidido cobrar por su utilización, aún con la gratuidad condicionada.

Artículo 54.- A efecto de que se otorgue permiso o licencia para la operación de un estacionamiento de esta naturaleza, se requiere que el representante legal de la plaza o comercio exprese ante la Jefatura la intención de cambio de sistema de estacionamiento libre de vehículos, por un estacionamiento controlado a efecto de que el usuario cubra una cuota por ese servicio, requiriéndose que:

- I. Presente solicitud, anexando los siguientes datos y documentos:
 - a) Nombre y demás generales del solicitante;
 - b) Croquis que especifique las áreas en que se prestará el servicio;
 - c) Especificar días y horario en que se prestará el servicio;
 - d) Señalar el número exacto de cajones que se utilizarán;
 - e) Opinión de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco; y
 - f) Opinión de la Dirección de Protección Civil del Municipio.
- II. En su caso, contrato que celebren la Administración de la plaza y la Operadora del estacionamiento, especificando las obligaciones y responsabilidades en que deberán incurrir ambas partes para con el usuario del servicio, en calidad de obligados solidarios;
- III. Copia del contrato vigente con compañía aseguradora que garantice resarcir la pérdida por robo o destrucción de los vehículos en resguardo o en su defecto carta notariada responsiva de lo anterior.

Artículo 55.- El establecimiento o en su caso la empresa que preste este servicio tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Emitir al ingreso comprobante de depósito del vehículo;
- II. Contar con iluminación, señalización y vigilancia;
- III. Cubrir el pago del deducible de la compañía aseguradora cuando éste sea robo total;
- IV. Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio;
- V. Informar al usuario las tarifas autorizadas que se cobrarán por la prestación del servicio; mediante la colocación de letreros en lugares visibles;

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- VI. *El servicio de seguros o fianzas deberá ser prestado por empresas que se encuentren registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas;*
- VII. *Auxiliar a los usuarios en caso de desperfectos o descomposturas de sus vehículos;*
- VIII. *Cubrir a la Tesorería el pago de derechos que le imponga la Ley de Ingresos; y*
- IX. *Exigir reloj checador en los centros comerciales.*

Artículo 56.- En caso de emergencia, siniestro o cualquier otra eventualidad evidente o decretada por la autoridad competente, se deberá levantar las plumas de control, liberándose el operador del servicio de responsabilidad, como consecuencia de la apertura de salidas.

Artículo 57.- Aquellas personas que presten el servicio de estacionamientos deberán estar plenamente identificadas con gafetes visibles en los que se distingan claramente los datos de la persona y empresa y el servicio que prestan y preferentemente portarán uniforme distintivo de la empresa.

Artículo 58.- Los estacionamientos públicos vinculados a giros o centros comerciales, se describirán en cuanto su servicio, de la siguiente manera:

- I. *Aquellos que dentro de sus instalaciones cuenten con giros comerciales tales como tiendas de autoservicio, bar, restaurante bar, salas cinematográficas, discoteca, centros nocturnos, salón de fiestas o centros de espectáculos;*
- II. *Las plazas o centros comerciales cuyas instalaciones sólo estén destinadas a tiendas departamentales, locales comerciales; y*
- III. *Las plazas o centros comerciales en los cuales los giros predominantes son destinados a actividades empresariales o de servicios.*

Capítulo IX

Causas de Caducidad, Terminación o Cancelación de las Concesiones, Permisos o Licencias

Artículo 59.- Son causas de caducidad de las concesiones, permisos o licencias para la prestación del servicio de estacionamiento otorgadas por el Ayuntamiento, las siguientes:

- I. *No iniciar la prestación del servicio dentro del plazo señalado; y*
- II. *No constituir las garantías, dentro de los plazos que señala la autoridad Municipal.*

Artículo 60.- Son causas de revocación de las concesiones, permisos o licencias:

- I. *Interrumpir el servicio total o parcialmente sin causa justificada o sin la autorización del Ayuntamiento;*
- II. *No aplicar las tarifas aprobadas por la autoridad municipal;*
- III. *Transmitir, enajenar, gravar o afectar la concesión, los derechos de ella derivados a los inmuebles destinados a la misma, sin autorización previa del Ayuntamiento;*
- IV. *Modificar el horario de prestación del servicio sin previa autorización de la autoridad municipal;*
- V. *No acatar las disposiciones de la Dirección de Obras Públicas del Municipio o de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, relativas a la reparación de equipo e instalaciones cuando éstas dejen de satisfacer las condiciones de eficiencia e higiene, seguridad y comodidad;*
- VI. *Disolver la sociedad concesionaria durante la vigencia de la autorización o modificarla de tal forma que implique un cambio de su naturaleza jurídica;*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

VII. *El incumplimiento de las cláusulas o disposiciones del contrato concesión o de las normas jurídicas municipales; y*

VIII. *Por inseguridad del inmueble en caso de fallas estructurales o siniestros.*

Artículo 61.- La caducidad o revocación de una autorización sólo podrá ser declarada por el Ayuntamiento, respetando en todo momento el derecho de audiencia del afectado.

Artículo 62.- Las concesiones, permisos o licencias terminarán, previo acuerdo motivado y fundado por el Ayuntamiento que así lo declare:

- I. *Por vencimiento del plazo pactado en el contrato;*
- II. *Por imposibilidad del concesionario para prestar el servicio;*
- III. *Por expropiación del inmueble que se utiliza para la prestación del servicio;*
- IV. *Por mutuo consentimiento de las partes; y*
- V. *En los demás casos que así los dispongan las leyes y reglamentos aplicables.*

Los acuerdos del Ayuntamiento que declaren la rescisión, caducidad o revocación de una concesión o asignación que haya sido otorgada para la prestación del servicio de estacionamiento, deberán de ser publicados en la Gaceta Municipal de Tonalá, en uno de los Periódicos de mayor circulación de la entidad y en los estrados de la Presidencia Municipal.

CAPÍTULO X

Del Servicio de Estacionamiento con Acomodadores de Vehículos.

Artículo 63.- Cuando el Servicio de Estacionamiento con Acomodadores de Vehículos sea operado por personal del establecimiento al que acuda el usuario; el propietario responderá civilmente por los daños ocasionados al vehículo, de la misma forma responderá cuando no contrate a una empresa prestadora de servicios de acomodadores de vehículos que esté constituida en los términos del artículo 68 de este Reglamento, o cuando ésta no pueda cumplir con sus obligaciones contractuales.

Artículo 64.- Para operar una empresa prestadora del servicio de acomodadores de vehículos en el municipio, se requiere registro ante la Jefatura de Estacionamientos y una autorización de operación para cada sitio, expedida por la Dirección de Padrón y Licencias.

En el caso de que las empresas cuyo domicilio se encuentre fuera de los límites territoriales de Tonalá, requieren solicitar la autorización con el domicilio del giro principal donde prestarán el servicio de acomodadores.

Artículo 65.- Podrán prestar el servicio de acomodadores de vehículos, utilizando los cajones de estacionamiento que, por normatividad, está obligado a proporcionar el giro al que está ligado el servicio; siempre y cuando el servicio se opcional para el cliente y con la prohibición de que se reserven cajones para uso exclusivo de los acomodadores de vehículos; el servicio de acomodadores de vehículos funcionará como anexo al giro principal; para ello le serán aplicables las disposiciones del presente capítulo.

Artículo 66.- Para lo estipulado en el artículo 65 el prestador del servicio de acomodadores de vehículos deberá de presentar ante la Jefatura de Estacionamientos la solicitud especial de registro en formatos de la propia Jefatura en la cual deberá de quedar claramente asentados y cubiertos los siguientes datos y requisitos:

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- I. *Nombre, domicilio, número telefónico e identificación oficial con fotografía del solicitante, o en su caso, el acta constitutiva correspondiente y la debida acreditación del representante legal del operador del servicio, así como de todas las personas que conducirán los vehículos o tendrán acceso a ellos. De igual manera deberá acreditar que cuenta con la licencia respectiva para operar dentro del Municipio;*
- II. *El historial que tuviera, con el domicilio del lugar donde opera como prestador del servicio de estacionamiento con acomodadores, en los últimos 5 años, incluyendo datos de los permisos o licencias otorgadas, revocadas y suspendidas;*
- III. *Copia de la identificación oficial de las personas que fungirán como chóferes y empleados de la operación del servicio de estacionamiento con acomodadores en el lugar determinado, además de su licencia de chofer, número de seguro social, carta de policía y, si la tuviere, su historial como acomodador;*
- IV. *Identificación del domicilio en un plano detallado, del lugar en el que se prestará el servicio de estacionamiento con acomodadores y el nombre del giro o establecimiento asociado a dicho domicilio, incluyendo un proyecto detallado que señale claramente donde se estacionarán los vehículos, acompañando un croquis interno que especifique la capacidad y forma de acomodo, y el lugar preciso en el cual los clientes deberán de entregar y recoger sus vehículos;*
- V. *Señalamiento de todos los cajones de estacionamiento que se utilizarán, bien en diverso estacionamiento público o en terreno de propiedad privada, que deberá tener condiciones de al menos un estacionamiento de tercera categoría; así como el documento, contrato o convenio que demuestre la capacidad legal para utilizar dichos cajones, la copia de la licencia de funcionamiento tratándose de un estacionamiento público o, bien, el dictamen de trazos, usos y destinos específicos tratándose de un terreno propiedad privada, y un proyecto de la ruta que se usará para llevar y regresar los carros, desde el lugar en que se recogen hasta su respectivo cajón, y viceversa;*
- VI. *Una descripción detallada de la caseta de los acomodadores; su método de operación en recepción y entrega de vehículos, medidas de seguridad que se utilizaran para salvaguardar las llaves de los vehículos y los uniformes que serán portados por los acomodadores. Se prohíbe la instalación de la caseta de entrega y recepción de los vehículos en las vialidades, ésta deberá colocarse preferentemente dentro del giro o establecimiento o, bien, en la servidumbre frente al mismo, siempre y cuando sea movable;*
- VII. *Los datos de la póliza de seguro contratada, una copia de la misma y del recibo que ampare su pago, la cual deberá de garantizar por automóvil recibido: responsabilidad civil, robo total y daños, cuando menos por la cantidad de 5,000 días de salario mínimo vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, al momento de solicitar el permiso o su renovación. Dicho seguro se destinará a cubrir primeramente el deducible de cualquier vehículo asegurado, y únicamente se cubrirán los gastos totales, y hasta por el máximo de la cantidad amparada, del automóvil que sea objeto de robo o siniestro, cuando éste carezca de seguro o cuando el que tenga sea insuficiente;*
- VIII. *La solicitud deberá contener una autorización expresa a este Ayuntamiento, para que proceda a investigar los antecedentes de la persona física o moral que solicita el permiso, así como de todos los acomodadores que laboren con ella. Dicha autorización deberá estar firmada por la persona que solicite el permiso, o su representante legal, y por el dueño del giro comercial en que se prestará el servicio; y*
- IX. *En su caso, copia del contrato que celebren el titular del giro comercial, de prestación de servicios o establecimiento y el operador del servicio de acomodadores de vehículos, especificando claramente las declaraciones, cláusulas y responsabilidades que deberán asumir ambas partes para con el usuario.*

Artículo 67.- *Una vez que la solicitud sea presentada ante la Jefatura de Estacionamientos, se enviará una copia de ésta a la Dirección de Obras Públicas para que la revisen detalladamente y emitan un dictamen de factibilidad respecto a dicha solicitud. Dicha dependencia municipal tendrán un periodo de 5 días hábiles para emitir dicho dictamen. Una vez transcurrido el plazo se regresará el expediente completo a la*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Jefatura de Estacionamientos, la cual aprobará o rechazará la solicitud en un plazo no mayor de 10 días hábiles, tomando en cuenta para hacerlo, los dictámenes que existieren de las diferentes dependencias consultadas.

Los dictámenes de factibilidad a que se refiere el párrafo anterior del presente reglamento así como la aprobación que la Jefatura de Estacionamientos haga de la solicitud, deberán de tomar en cuenta al menos, la existencia de las siguientes condiciones:

- I. Los antecedentes y el contexto del servicio de acomodadores de vehículos que se solicita es tal, que su funcionamiento no pondrá en riesgo la salud y la seguridad de los usuarios, de los vecinos, ni de los peatones en general;*
- II. El número de cajones de estacionamiento garantizados por el estacionamiento o el espacio del predio acondicionado para el depósito y resguardo de los vehículos, será suficiente para asegurar que los automóviles de los usuarios que, se sirvan utilizar dicho estacionamiento con acomodadores, no serán estacionados en los arroyos viales de circulación o en cualquier lugar distinto al acordado, especialmente cuando el mismo estacionamiento o predio sea utilizado por más de un giro o establecimiento para el depósito y resguardo de los vehículos de sus clientes.*
- III. La ruta vehicular propuesta y la ubicación de los cajones exclusivos de recepción y entrega de vehículos, particularmente en relación con cualquier otro estacionamiento con servicio de acomodadores cercano, no creará una problemática de congestión vehicular en la zona propuesta para el funcionamiento del estacionamiento con acomodadores.*
- IV. La operación propuesta no causará de manera excesiva ruidos, disturbios, contaminación o cualquier otra clase de molestia a los vecinos y además, deberá ser compatible con el uso de suelo de la zona en la que pretende funcionar.*
- V. La solicitud propuesta no contravenga ninguna disposición de carácter federal, estatal o municipal, obligatorio para este municipio, y sea concordante con el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Guadalajara.*
- VI. Que el solicitante del permiso no haya hecho ninguna declaración falsa o dolosamente imprecisa en su solicitud.*
- VII. La operación propuesta ayudará resolver los existentes o posibles problemas de estacionamiento dentro de la zona, y fomentará la utilización de lotes baldíos o inutilizados, especialmente dentro de las zonas de mayor carencia de este tipo de necesidad pública.*

La operación propuesta es viable para ser utilizada por las personas con impedimentos físicos o discapacitados.

Artículo 68.- Una vez que obtenga su permiso, el prestador del servicio de acomodadores de vehículos, estará obligado a:

- I. Recibir y entregar el vehículo en el respectivo estacionamiento, autorizado para tal efecto.*
- II. Respetar la capacidad autorizada;*
- III. Tener debidamente señalado el precio por el servicio de acomodadores de vehículos, en el lugar en el cual se reciben y entregan los vehículos, así como la indicación que dicho servicio es opcional.*
- IV. Mantener el área permanentemente aseada y en condiciones aptas para la prestación del servicio de estacionamiento, incluyendo los espacios exclusivos para recoger y entregar los vehículos que puedan encontrarse en la vía pública.*
- V. Emplear personal competente que lleve a cabo sus actividades debidamente uniformado, limpio, sobrio, desintoxicado y fuera del influjo de cualquier estupefaciente.*
- VI. Capacitar permanentemente al personal en las áreas relativas a la prestación del servicio.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- VII. Expedir boletos a los usuarios bajo los lineamientos que determine la Jefatura de Estacionamientos, mismos que deberán contener como mínimo:
- Nombre o razón social de la empresa.
 - Descripción del vehículo por marca, tipo, modelo, color, número de placas y estado físico que guarde.
 - Dirección del lugar donde se resguardará el vehículo.
 - Fecha y hora de ingreso.
 - Clave expedida por la Jefatura de Estacionamientos que identifique al empleado que atendió el servicio.
 - Declaración expresa de hacerse responsable de los daños que sufran los vehículos bajo su resguardo y de los objetos previamente inventariados que se encuentren en su interior.
 - Informar a los usuarios de la existencia de una fianza o póliza de seguro, en garantía del pago por responsabilidad civil objetiva, robo o daños al vehículo que sufra durante su resguardo, aclarando que en los vehículos asegurados, dicha fianza o seguro, solo se utilizará para cubrir el respectivo deducible.
- VIII. Portar el autorizado y sus empleados una identificación visible al público, que contenga nombre completo, fotografía, clave de identificación, cargo y razón social del autorizado en el servicio de acomodadores. La vigencia de la referida identificación deberá ser acorde con la vigencia la licencia de operación y el correspondiente permiso y será autorizada y sellada por la Jefatura de Estacionamientos;
- IX. Colocar en la vía pública, a manera de información para los usuarios, las banderolas metálicas como señalamientos del servicio de acomodadores de vehículos previamente autorizados por la Jefatura de Estacionamientos.
- X. Tener un vigilante en cada uno de los estacionamientos públicos o privados en los cuales se estacionen los automóviles recibidos, cuando éstos excedan de 100 cajones de estacionamiento.
- XI. Contar con medidas de seguridad, tales como extinguidores, señalamientos, botes areneros y palas, atendiendo a los términos de la autorización otorgada.
- XII. Conservar las credenciales autorizadas de identificación de los empleados, cuando estos no se encuentren en servicio y facilitarlas a la autoridad municipal para su supervisión y vigilancia cuando así se le requiera, debiendo entregarlas a la Jefatura de Estacionamientos cuando el trabajador deje en definitiva el empleo, en un término máximo de tres días hábiles a partir de que ocurra tal circunstancia.
- XIII. Presentar denuncia ante la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, y remitir copia de la misma a la Jefatura de Estacionamientos en caso de pérdida o robo de dichas credenciales; y
- XIV. Tener a la vista el original de la licencia y permiso correspondientes para la prestación del servicio.

Artículo 69.- Cuando la demanda para acomodar vehículos rebase la capacidad de espacios de estacionamientos para los clientes, o el establecimiento carezca de ellos, deberá acreditar que:

- Que dispone de un inmueble para la custodia de los vehículos de sus clientes, a una distancia del giro principal no mayor a 200 metros.
- Cuando el establecimiento acredite que su funcionamiento es anterior a la vigencia del Reglamento Estatal de Zonificación o que por su ubicación no existen Estacionamientos o predios disponibles para dar ese servicio, podrá autorizarse el estacionamiento en vía pública, cuando obtenga opinión favorable de la Secretaría de Vialidad y Transporte, debiendo invariablemente colocar en el parabrisas un distintivo que identifique a la Empresa operadora y el nombre de la empresa Mercantil a cuyo cargo se encuentra el vehículo.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Artículo 70.- Para los casos en que la operadora o la administración del establecimiento requiera de la vía pública para la recepción y entrega de los vehículos, deberá tramitar ante la Jefatura, la autorización del permiso para estacionamiento exclusivo, autorización que procederá cuando hayan pagado los derechos de exclusividad a la Tesorería Municipal y no contravengan las disposiciones del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Jalisco.

Artículo 71.- En el caso de prestadores de acomodadores de vehículos como giro comercial se deberá de contener de forma visible en los espacios exclusivos de recepción y entrega del servicio, la siguiente información:

- 1) Razón social o nombre de la empresa;*
- 2) El horario de servicio;*
- 3) Responsabilidad de la empresa;*
- 4) Costo por el servicio;*
- 5) Referencia del número de oficio de la Jefatura de Estacionamientos y Estacionómetros;*
- 6) La mención expresa que la prestación del servicio de Estacionamiento con Acomodadores de Vehículos, no es obligatoria; y*
- 7) Los datos de identificación de la autorización municipal.*

Artículo 72.- La Jefatura asignará el número de cajones para uso exclusivo de este servicio, sin obstruir la circulación peatonal y vehicular o causar molestias a la ciudadanía.

Artículo 73.- Aquellas personas que presten el servicio de estacionamiento se deberán identificar con gafetes visibles en los que se distingan claramente los datos de la persona y empresa; fotografía y sello de la Jefatura; así como portar uniforme.

Artículo 74.- El establecimiento o en su caso la empresa que preste este servicio tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Emitir por triplicado los boletos de resguardo del vehículo recibido, con mención del costo del servicio, los datos de la empresa, y las condiciones generales del contrato, así como las excluyentes de responsabilidad;*
- II. Contar con iluminación y señalización clara y suficiente para el control de entrega y recepción del vehículo;*
- III. El contrato de prestación del servicio de acomodadores de vehículos, deberá cubrir el pago del deducible por robo total, cuando el vehículo se encuentre bajo su resguardo;*
- IV. Los seguros deberán ser contratados con empresas que se encuentren registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y mantenerlos vigentes;*
- V. Cubrir la cuota por concepto de registro y operación del servicio dentro del municipio;*
- VI. Solicitar la aprobación de la Jefatura para cada sitio o evento; y*
- VII. Cuando así lo solicite el usuario, el prestador del servicio debe levantar un inventario de accesorios u objetos dejados dentro del vehículo.*

Artículo 75.- Los usuarios del servicio de estacionamiento con acomodadores están obligados en todo momento a reportar al personal de la empresa las fallas mecánicas y eléctricas, así como los daños en la carrocería y accesorios con que cuente el vehículo entregado en resguardo, así como el inventario de objetos de valor depositados en el interior, la omisión de esta disposición, no exime a la empresa de su responsabilidad de revisar físicamente el vehículo.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Artículo 76.- Queda prohibido la recepción de vehículos en sitios diferentes a los autorizados.

Artículo 77.- La variación del horario o de los sitios de recepción autorizados se sancionarán conforme a lo estipulado en el presente Reglamento y en la Ley de Ingresos correspondiente.

Artículo 78.- Por ningún motivo los vehículos podrán ser estacionados de manera tal que violen el Reglamento de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco.

Artículo 79.- Los boletos que otorguen los prestadores de este servicio deben contener dicha obligación, además de una leyenda que claramente especifique que la propina no tiene carácter de obligatoria.

Artículo 80.- La Jefatura de Estacionamientos llevará un registro del personal que labore para los operadores de los servicios de acomodadores de vehículos, para lo cual los titulares deberán hacer de su conocimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes, los movimientos de altas y bajas de su personal así como sus domicilios, cargo que desempeñan, historial como acomodadores y su número de licencia de chofer anexando copia de la misma.

Artículo 81.- Las disposiciones del presente capítulo relativas a los requisitos y obligaciones de los empleados de quienes operen el servicio de acomodadores de vehículos, les serán aplicables a los estacionamientos con establecimiento.

TITULO SEGUNDO DE LOS ESTACIONÓMETROS

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 82.- El Municipio de Tonalá, Jalisco, tendrá a su cargo el Servicio Público de Estacionómetros de acuerdo con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 y 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 38 de la Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal para el Estado de Jalisco.

Artículo 83.- El Servicio Público de Estacionómetros se otorgará en concesión en la Ciudad de Tonalá, Jalisco, en los términos o condiciones establecidas en este Reglamento de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en su Título Sexto, Capítulo III y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tonalá, y sus disposiciones legales sobre la materia contenidas en el Título Octavo, Capítulo III, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- I. En el Municipio de Tonalá, la vía pública es libre en principio para beneficio de sus habitantes, el estacionamiento, salvo las sanciones que se contemplan en la Ley de Ingresos Municipales y el artículo 100 de la Ley del Servicio de Tránsito en el Estado de Jalisco cuando existan concesiones para la instalación de estacionómetros.*
- II. En las zonas de mayor afluencia de usuarios del servicio, el Ayuntamiento reglamentará el uso de estos lugares mediante la instalación de aparatos contadores de tiempo denominados Estacionómetros para efecto de que sean utilizados por el mayor número de personas, cobrando por este Servicio la cuota que para el efecto fije el H. Ayuntamiento en la Ley de Ingresos de cada año.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- III. *A través de sus dependencias Administrativas y de conformidad con las leyes en vigor, el H. Ayuntamiento determinará la vía pública en que serán instalados los denominados estacionómetros para un mejor servicio a la ciudadanía y al turismo en general.*
- IV. *Establecer las normas y procedimientos que deben observarse para uso y control eficiente de los estacionómetros que se instalen en todo el municipio.*
- V. *Instruir adecuadamente al que estará a cargo del mantenimiento y control de los aparatos medidores de tiempo así como el personal que estará a cargo del control del Departamento de Estacionómetros dentro de la Jefatura de Estacionamientos, en lo referente a su trabajo y en los aspectos de seguridad que se refieran al buen desempeño de sus labores.*
- VI. *La capacitación a que se refiere la fracción anterior se llevará a cabo por medio de personal especializado dentro del mismo Ayuntamiento o por empresas privadas debidamente reconocidas, las cuales participarán mediante concurso debiendo presentar toda la documentación y programas de capacitación que el H. Ayuntamiento y la Jefatura de Estacionamientos juzguen convenientes.*

Artículo 84.- Para los efectos del presente Reglamento, se consideran autoridades competentes al Ayuntamiento, el Presidente Municipal, al Tesorero Municipal para efectos recaudatorios y a la Jefatura de Estacionamientos.

Artículo 85.- Para vigilar el cumplimiento de este Reglamento, se crea una Dependencia Municipal que se denominará "Departamento de Estacionómetros Municipales", el cual dependerá directamente de la Jefatura de Estacionamientos del Municipio de Tonalá.

Artículo 86.- La dirección de Obras Públicas a iniciativa del H. Ayuntamiento o del C. Presidente Municipal, formulará los estudios necesarios para determinar y autorizar, las aéreas donde sea factible la instalación de aparatos estacionómetros, previa observancia del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano de Tonalá, Jalisco.

Artículo 87.- La Secretaría de Vialidad de Estado, auxiliará en caso necesario al Departamento de estacionómetros Municipales observando en todo momento las disposiciones del Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

Artículo 88.- Los asuntos, controversias y cualquier litigio relacionado con el uso de Estacionómetros del Municipio de Tonalá, Jalisco se resolverán observando:

- I. *El presente Reglamento.*
- II. *La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco.*
- III. *La ley y Reglamento del Servicio de Transito del Estado de Jalisco;*
- IV. *El Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Tonalá.*
- V. *El Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tonalá.*
- VI. *El Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano de Tonalá, Jalisco.*
- VII. *Las demás leyes y disposiciones aplicables al caso.*

CAPÍTULO II De la Tesorería y la Sección de Estacionómetros.

Artículo 89.- Será el Tesorero Municipal el responsable de implementar y controlar el sistema de inspección y recaudación que se origine por la instalación de los Estacionómetros.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Artículo 90.- Se designará un Encargado del Departamento de Estacionómetros Municipales dentro de la Jefatura de Estacionamientos quienes de manera coordinada auxiliaran al Tesorero Municipal para dar cumplimiento al artículo anterior.

Artículo 91.- El Tesorero Municipal, nombrará el personal que crea conveniente para llevar a cabo el correcto cumplimiento de los Artículos anteriores.

Artículo 92.- El encargado de Estacionómetros Municipales observará en el desempeño de sus funciones, las obligaciones que se dictan a continuación.

- I. Supervisará el cumplimiento del presente reglamento.*
- II. Auxiliará al Tesorero Municipal en la clasificación de infracciones, así como todo el sistema de control implementado previamente.*
- III. Supervisará el buen funcionamiento de los aparatos.*
- IV. En general atenderá todos los asuntos relacionados con la dependencia.*

Artículo 93.- Se podrá designar personal auxiliar adicional dentro de la misma platilla laboral existente en el Municipio para el correcto cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

CAPÍTULO III Procedimientos y Tarifas

Artículo 94.- La tarifa autorizada se fijará en la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá.

Artículo 95.- El horario de estacionómetros será de 08:00 horas a 20:00 horas, de lunes a sábado, exceptuando domingos y días festivos.

Artículo 96.- En los casos en que existan comercios donde se utilice dicho local aun como estacionamiento particular, se autoriza previa solicitud, utilizar el cajón de estacionamiento, en caso de estar controlado, durante el siguiente horario:

Por las mañanas hasta las 09:00 horas.

Por las tardes a partir de las 17:00 horas.

Artículo 97.- El vigilante en el desempeño de sus funciones observará las siguientes bases:

- A. Deberá portar su credencial que lo acredite como Vigilante del departamento de Estacionómetros Municipales.*
- B. Elaborar las infracciones en forma clara y precisa, apuntando todos los datos que se pidan utilizando los formatos de actas que suministrarán para tal efecto la Tesorería Municipal.*
- C. Se abstendrá de emitir opinión o juicio alguno al usuario infraccionado con respecto de las sanciones que deban aplicarse.*
- D. Se abstendrá de agredir física o verbalmente al usuario infraccionado.*
- E. En caso de ser agredido por el usuario, acudirá ante la autoridad competente si éste se encuentra a la vista. De no ser así, anotará el número placas, modelo y color del automóvil del usuario y con estos datos acudirá ante el Jefe del Departamento de Estacionómetros para que a su vez turne el caso a las autoridades competentes para así proceder judicialmente con quien, resulte responsable,*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

pudiendo ser este mismo inspector si se demuestra que el usuario fue agredido previamente y que éste actuó en defensa propia.

- F. El usuario se concretará a recibir el Acta de Notificación, en caso de inconformidad debe manifestar a la Tesorería Municipal en el término de 72 horas.*
- G. Si el usuario solicita un ejemplar del reglamento de Estacionómetros del Municipio, este se le otorgará cubriendo el costo del mismo.*
- H. Si el usuario no entiende algún Artículo o Fracción del Reglamento de Estacionómetros del Municipio de Tonalá, se le orientará sobre el mismo. De igual manera se le orientará a cerca de los domicilios, de las oficinas y nombres de los funcionarios ante quienes deberá presentarse su inconformidad en lo relacionado a estacionómetros en el Departamento respectivo en el Edificio de la Presidencia Municipal.*

Artículo 98.- Las sanciones a que se hará acreedor el o los inspectores que actúen de mala fe, con dolo o ilegalmente serán las que marque la Ley de Servidores Públicos o las que tengan injerencia de acuerdo al caso.

Artículo 99.- El encargado del Departamento de estacionómetros del Ayuntamiento estará obligado a proveer de todo lo necesario al personal a su cargo para que estos lleven a cabo un buen desempeño de sus labores.

CAPÍTULO IV Consideraciones Especiales

Artículo 100.- Para otorgar facilidades al usuario del servicio de estacionómetros, estarán disponibles tarjetas, que amparan solamente el no depositar monedas en los estacionómetros, las cuales se otorgarán mediante el pago correspondiente en el Ayuntamiento, y en los expendios autorizados por el Municipio.

Artículo 101.- El Ayuntamiento a través de la Jefatura de Estacionamientos y Estacionómetros, así como el concesionario, otorgará permisos temporales para los vehículos, propiedad de los ciudadanos que habiten en zonas donde se encuentran instalados estacionómetros, y que no tengan cochera, otorgando como máximo dos permisos por vivienda, bajo los siguientes lineamientos:

- I. La petición será por escrito del interesado al Departamento de Estacionamientos y Estacionómetros, y deberá ir acompañado de copia de tarjeta de circulación del vehículo, copia de comprobante de domicilio reciente, menor a 90 días y copia de identificación oficial con fotografía y, el instrumento jurídico que ampare la posesión del inmueble afectado;*
- II. Se otorgará exclusivamente al peticionario de la finca afectada;*
- III. Será expedido en periodos mínimos de un mes, pudiendo cubrir periodos semestrales que serán de enero a junio o de julio a diciembre de cada año o por periodos máximos de un año;*
- IV. El Ayuntamiento, procederá a notificar las resoluciones.*

Artículo 102.- El Ayuntamiento, podrá otorgar permisos temporales en zona de estacionómetros, a las Instituciones Oficiales y, Organizaciones No lucrativas que lo soliciten, bajo los siguientes lineamientos:

- I. La petición será por escrito al Departamento de Estacionamientos y Estacionómetros y deberá ir acompañada de un listado de usuarios del espacio y copia de la tarjeta de circulación del vehículo.*
- II. Se otorgarán en su horario habitual de uso.*
- III. Se autorizan en zonas de estacionómetros a donde pertenezca el domicilio de la Institución; y*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

IV. *Será expedido en períodos de seis meses, que será de enero a junio o de julio a diciembre de cada año.*

Artículo 103.- *El uso de la vía pública, los lugares controlados por estacionómetros con aparatos contadores, se observaran las siguientes bases:*

- I. *No deberá de exceder el número de tarjetas autorizadas del 10% del total de los cajones controlados.*
- II. *Se expedirán por tiempo definido de un lapso mínimo de un mes y máximo de doce meses según las reglas del artículo 101 frac. III.*
- III. *Para calificar el importe por el derecho de dicha tarjeta se estará a lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipales.*
- IV. *Todas las tarjetas o calcomanías deberán contener los mismos datos de la tarjeta de circulación del vehículo en cuestión y por ningún motivo serán transferibles a vehículos distintos.*
- V. *El hecho de adquirir cierto número de tarjetas o calcomanías no obliga al Ayuntamiento a hacer descuento al usuario de las mismas.*
- VI. *Se podrá otorgar tarjetas o calcomanías a funcionarios Federales, Estatales y Municipales con carácter de honorarias, únicamente por disposición expresa del H. Ayuntamiento o del Presidente Municipal. Sin embargo, si algún funcionario desea adquirirla previo pago, se le otorgará un descuento del 50% sin requerir autorización más solo podrá adquirir una tarjeta previa identificación como funcionario público.*

Artículo 104.- *Los derechos por estacionamientos exclusivos quedarán suspendidos en forma total, a excepción de los que autorice el H. Ayuntamiento y los que previo a la entrada en vigor del presente reglamento subsistan y se encuentren en regla.*

Artículo 105.- *Los fondos recaudados por concepto de estacionómetros, infracciones, venta de tarjetas se destinarán a las necesidades prioritarias, bien sea a los servicios médicos municipales, a la remodelación o restauración y/o limpieza de las calles y/o a las que la Tesorería Municipal y el Ayuntamiento, destine.*

TÍTULO TERCERO Inspecciones, Infracciones y Recursos

CAPÍTULO I De la Inspección y Vigilancia

Artículo 106.- *El Ayuntamiento a través del encargado de la Tesorería Municipal y la Jefatura de Estacionamientos, podrán en cualquier tiempo:*

- I. *Ordenar la supervisión y vigilancia de los estacionamientos públicos, del servicio operado por estacionómetros, áreas de libre estacionamiento en la vía pública, estacionamientos exclusivos en la vía pública, y lugares permitidos para funcionar como estacionamiento público temporal, para asegurarse del cumplimiento del presente reglamento y las disposiciones de los acuerdos del Ayuntamiento relativas a las concesiones. De la misma forma, las que especialmente se dicten para mejorar la prestación del servicio, el buen trato a los usuarios y a sus vehículos, así como la conservación y limpieza de los espacios destinados a la prestación del servicio;*
- II. *Vigilar que los bienes y espacios incorporados al servicio estén destinados exclusivamente a sus fines.*

Artículo 107.- *Todo servidor público asignado a la inspección y vigilancia del servicio público de estacionamientos y estacionómetros, deberá llevar a cabo sus actividades plenamente identificado, con la credencial que lo acredite para esta labor.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Los autorizados para la prestación del servicio público regulado por este reglamento, deberán permitir al personal de supervisión que realice sus funciones y proporcionarles la documentación y datos que le soliciten.

Artículo 108.- El Ayuntamiento tendrá en todo tiempo la facultad de acordar las medidas necesarias para impedir la suspensión o interrupción del servicio público de estacionamiento, con sujeción a lo dispuesto en este reglamento, a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y las demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II Infracciones

Artículo 109.- La vigilancia y control de los Estacionómetros de la vía pública estarán a cargo del personal del Departamento de Estacionómetros Municipales, y se regirá por el presente reglamento, así como por disposiciones que dicte el Ayuntamiento, los vehículos serán infraccionados en los siguientes casos:

- I. Por omitir el pago de la tarifa.*
- II. Por estacionarse invadiendo parte de un lugar cubierto por estacionómetros o entrada de cochera.*
- III. Por estacionarse sin derecho en espacio autorizado como Exclusivo o en lugar prohibido por la autoridad correspondiente.*
- IV. Por estacionarse invadiendo dos lugares cubiertos por estacionómetros.*
- V. Por introducir objeto(s) diferente(s) a la moneda correspondiente en el estacionómetro.*
- VI. Por averiar el aparato parcialmente.*
- VII. Por averiar el aparato totalmente.*
- VIII. Por pintar el aparato (graffiti) o cualquier otro producto que dañe en forma parcial o total al o los estacionómetros.*
- IX. Por colocar folio con fecha pasada en el parabrisas a modo de engañar al vigilante.*
- X. Por falsificar, alterar o hacer mal uso de las tarjetas, calcomanías o permisos que se otorguen para el uso de Estacionómetros.*
- XI. Por cambiar el folio levantado de un automóvil a otro de diferente placa.*
- XII. Por robo de tarjeta o calcomanía.*
- XIII. Por ofensas verbales o de obra sobre el personal del Departamento de estacionómetros.*
- XIV. Obstaculizar o impedir de cualquier manera las acciones de inspección y verificación que lleve a cabo el personal asignado para tal efecto, así como limitar el ingreso de monedas al estacionómetro.*
- XV. Por estacionarse en espacio autorizado como exclusivo para personas con discapacidad en zona regulada por estacionómetros.*

Artículo 110.- También serán de competencia del personal encargado de la vigilancia y control de los estacionómetros, las siguientes infracciones:

- I. Por separar espacios en metros en cordón y/o batería sin autorización para estacionamiento exclusivo en la vía pública;*
- II. Por tener más metros de los señalados que los que fueron utilizados originalmente para estacionamiento exclusivo en la vía pública;*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- III. *Por obstruir espacios con estacionómetro, con materiales de obras de construcción, puestos de vendimia fijos, semifijos o ambulantes tipo tianguis por día, o con cualquier otro objeto que no permita el libre uso del espacio para estacionarse;*
- IV. *Por retirar sin autorización aparatos de estacionómetros del lugar en que se encuentran enclavados;*
- V. *Por obstruir el libre acceso los estacionómetros para hacer uso de ellos con cualquier objeto u obstáculo;*
- VI. *Por efectuar maniobras de carga y descarga en espacios cubiertos por estacionómetros sin el permiso de la autoridad municipal correspondiente.*

Artículo 111.- La calificación de las multas que se anuncian en los artículos anteriores, serán conforme a lo dispuesto en sesión de H. Ayuntamiento celebrada para tal efecto.

Artículo 112.- En los casos de omitir el pago de la tarifa por estar el aparato en las malas condiciones de operación, se podrá cancelar la infracción.

Artículo 113.- Al imponerse infracción por ocupar uno o más lugares omitiendo la tarifa, deberán observarse las siguientes reglas:

- A) *El estacionómetro en batería sólo autoriza a la ocupación de vehículos de rodado sencillo, si un vehículo de mayores dimensión ocupa el lugar causará infracción, aun pagado la tarifa autorizada.*
- B) *En los casos de vehículos que utilicen más de una caja en cordón, debido al exceso del largo, deberá cubrir el importe de las tarifas de los espacios que utilicen, en caso de omisión de una tarifa, ocasionará doble infracción.*
- C) *Las motocicletas deberán pagar la misma tarifa al ocupar un cajón controlado.*
- D) *Si algún vehículo se encuentra arriba de la acera obstruyendo el libre paso peatonal con el fin de evadir el pago de la tarifa esta ocasionará doble infracción.*
- E) *Si el vehículo es cambiado de lugar en el que fue infraccionado y omite la tarifa en el nuevo espacio será nuevamente infraccionado.*
- F) *Si el vehículo excede el límite de estacionamiento, será infraccionado.*
- G) *Los vehículos oficiales, ya sea, Federales, Estatales o Municipales, deberán estacionarse en los lugares exclusivos que les correspondan. Salvo una estancia breve o de emergencia deberán pagar la tarifa autorizada en el espacio cubierto por un estacionómetro.*
- H) *Toda infracción tendrá un límite de 4 horas pasadas las cuales se levantará un segundo folio.*

CAPÍTULO II

De los vehículos abandonados en la vía pública

Artículo 114.- La vigilancia y control de los estacionamientos establecidos y los de la vía pública estarán a cargo del personal de la Jefatura, en coordinación con el personal de la Dirección de Inspección de Reglamentos.

Artículo 115.- El Ayuntamiento, y/o la Jefatura de Estacionamientos en coordinación con la Dirección de Ecología y de acuerdo a lo que señala el Reglamento para el Retiro de Bienes Abandonados de la Vía Pública para el Municipio de Tonalá, podrá ordenar que se retiren de la vía pública los vehículos abandonados, de acuerdo al procedimiento que dicho reglamento señala y pondrá de manera inmediata a

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

disposición del Agente del Ministerio Público competente el vehículo abandonado, notificando a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado.

Artículo 116.- Los vehículos dados en guarda en un estacionamiento público se presumirán abandonos cuando el propietario o poseedor no lo reclame dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su ingreso, cuando el servicio no se haya contratado por un tiempo mayor; transcurrido el plazo antes señalado, el autorizado reportará por escrito dicha situación a la Jefatura de Estacionamientos quien en coordinación con la Dirección de Ecología, aplicara el procedimiento señalado en el Capítulo III, del Reglamento para el Retiro de Bienes Abandonados de la Vía Pública para el Municipio de Tonalá; y una vez agotado este ordenará que se retiren los vehículos abandonados, y los pondrá de manera inmediata a disposición del Agente del Ministerio Público competente, notificando a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado.

CAPÍTULO III De los Recursos

Artículo 117.- Las resoluciones que dicten las autoridades competentes enunciadas en el presente reglamento en ejercicio de las facultades que le confiere el mismo, observarán las disposiciones que al efecto se contengan en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado y su Reglamento municipal, así como en la Ley de Ingresos Municipales.

Artículo 118.- Lo no previsto en el presente Reglamento en materia de recursos administrativos o de cualquier otra índole se estará a las demás leyes aplicables.

CAPÍTULO IV Del Recurso de Revisión

Artículo 119.- Se entiende por recurso administrativo, todo medio de impugnación de que disponen los particulares que a su juicio se consideren afectados en sus derechos o intereses, por un acto de la Administración Pública, para obtener de la Autoridad Administrativa una revisión del propio acto, con la finalidad de que lo revoque, modifique o lo confirme según sea el caso.

Artículo 120.- El recurso de revisión procederá en contra de los acuerdos dictados por el Presidente Municipal o por los Servidores públicos en quien éste haya delegado facultades, relativas a la calificación y sanción por las faltas a las disposiciones a este reglamento.

Artículo 121.- EL recurso de revisión será interpuesto por el afectado, dentro del término de cinco días siguientes al que hubiese tenido conocimiento del acuerdo o acto que se impugne.

Artículo 122.- El escrito de presentación del recurso de revisión deberá contener:

- I. Nombre y domicilio del solicitante y en su caso de quien promueve en su nombre.*
- II. La resolución o acto administrativo que se impugna.*
- III. La autoridad o autoridades que dictaron el acto recurrido.*
- IV. La constancia de notificación al recurrente del acto impugnado o, en su defecto, la fecha en que bajo protesta de decir verdad manifieste el recurrente que tuvo conocimiento del acto o resolución que impugna.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

V. La narración de los hechos que dieron origen al acto administrativo que se impugna.

VI. La exposición de agravios; y

VII. La enumeración de las pruebas que ofrezca.

En la tramitación de los recursos serán admisibles toda clase de pruebas, excepto la confesional mediante la absolución de posiciones a cargo de los servidores públicos que hayan dictado o ejecutado el acto reclamado; las que no tengan relación con los hechos controvertidos y las que sean contrarias a la moral y al derecho.

En el mismo escrito deberán acompañarse los documentos probatorios, en caso contrario, si al examinarse el recurso se advierte que no se adjuntaron los documentos señalados en este artículo, la autoridad requerirá al recurrente para que en un término de tres días los presente, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se desechará de plano el recurso o se tendrán por no ofrecidas las pruebas según corresponda.

Artículo 123.- El recurso de revisión será presentado ante el Síndico Municipal, quien deberá integrar el expediente respectivo y presentarlo a través de la Secretaría General a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento junto con el apoyo de resolución del mismo, proyecto que confirmará, revocará o modificará el acuerdo impugnado en un plazo no mayor de quince días.

Capítulo V

De la Suspensión del Acto Reclamado.

Artículo 124.- Procederá la suspensión del acto reclamado, si así es solicitado al promoverse el recurso y existe a juicio de la autoridad que resuelve sobre su admisión, apariencia de buen derecho y peligro en la demora a favor del promoverte, siempre que al concederse, no se siga un perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

En el acuerdo de admisión del recurso, la autoridad podrá decretar la suspensión del acto reclamado, que tendrá como consecuencia el mantener las cosas en el estado en que se encuentren y, en el caso de las clausuras, siempre que se acredite el interés jurídico, mediante la exhibición de la licencia municipal vigente, restituir las temporalmente a la situación que guardaban antes de ejecutarse el acto reclamado hasta en tanto se resuelva el recurso.

Si la resolución reclamada impuso una multa, determinó un crédito fiscal o puede ocasionar daños y perjuicios a terceros, debe garantizarse debidamente su importe y demás consecuencias legales como requisito previo para conceder la suspensión, en la forma y términos indicados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo VI

Del Juicio de Nulidad

Artículo 125.- En contra de las resoluciones dictadas por la autoridad municipal al resolver el recurso, podrá interponerse el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

Artículos Transitorios

PRIMERO. Este reglamento entrará en vigor de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en el próximo ejercicio fiscal previa publicación en la Gaceta Tonallan; quedando abrogado el anterior Reglamento de Estacionamientos para el municipio de Tonalá, Jalisco y las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente reglamento.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Así mismo se abroga el Reglamento de Estacionómetros para el municipio de Tonalá Jalisco publicado en la Gaceta Tonallan de Abril de 1997.

SEGUNDO. Una vez iniciada su vigencia del presente reglamento, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, en los términos del artículo 42, fracción VII, Capítulo IX de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- De acuerdo al 119 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, será el Congreso del Estado de Jalisco, quien dispondrá la tarifa que se cobrará en los servicios de estacionamiento y estacionómetros que sean concesionados.

CUARTO.- A efectos de comenzar a aplicar de manera expedita el presente reglamento una vez iniciada su vigencia, el Ayuntamiento autoriza la plantilla del área de estacionamientos.

QUINTO.- En lo referido en el artículo 19 fracción VI se podrá sustituir la póliza de seguro por una carta compromiso notariada, donde el autorizado se haga directamente responsable por robo o daños que sufran los vehículos bajo su guarda dentro del establecimiento, cuando así lo determine la Jefatura de Estacionamientos y la comisión permanente de estacionamientos, y después de las investigaciones y estudios económicos que se efectúen a quienes los soliciten.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se giren las instrucciones necesarias para la publicación del presente Reglamento Municipal en la Gaceta Tonallan. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para suscribir la documentación necesaria. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, les pregunto a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, registrándose 9 votos a favor por parte de los C.C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta; Regidor Mario Javier Hernández Vargas, Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, Regidora Abogada Magaly Figueroa López, Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, Regidora Abogada Marisol Casián Silva, Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez y Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo; asimismo, se contaron 6 votos en contra por parte de los C.C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, Regidor Gonzalo Cruz Espinoza y Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Político Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

De conformidad con el séptimo punto del orden del día, relativo a asuntos varios, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 725

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la siguiente propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expresa que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

"El que suscribe en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública de éste Ayuntamiento y 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones; someto a la elevada consideración del Pleno el siguiente asunto varío, que tiene por objeto autorizar a este Municipio de Tonalá, Jalisco, suscribir Convenio de Coordinación General con el Instituto Nacional de las Mujeres, para estar en condiciones de participar en los programas que manejará dicho Instituto durante el ejercicio fiscal 2014, en base a los siguientes;

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), con el propósito de cumplir con sus objetivos y atribuciones creó en el año 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, a través del cual se promovía el inicio y fortalecimiento de Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) con el fin de trabajar a favor de la no discriminación, la igualdad de oportunidades y trato entre géneros, así como el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.
2. Es a partir del año 2008 que se reformula la estrategia del Fondo, dando especial importancia al ámbito local como parte primordial para lograr una transformación en las políticas públicas de los municipios que posibiliten el desarrollo local incluyente.
3. Es necesario señalar que este convenio de coordinación general sirve de base y de sustento para efectos de suscribir los convenios específicos en los que habremos de participar como municipio y que nos veamos beneficiados con el apoyo federal.
4. Mediante oficio IMMT/0324/2014, suscrito por la Abogada Alba Mayra Loza Barajas, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, solicita se renueve el acuerdo que se aprobó en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 11 de julio del 2013, en el que se autorizó la suscripción de dicho convenio.

Por lo antes expuesto, someto a votación el siguiente;

A C U E R D O :

PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza a este Municipio de Tonalá, Jalisco, suscribir Convenio de Coordinación General con el Instituto Nacional de las Mujeres, para estar en condiciones de participar en los programas que manejará dicho Instituto durante el ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento, para que proceda a la elaboración y/o revisión y en su caso adecuación del convenio respectivo; y una vez suscrito éste, remítase un ejemplar a la Secretaría General para los efectos señalados en la fracción XIX del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese el presente al Instituto Municipal de las Mujeres, así como al Instituto Nacional de las Mujeres, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Se faculta al C. Presidente Municipal, para que por su conducto se suscriban los convenios necesarios con el Instituto Nacional de las Mujeres, en el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que realicen las comunicaciones de estilo que den cabal cumplimiento al presente acuerdo."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, señala que, es cuánto y firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

agradezco mucho señor Secretario General, y les pregunto a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, señor Presidente, solamente congratularme, me da mucho gusto saber que se vaya a celebrar es te convenio, muchas felicidades, y solicitarle que cuando se realice el convenio y esté listo para la firma en Secretaría General, si me pueden hacer llegar una copia de dicho documento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con todo gusto. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, es cuanto señor Presidente, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, les pregunto si hay algún otro comentario. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, menciona que, señor Presidente, quiero manifestarle mi adhesión a este tema, creo que todos los días debería haber 8 de marzo, en mejor momento no podría haber llegado el que podamos impulsar los apoyos a las mujeres, en hora buena señor Presidente, lo felicito por eso. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho su comentario; si no hay algún otro comentario al respecto, a consideración de las y los Regidores, que este punto de acuerdo sea aprobado, quienes estén por la afirmativa para que se apruebe, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Político Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

ACUERDO NO. 726

SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, instruyo nuevamente al Secretario General para que dé lectura a la siguiente propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expresa que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"El suscrito Jorge Arana Arana, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco y 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco; someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente asunto vario, que tiene por objeto aprobar la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración para establecer el "PROGRAMA PILOTO DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO", a celebrarse entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Gobierno del Estado de Jalisco, el Poder Judicial del Estado de Jalisco y 19 diecinueve municipios entre los cuales se encuentra el Municipio de Tonalá, Jalisco; por lo que, para una mejor comprensión de lo anterior, realizo a Ustedes la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- La elaboración y constante actualización de una Estrategia Digital Nacional (en lo sucesivo EDN) es una práctica común en la mayor parte de los países desarrollados y es considerada una buena práctica por los organismos internacionales rectores en la materia. Una parte fundamental de la Estrategia Digital Nacional de cualquier país es el llamado Gobierno Digital que atiende "todo aquello relacionado con la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (en lo sucesivo "TIC" o en plural "TICs") a las actividades del gobierno, sea para su funcionamiento interno o para la interacción con población."

En los últimos años, las Tecnologías de la Información y Comunicación, han crecido de manera acelerada, aumentando la movilidad y la interconexión que existe entre las personas. Actualmente el Internet se ha vuelto pieza clave para todo tipo de situaciones, lo que hace que los gobiernos de todos los países lo

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

utilicen como un medio de aprovechamiento para transformar la gestión pública y ofrecer servicios electrónicos a la población.

SEGUNDO.- Por otro lado, la situación del Gobierno Digital en México ha tenido pocos avances si se le compara con otros países. A nivel mundial, de acuerdo con la “Encuesta sobre Gobierno Electrónico 2012” de la Organización de las Naciones Unidas, México se encuentra en el número 55, debido a un severo subdesarrollo principalmente en la infraestructura de telecomunicaciones.

La importancia de contar con un Gobierno Digital, radica en mejorar la entrega de trámites y servicios mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación (TIC), partiendo de la premisa de que la población tiene la necesidad de obtener calidad y transparencia en los trámites y servicios que la administración pública ofrece.

Por lo anterior, México está obligado a actuar para mejorar su competitividad, por lo tanto, las TIC deben ser un medio para facilitar la administración pública y la entrega de servicios. Si se utilizan de manera adecuada las TICs, podrán percibirse mejoras significativas en la eficiencia gubernamental y mayor confianza del ciudadano al tornarse los procesos gubernamentales más transparentes. Por ello, México tiene como reto la articulación de políticas públicas que impulsen la asimilación y uso productivo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

TERCERO.- En este sentido, el Gobierno de la República, trabaja en la implementación de una Ventanilla Única Nacional para los Trámites y Servicios del Gobierno, la cual se fundamentará en los resultados de un programa piloto de integración vertical que permitirá ofrecer trámites y servicios a la ciudadanía sin distinción de órdenes de gobierno, accesibles a través de diferentes canales de atención, poniendo especial énfasis en un portal electrónico amigable, de fácil acceso y con los más altos estándares de seguridad de información. Asimismo, el nuevo portal electrónico que se constituirá como el canal de atención ciudadana en línea, estará diseñado para ser accesible desde cualquier dispositivo y plataforma, brindado certeza jurídica sobre las transacciones electrónicas realizadas a través del mismo con el uso de la firma electrónica y los nuevos esquemas de interoperabilidad y validación digital de la identidad ciudadana.

De tal forma, que el proyecto piloto de la Ventanilla Única Nacional y canal de atención en línea, surgen de la necesidad de reducir los tiempos de apertura de un negocio y para estandarizar todas las normas y/o regulaciones que directa, o indirectamente tengan relación con los procesos gubernamentales para la apertura de un negocio; de igual manera, es necesario establecer un proceso de mejora regulatoria para simplificar la carga administrativa del emprendedor a la hora de realizar un trámite o servicio que sea necesario para abrir un negocio, con la finalidad de que dichos trámites y sus flujos, los pueda realizar de manera rápida y en línea, es decir, a través de una página de internet; por ello, es que se pretende crear un portal único de atención ciudadana desde donde un empresario pueda efectuar todo el proceso de punta a punta para lograr el objetivo de contar con su propio negocio.

Asimismo, al identificarse que no sólo se requería el apoyo y la automatización de los procesos que implican la tramitología en el Gobierno de la República, sino también de los Gobiernos Estatales y Municipales; ya que con uno de ellos que no cuente con la homologación, el objetivo del proyecto no se cumpliría; derivado de lo anterior, se considera importante que el portal electrónico ciudadano antes mencionado, deberá ser una herramienta facilitadora para los emprendedores e inversionistas, desde la cual puedan, realizar los trámites y servicios federales, estatales y municipales que sean necesarios para la apertura de un negocio.

A su vez, el programa piloto, utilizará como línea base en términos de competitividad los indicadores medidos por el informe “Doing Business México 2012”, mediante el cual se analizan las regulaciones que influyen en el ciclo de vida de una empresa nacional, respecto a 4 áreas específicas de regulaciones comerciales, que son de competencia municipal o estatal y donde existen diferencias locales:

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

1. *Apertura de una empresa:* Diversos estudios demuestran que una economía que facilita la apertura de empresas tiene un sector informal más pequeño, un mayor número de empresas nuevas y una mayor tasa de empleo.
2. *Registro de la propiedad y comercio:* El registro de los derechos de propiedad influye en la inversión, la productividad y el crecimiento económico. Junto con los catastros, los registros públicos de la propiedad son parte del sistema de información territorial de un país. Tener información actualizada del sistema territorial facilita la administración e identificación de las propiedades, activo que representa entre la mitad y tres cuartas partes de la riqueza de la mayoría de las economías. Estudios en varias economías sugieren que los dueños de inmuebles con títulos de propiedad registrados son más propensos a invertir y también tienen mayores oportunidades de obtener créditos al usar su propiedad como garantía. De igual forma, para los gobiernos, tener información confiable y actualizada de catastros y registros públicos de la propiedad, es esencial para evaluar y recaudar ingresos fiscales. Con información actualizada, los gobiernos pueden definir las diferentes necesidades de sus ciudades y planificar estratégicamente la prestación de servicios de infraestructura en donde se necesita más. También puede ayudar en la planificación del crecimiento de las zonas urbanas.
3. *Obtención de permisos de construcción:* En la mayoría de los países del mundo, la industria de la construcción aporta de manera significativa al crecimiento de sus economías. México no es la excepción. A pesar del florecimiento reciente de esta importante industria, aún existen altos niveles de informalidad. Se estima que en países en vías de desarrollo del 60 al 80% de las construcciones se llevan a cabo sin los permisos necesarios y, una de las principales razones, es por la complejidad de los trámites gubernamentales y los largos tiempos de respuesta que se pueden generar.
4. *Cumplimiento de contratos:* Las decisiones del Poder Judicial tienen un impacto inmediato sobre la actividad comercial y económica, pues las sentencias repercuten en la operación de las empresas. Si las disputas comerciales no se resuelven de manera expedita, los empresarios no pueden disponer de su capital para financiarse e invertir. Asimismo, podrían preferir hacer negocios con proveedores conocidos con los que ya tienen una relación de confianza, lo que podría hacerlos perder la oportunidad de explorar otras opciones más económicas. Con una judicatura más confiable los empresarios sienten mayor protección de sus derechos, lo que se traduce en mayor confianza para celebrar contratos, otorgar créditos, constituir garantías o enajenar bienes, actividades que son necesarias para el crecimiento económico de cualquier país y la creación de empleos.

En éste orden de ideas, se han seleccionado a los estados de Colima con sus 10 municipios, y Jalisco con 19 de sus municipios, como las entidades federativas que participarán en el proyecto piloto de integración vertical de trámites y servicios.

Por otra parte, el piloto contempla que la digitalización de trámites y servicios en los tres órdenes de gobierno, estará acompañada de un proceso de mejora regulatoria indispensable para capitalizar las bondades del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.

Finalmente, el piloto podrá contar con el acompañamiento de organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial, quienes podrán documentar el proceso de ejecución del proyecto; de igual manera contará con la participación de expertos en el desarrollo de la implementación del modelo así como la medición de su impacto en el reporte de facilidad para hacer negocios 2014-2015.

CUARTO.- En este contexto, es importante mencionar que el objetivo general del convenio que se pretende suscribir consiste en incrementar la competitividad del Estado de Jalisco, mediante la coordinación y colaboración entre el Gobierno de la República y nuestra Entidad, para concretar un proyecto piloto de integración vertical de trámites y servicios para la apertura de empresas, que permita definir el Modelo Normativo, de Procesos, Tecnológico y de Prestación de Servicios Digitales Gubernamentales a través del canal de atención en línea de la Ventanilla Única Nacional, desde cualquier ordenador o dispositivo móvil, a cualquier hora y desde cualquier lugar; considerando la adecuación de

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

espacios de atención presencial, la integración de centros de servicios digitales, el establecimiento de una mesa de ayuda disponible 24 horas y un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado el que se integrará por el Registro Federal de Trámites y Servicios administrado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el inventario actualizado de trámites y servicios de las entidades federativas y de los municipios, entre otros.

QUINTO.- Con el proyecto que se pretende implementar, lo que se busca es fomentar la mejora regulatoria, obteniendo como beneficio disminuir los niveles de informalidad y su costo asociado, al desincentivar a las empresas que operan en el sector informal con ritmos bajos de crecimiento, empleando a pocos trabajadores quienes quedan excluidos de la protección del derecho laboral y de la seguridad social.

En este orden de ideas, uno de los retos del proyecto es reducir el tiempo que le toma actualmente al emprendedor completar los trámites para abrir una empresa para iniciar un negocio.

Con base en lo anterior es importante resaltar el impacto benéfico que la inversión empresarial, la mejora regulatoria y digitalización de trámites y servicios de gobierno y su integración vertical, propicia al sector social, puesto que un aumento de 10 puntos porcentuales en digitalización, genera un aumento de .86% en el Producto Interno Bruto per cápita, lo que se traduce en un 5.2% acumulado a lo largo de 6 años.

Finalmente, pero no menos importante, es necesario mencionar como beneficios tangibles y sobresalientes para la población, las mayores y mejores oportunidades de empleo así como facilitar la vida la población en general. Lo anterior al revolucionar el paradigma de interacción Ciudadano-Gobierno, al proporcionar los medios a través de un canal de atención en línea que estará disponible desde cualquier ordenador o dispositivo móvil, a cualquier hora y desde cualquier lugar, para que puedan abrir una empresa, solicitar y recibir, completamente por vía remota, copias certificadas de documentos, que son determinantes para las empresas al momento de seleccionar personal para su reclutamiento, tales como, las actas de nacimiento y las constancias de no antecedentes penales, documentos que generalmente son necesarios para integrar el expediente laboral de un trabajador, mismos que, de obtenerse en línea a cualquier hora y desde cualquier ordenador o dispositivo móvil, se propiciaría el aceleramiento en los procesos de creación de empleos, por citar uno de beneficios derivados del uso e implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la administración pública.

SEXTO.- En otro orden de cosas, es importante mencionar que como antecedente directo del convenio que se pretende suscribir, el 12 de marzo de 2013 se celebró el Convenio de Colaboración en materia de Mejora Regulatoria para Incentivar la Productividad y el Desarrollo Económico de México, mismo que fue suscrito por una parte, por la COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (COFEMER), representada en ése acto por su Director General, Mtro. Virgilio Andrade Martínez, a quién se le denominó "LA COFEMER" y por la otra parte, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, A.C., representado en ése acto por su Presidente, C. Rafael Gutiérrez Villalobos, a quien se le denominó "LA AMSDE", con el objeto de establecer las bases necesarias para que la "COFEMER" y la "AMSDE" unieran esfuerzos en materia técnica, con miras a generar información, metodologías y prácticas para atender una agenda común de mejora regulatoria en las 32 entidades federativas, a fin de fortalecer la productividad, la competitividad y el desarrollo económico de México, así como para fortalecer los lazos de cooperación entre las dos partes con el objetivo de generar diagnósticos del marco regulatorio en sectores específicos de la economía nacional.

SÉPTIMO.- Ahora bien, el objetivo principal del convenio que se pretende suscribir y que constituye la materia del presente acuerdo, es establecer las bases conforme a las cuales el "EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA", "EL GOBIERNO ESTATAL", "EL PODER JUDICIAL" y "LOS MUNICIPIOS" definirán criterios e implementarán mecanismos de coordinación y colaboración para el establecimiento, implementación y desarrollo del "Programa Piloto de la Ventanilla Única Nacional para los Trámites y Servicios del Gobierno", permitirá incrementar la competitividad del país a través de la integración de trámites y servicios considerando dos clasificaciones:

- 1) *Facilidad para abrir un negocio (sector empresarial).*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- 2) *Simplificación del contacto e interacción de la Administración Pública en los tres órdenes de Gobierno con la población en general (sector social).*

A partir de dichas premisas se desarrollará el modelo normativo y de prestación de trámites y servicios digitales gubernamentales que puedan brindarse a través del canal de atención en línea de la Ventanilla Única Nacional, el cual estará disponible desde cualquier ordenador o dispositivo electrónico móvil, a cualquier hora y desde cualquier lugar; considerando la adecuación de espacios de atención presencial, la integración de centros de servicios digitales, el establecimiento de una mesa de ayuda disponible hasta por 24 horas, la integración del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado, el que se integrará por el Registro Federal de Trámites y Servicios administrado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el inventario actualizado de trámites y servicios de las entidades federativas y de los municipios, entre otros. De igual manera, el “PROGRAMA PILOTO” integrará la información estandarizada y sectorizada del gobierno en un solo punto de contacto, que estará disponible desde el portal electrónico www.gob.mx que será el canal de atención en línea de la Ventanilla Única Nacional.

El convenio materia del presente acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba suscribir convenio de coordinación y colaboración para establecer el “PROGRAMA PILOTO DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO”, a celebrarse entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Gobierno del Estado de Jalisco, el Poder Judicial del Estado de Jalisco y 19 diecinueve municipios de esta entidad, entre los cuales se encuentra el Municipio de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDO.- El convenio de coordinación que se propone, entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica para que en coordinación con su similar de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, trabajen en la revisión y formalización del convenio respectivo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General para que por su conducto se notifique a la Dirección General de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, el contenido del presente acuerdo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para que suscriban el instrumento materia del presente acuerdo, y la demás documentación que sea necesaria para el cumplimiento del mismo.

SEXTO.- Una vez suscrito el instrumento jurídico de referencia, remítase un ejemplar del mismo a la Secretaría General para efectos de lo establecido en la fracción XIX del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, señala que, es cuánto y firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, le agradezco mucho señor Secretario General, por la lectura de este documento, en el cual Tonalá se adhiere a este convenio con muchos municipios del Estado de Jalisco, para lógicamente estar acorde con la actualidad y con el avance de la tecnología; les pregunto si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo Garcia, expresa que, gracias señor Presidente, sobre manera llama mi atención este convenio por el cual lo felicito, pero sí me

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

gustaría que se quitaran algunos requisitos que de repente son engorrosos y espero que este convenio traiga esa simplificación de trámites en nuestro municipio para algunos giros, algunas empresas, les piden documentos, como son los vistos buenos, y creo que esta ventanilla única, que obviamente es la estrategia... En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, ése es el objetivo. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, así es, me gustaría también que, apostándole a su astucia y sagacidad, pues que consiguiera unos kiosquitos para poner en El Vado, Puente Grande, Santa Paula, Infonavit La Soledad o El Camichín y la colonia Jalisco, señor Presidente, sé que, y ustedes saben que lo puede lograr y felicidades por esta simplificación, este convenio, que claro que vamos a estar a favor. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, es para tener simplificación administrativa, ahorrar tiempo lógicamente, y con la ventanilla única evitamos hasta posibles corruptelas y lógicamente los kioscos de información se hacen necesario en los lugares que usted menciona y otros; con ese agregado, les pregunto a las y los Regidores, si tienen algún comentario, si no es así, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento; encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez y Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico.

ACUERDO NO. 727

TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expresa que, con su permiso señor Presidente e integrantes del Pleno del Ayuntamiento; el suscrito, en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento, que tiene por objeto autorizar al Sindico Municipal de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, de conformidad con lo ordenado por el último párrafo del artículo 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para que presente y desahogue, juicio administrativo de lesividad, en contra del acta de comparecencia celebrada en la Secretaría General de este Ayuntamiento, el día 15 de enero del año 2013, misma que sirvió de motivación para que se aprobaran la cartografía enviada por la CORETT, para efectos de contratar y escriturar lotes de terrenos del Ejido del Rosario, zona 18, manzana 506, lotes 9A, 9B, 10A, 10B y 11, que se ubican en los límites que colindan con el Parque de la Solidaridad de este Municipio de Tonalá, Jalisco. Lo anterior de conformidad con los siguientes Antecedentes y Considerandos: ANTECEDENTES: 1.- La Secretaria Particular de la Presidencia Municipal, envió a la Secretaría General de este Ayuntamiento, volante de control 789, de fecha 19 de diciembre del año 2012, correspondiente a la solicitud realizada por el entonces Delegado Estatal de la CORETT, Lic. Arturo González Santana, para efectos de que se aprobara la modificación correspondiente a la cartografía del Ejido del Rosario, zona 18, manzana 506, lotes 9A, 9B, 10A, 10B Y 11, que se ubican en los limites que colindan con el parque de la solidaridad de este Municipio de Tonalá, Jalisco, así mismo y a principios de enero del año 2013, comparecieron a las oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, dos personas que se identificaron con credencial de elector con fotografía, expedidas por el Instituto Federal Electoral, como GENARO REGIN SANTILLAN Y GUILLERMO JAUREGUI LOPEZ, y solicitaron se levantara una comparecencia voluntaria con el objeto de realizar trámites administrativos ante este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, orientados a la fusión de inmuebles de propiedad ejidal y de los cuales dijeron tener la posesión, y para demostrar lo anterior exhibieron constancia ejidal de cesión de derechos ejidales, firmada por el Comisariado Ejidal del Ejido del Rosario, del Municipio de Tonalá, Jalisco, y para tal efecto se comisiono al Abogado Fabián Alcalá Sánchez, para que integrara y formalizara el acta de comparecencia correspondiente, por lo que a las 13:00 horas del día 15 de enero del año 2013, se levanto el acta de comparecencia de merito, y estamparon sus firmas los señores GENARO REGIN

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

SANTILLAN Y GUILLERMO JAUREGUI LOPEZ, ante la presencia de los testigos Fabián Alcalá Sánchez y José Alberto Mojica Ramírez, y una vez que fue firmada por las personas que se identificaron como GENARO REGIN SANTILLAN Y GUILLERMO JAUREGUI LOPEZ, el abogado Fabián Alcalá Sánchez, paso a firma del Secretario General de este Ayuntamiento, la comparecencia antes referida, anexando copias simples de las credenciales de elector de los señores GENARO REGIN SANTILLAN Y GUILLERMO JAUREGUI LOPEZ, así como de la constancia de cesión de derechos ejidales antes citada, por lo que el Secretario General del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, checo que las personas que comparecían correspondieran con sus nombres y con las fotografías que aparecen en sus credenciales de elector para votar, no habiéndose apreciado ninguna irregularidad en ese momento, cabe hacer mención, que el acta de comparecencia de merito, sirvió de base para aprobar la cartografía enviada por la CORETT, y remitida a esta Secretaría General por la Secretaría Particular del Presidente Municipal. 2.- El pasado 28 de febrero del año en curso, llego a la Secretaría General de este Ayuntamiento, el oficio 478, expedido por la Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa II, Agencia III, de la Delegación de la P.G.R. en el Estado de Jalisco, en donde solicitaba se enviara el acta de comparecencia original de fecha 15 de enero de 2013, celebrada por los señores GENARO REGIN SANTILLAN Y GUILLERMO JAUREGUI LOPEZ, y de inmediato el se instruyo por parte de esta Secretaría General del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, al Abogado Fabián Alcalá Sánchez, para que remitiera el original del documento solicitado, e investigara que situación acontecía al respecto, para dar transparencia y esclarecer cualquier situación jurídica que se pudiera presentar, velando en todo momento, por la actuación de de buena fe de esta Secretaría General. 3.- En este tenor, el abogado Fabián Alcalá Sánchez, remitió al ministerio Público de la Federación el documento solicitado, así como copias simples de las credenciales de elector de los señores GENARO REGIN SANTILLAN Y GUILLERMO JAUREGUI LOPEZ, y de la constancia de cesión de derechos ejidales antes citada, pero además realizó una investigación de hechos, iniciando con una entrevista con el señor GENARO REGIN SANTILLAN, quien al saber de la intervención y solicitud del Ministerio Público de la Federación, reconoció que en realidad la persona que se hizo pasar por GUILLERMO JAUREGUI LOPEZ, corresponde ser el C. JAVIER ARROYO CRUZ, quien además es el Abogado del señor GENARO REGIN SANTILLAN, y que para tal efecto se había utilizado una credencial de elector con fotografía falsa ya que la persona que aparece en la credencial que supuestamente corresponde al señor GUILLERMO JAUREGUI LOPEZ, es en realidad el C. JAVIER ARROYO CRUZ, y que por eso todo parecía normal y correcto. 4.- Es el caso de que esta H. Secretaría General, ha interpuesto denuncia penal en contra de los señores GENARO REGIN SANTILLAN Y JAVIER ARROYO CRUZ, por los hechos perpetrados por ambos ciudadanos, aprovechándose de la buena fe de esta Secretaría General, quien actuó apegada a derecho, respetando la figura jurídica del buen derecho, dado que se exhibió constancia de cesión de derechos ejidales, firmada por el Comisariado Ejidal del Ejido del Rosario, del Municipio de Tonalá, Jalisco. CONSIDERANDOS: 1.- El presente acuerdo de ayuntamiento se funda en las siguientes disposiciones legales:

Artículo 86, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 33 y demás relativos a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, teniendo aplicación al respecto, lo resuelto en la siguiente jurisprudencia:

Novena Época, Registro: 170714, Instancia: Pleno, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXVI, Diciembre de 2007, Materia(s): Constitucional, Administrativa, Tesis: P./J. 81/2007, Página: 9

JUICIO DE LESIVIDAD. EL ARTÍCULO 36, PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE LO PREVÉ, SIN ESPECIFICAR LAS CAUSAS Y EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD, NO VIOLA LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA. El citado precepto que establece la facultad de las autoridades fiscales para promover juicio a fin de modificar una resolución de carácter individual favorable al

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

particular y la competencia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para resolverlo, sin precisar las causas y las consecuencias jurídicas de la sentencia que declara total o parcialmente la nulidad de esa resolución, no viola la garantía de seguridad jurídica contenida en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues este juicio se ubica en el ámbito de lo contencioso administrativo, proceso que desde su creación tuvo como fin salvaguardar la seguridad jurídica como valor fundamental del derecho de los particulares, pero también respecto de los actos del Estado, evitando que los que se encuentran investidos de ilegalidad produzcan sus efectos en el mundo jurídico, facultando al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para reconocer la validez o declarar la nulidad de los actos cuya impugnación ha estado sujeta al juicio respectivo, de tal suerte que la acción de nulidad en sede contenciosa administrativa puede ejercitarse por el particular que estima que se han lesionado sus derechos o por la autoridad administrativa, cuando estime que la resolución que reconozca derechos al particular lesionan los del Estado. En este caso, el juicio de lesividad constituye un juicio contencioso administrativo regido por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que en sus artículos 51 y 52 establece las causas de ilegalidad y los alcances de la sentencia que llegue a dictarse, por lo que el aspecto relativo a las consecuencias de la sentencia de nulidad decretada en un juicio de lesividad se rige por esas normas y que ésta sea absoluta o para determinados efectos, atiende, como en todos los juicios contenciosos, a los vicios propios del acto impugnado y a la especial y diversa jurisdicción de que está dotada la autoridad administrativa; esto es, si la resolución impugnada nació con motivo de un procedimiento de pronunciamiento forzoso o en el ejercicio de una facultad discrecional de una autoridad.

Contradicción de tesis 15/2006-PL. Entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 15 de marzo de 2007. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Oliva Escudero Contreras.

El Tribunal Pleno, el quince de octubre en curso, aprobó, con el número 81/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil siete.

Someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Se autoriza al Síndico Municipal de Tonalá, Jalisco, de conformidad con lo ordenado por el último párrafo del artículo 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para que presente y desahogue, juicio administrativo de lesividad en contra del acta de comparecencia celebrada en la H. Secretaría General de este Ayuntamiento, el día 15 de enero del año 2013, misma que sirvió de motivación para que se aprobaran la cartografía enviada por la CORETT, del Ejido del Rosario, zona 18, manzana 506, lotes 9A, 9B, 10A, 10B y 11, para efectos de contratar y escriturar lotes de terrenos que se ubican en los límites que colindan con el Parque de la Solidaridad de este Municipio de Tonalá, Jalisco, toda vez que existe la presunción de suplantación de persona, en base a una credencial de elector con fotografía alterada de manera dolosa para aprovechar la buena fe de la Secretaría General y de esta institución como Ayuntamiento, encubriéndose en la figura del aparente buen derecho que se fundó en una constancia de cesión de derechos ejidales, expedida por el Comisariado Ejidal del Ejido del Rosario, del Municipio de Tonalá, Jalisco. Es cuanto señor Presidente Municipal. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, le agradezco mucho señor Secretario General; les pregunto si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, sí, gracias Presidente, yo considero que este punto de acuerdo debe de ser retirado en este momento, puesto que el fundamento no puede ser estructurado de esa manera; he platicado con algunos de mis compañeros Regidores y realmente el fundamento debe de ir encausado de otra manera; debo de manifestar que hay otra propuesta, no quiero decir que ésta sea mala, sino sencillamente nos encamina a que sea de otra manera la integración y los señalamientos, por lo que yo le pediría Presidente que no se sometiera a votación ésta, para darle apertura y amplitud a la que presentaría mi compañero el Regidor. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, le solicito al señor Secretario General que, en voz informativa, haga comentarios al respecto. En uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, sí señor Presidente, es

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

importante mencionarles a todos los integrantes de este Pleno, que en base precisamente a una instrucción dada por usted en lo particular, y a comentarios vertidos por los señores Regidores y Regidoras de este Ayuntamiento, se abocó a una investigación que por medio de la Sindicatura Municipal y Secretaría General, se advierten posibles hechos constitutivos de delitos de algunos particulares, que en el uso de su derecho y haciendo presuntamente mal uso de esa declaración que hacen ante una autoridad en ejercicio pleno de sus facultades, se advierte precisamente con las indagatorias que se han generado de manera coordinada con las instituciones correspondientes como lo son la Procuraduría General de la República, que se advierten posibles hechos delictivos de algunas personas, para lo cual, si es importante el que se presente el juicio de lesividad para que de manera simultánea se impulse el procedimiento de nulidad, de esos actos en los que los particulares sorprendieron al municipio bajo el principio de la apariencia del buen derecho, pero además no obstante que asuman su responsabilidad, ya que en estos momentos se presentaron ya las denuncias penales correspondientes contra quien resulte responsable por esos presuntos hechos delictivos y de manera consecuente lo que toca a este municipio, a esta soberanía, que es sumamente importante y de trascendencia que se inicien los juicios de lesividad para efecto de evitar cualquier situación presente o futura que pueda poner en agravio el interés jurídico de algún particular o del mismo municipio, por los mismos hechos que se advirtieron, es la razón en la que se sustenta este acuerdo, para que se aboque de manera legal y formal, se entable un procedimiento en contra de quien o quienes resulten responsables, y ya sea la autoridad judicial quien determine quienes son los que tengan la responsabilidad, y por último, sean declarados nulos esos actos administrativos que hasta este momento se advierte la suplantación de personas y de documentos apócrifos; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Secretario General. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, Presidente, éste es un tema que evidentemente he denunciado, es un tema que desde el año pasado lo iniciamos a ver con los vecinos de la comunidad de Altamira, de la colonia Altamira en Zalatlán, evidentemente hay una situación donde hay una lesión al interés público derivado de ciertos actos del propio gobierno municipal, que no solamente sería del tema del acta de comparecencia, ése es, digamos, el origen, sino que hay actos como el otorgamiento de licencias de construcción, la apertura de cuentas catastrales, sin cumplir con los requisitos que establece la ley, y donde hay de manera irregular la expedición de dichas licencias; así mismo, la autorización de la cartografía, derivado precisamente de esas actas de comparecencia que, me parecen, coincido en que hay una probable responsabilidad penal en este caso, sin embargo, el juicio de lesividad evidentemente que lo hemos estado solicitando, va encaminado no solamente a esa acta de comparecencia, sino a los actos administrativos generados que beneficiaron de manera indebida a algunas personas, a algunos particulares de manera irregular; en ese sentido, solamente quiero abundar al respecto, yo estoy de acuerdo en que se vayan a presentar los juicios de lesividad, sin embargo, quiero que quede muy claro que es un tema que hemos venido señalando y que se deriva precisamente de que estos terrenos a partir de 1990 se empezó la regularización del Ejido de El Rosario en esa zona y, bueno, se regularizó, dichos terrenos, dicha colonia, en este sentido, la ubicación de estos terrenos se encuentran en la calle Avenida Patria entre Libertad y Ocampo, se autorizaron en esta Administración, en el 2013, hay una cartografía donde el Director de Desarrollo Urbano, habrá que ver si es derivada de esa investigación que surge a partir de las actas de comparecencia, el Director de Desarrollo Urbano autoriza que se subdividieran esos terrenos, generándose cinco lotes en la parte frontal de las fincas que están ubicadas en la calle Avenida Patria entre libertad y Ocampo; el caso es que, derivado del estudio y análisis que hicimos al respecto, nos pudimos dar cuenta que el origen de la posesión o la propiedad con el cual el particular, en específico que se dice propietario de estos terrenos, obtuvo una constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal en el 2010, aún cuando los terrenos ya eran de la CORETT y que además en esas fechas teníamos vigente el Plan Municipal de Desarrollo Urbano que está vigente actual, donde dichos terrenos son una vialidad, de acuerdo a este Plan Municipal de

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Desarrollo Urbano de Población TON-6, lo cual significa que para haber podido autorizar esos lotes debió haberse dado un cambio de uso de suelo, de lo contrario, pues estaríamos reconociendo que el Director de Desarrollo Urbano puede autorizar lotes en cualquier vialidad del municipio, sin que tenga que ver el propio Pleno, que es el órgano y la autoridad correspondiente, y contraviniendo precisamente al Plan Municipal de Desarrollo Urbano; luego entonces, se derivaron ciertas expediciones de licencias de construcción, de licencias de derribo de árboles en esa zona, porque hay arbolado, y lo cual, pues de alguna forma violentando la normatividad municipal y sin que los particulares, porque ya son terceros los que adquirieron ahí, sin acreditar la propiedad obtuvieron por parte este Ayuntamiento, la licencias correspondientes, lo cual, es otra irregularidad; por lo tanto, solicito igual que se interpongan esos juicios de lesividad, que se autorice precisamente al Síndico, que de hecho es uno de los temas que tenía agendado, lo platiqué hace unos momentos con usted en la previa, que lo pretendíamos presentar en esta sesión y que ya lo habíamos considerado desde la sesión pasada, entonces, evidentemente hay muchos detalles más de este asunto que me parece importante Presidente que los pueda atender, que pueda haber una investigación porque el hecho de iniciar los juicios de lesividad supone la existencia de actos irregulares, por lo tanto, si apoyo la propuesta en el sentido de que se autorice, supongo que es una iniciativa que usted está planteando Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, así es, y quisiera pedirle al Secretario General que, con voz informativa, haga comentarios al respecto. En uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, como lo indica señor Presidente, precisamente quiero informarles a todos que desde que nos dio la instrucción el señor Presidente para que nos abocáramos a este asunto, el juicio de lesividad obviamente ataca el acto que le da origen a todo y que precisamente lo que se pretende no solamente es nulificar un acta de comparecencia, sino todos los actos subsecuentes administrativos que de alguna manera están ahí existentes en este momento, subsistentes, y que el efecto de la resolución que se pretende obtener es nulificar todos los actos, las licencias de construcción, los vistos buenos, todo lo que tuviera que nulificar, incluso terminar en la nulidad de cualquier acto jurídico que haya emitido algún otra autoridad Federal o Estatal en el ejercicio de sus funciones, ése es el objeto para que las cosas regresen al estado original que guardaban en su momento y esto también lleva a la posibilidad de que también se dé vista, se informe y se dé parte, tanto a la Delegación Federal de la PGR, como a la Fiscalía Estatal, para que se atiendan las dos previas; una que presentaron los particulares, que debo de advertir también que hay un funcionario que es secretario de una Agencia del Ministerio Público que funciona como abogado patrono y miembro de la misma Agencia del Ministerio Público que ya está enterado el Delegado y el propio Agente del Ministerio Público y también se presentó una denuncia penal correspondiente en la fiscalía para que se aboquen a los otros hechos posiblemente delictivos que ahí están, entonces, ya serán ambas procuradurías que en su momento investiguen y deslinden la responsabilidad correspondiente, será a cargo de la Sindicatura Municipal el órgano técnico especializado que tendrá que presentar ese juicio de lesividad, contra todos esos actos administrativos para que se obtenga la declaración de la nulidad absoluta de los mismos, queden sin efecto y regresen las cosas al estado de guardan y los inculpados que puedan tener una responsabilidad, pues que asuman sus consecuencias legales; y por último Presidente, lo que comenta el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, sin ningún problema está debidamente contemplado y con las consideraciones debidas puede llevarse a cabo sin ningún problema. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, así es, el objetivo es el mismo al final. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, sí, nada más precisar Presidente, qué bueno que hoy, y lo voy a decir claramente el Secretario General lo está considerando de esa manera, ciertamente hace algunos días acudió con los vecinos donde precisamente él manifestaba otra opinión y era en el sentido de que se pudiera establecer una permuta, reconociéndole la propiedad al particular y pudiéndole autorizar por parte del Ayuntamiento un terreno en un lugar diferente, lo cual, pues me da gusto que haya esa

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

rectificación, gracias Presidente por esa definición y por supuesto también pediría que se pudiera hacer algo más al respecto en este asunto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, es en los términos que se dio lectura y en los términos en que se comentó; ¿algún otro comentario?. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, expresa que, sí señor Presidente, pues, qué desafortunado que tengamos reuniones donde busquemos llegar a consensos y no lo consigamos, pero más allá del asunto que en instancias Estatales o Federales se tengan que llevar a cabo, creo que el compromiso nuestro como Pleno, de entrada, tiene que considerar el que se hagan algunos ajustes Presidente, no es posible que si un Director que conoce de la materia y que sabe que debe de pasar por este Pleno cualquier modificación de uso de suelo, se tome atribuciones que no tiene, ahí está plasmada ya independientemente de que haya un documento indebido, él conoce de los Planes de Desarrollo, a mí me parece Presidente que no es el primer error que se comete en esa área y que es momento de que usted pueda tomar una medida drástica, creo que con esto los ciudadanos del municipio, ganaríamos la confianza de ellos, este gobierno, porque ése es un error garrafal, no es posible que alguien que conoce de esa materia, se haya prestado a hacer una modificación, que sabe, que no es su facultad, entonces, yo le pediría Presidente que además de lo que aquí ya se ha planteado, que usted tome cartas en ese asunto con una medida drástica en esa dependencia, porque no es la primera vez que ocurren estos desaciertos, y lo llamo desacierto, quiero pensar de manera positiva, ojalá que no haya dolo, que eso sería muy lamentable para este gobierno municipal; es cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, estoy en la revisión al respecto y tomaré decisiones. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, gracias Alcalde, ya por los comentarios vertidos, obviamente retiro mi propuesta de haber dicho que se omitiera la votación; solamente quisiera abundar en éste como en otros casos, debe de guardarse el sigilo, aquí obviamente si continuamos con estos servidores públicos en funciones, pues obviamente van a poder de alguna manera modificar el curso de la investigación, yo pido sean separados quienes sean ahorita presuntos y que actúe Contraloría para que la situación camine conforme a la legalidad; gracias Alcalde. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, bueno, yo estoy haciendo la revisión al respecto, más que nada es un asunto de particulares, pero donde están involucrados servidores públicos estoy tomando medidas al respecto; si no hay más comentarios sobre el tema, a consideración de las y los Regidores que este asunto sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 728

CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, el que suscribe, Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal; así como los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 10 y 11 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente ASUNTO VARIO con Carácter de DICTAMEN; que tiene por objeto la integración al Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2014, la reconstrucción o en su caso la adecuación de la calle Independencia desde su cruce con el Periférico Norte hasta la Aavenida Colimilla, en la Delegación de San Gaspar de las Flores, por lo que me permito hacer de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES: UNO.- Esta Administración consciente de la necesidad de regular la actividad que gira en torno al concepto "Obra Pública" entendida como toda acción o trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar, demoler o modificar bienes inmuebles, que por su naturaleza se requiera atendiendo las disposiciones la ley, así como la infraestructura o equipamiento para la prestación de servicios públicos. DOS.- El gasto de la obra

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

pública está sujeto al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, a los convenios que celebre el Gobierno Municipal con los sectores de la sociedad y los diferentes ámbitos de gobierno para el financiamiento de la obra pública y a las disposiciones relativas de la ley del Gobierno y Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, a las de la Ley de Coordinación Fiscal tanto federal, como estatal, así como las normas que de las mismas emanen. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: UNO.- El arreglo de las vialidades que cruzan el periférico, particularmente la calle Independencia hasta Avenida Colimilla, es urgente por el mal estado en la que se encuentran, para de este modo prevenir accidentes viales y problemas con el flujo vehicular, por el tránsito de vehículos motorizados de carga pesada. DOS.- La calle Independencia de la ciudad de Tonalá, ha sufrido problemas en su infraestructura, así como la Avenida Colimilla, sufriendo los mismos rezagos administrativos, impidiendo las visitas a nuestras zonas turísticas en el municipio, por lo cual a efecto de prevenir accidentes, es necesaria una política en infraestructura vial y en este sentido dar respuesta a los habitantes de nuestra ciudad, los cuales manifiestan inconformidad por verse vulnerados en sus bienes. Por lo anterior expuesto, me permito proponer al pleno a votación el presentes puntos de ACUERDO: UNO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se instruya al Tesorero Municipal a efectos de que, en el ámbito de sus atribuciones, efectúe las provisiones financieras y administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de este acuerdo. DOS.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable Pleno del Ayuntamiento, se instruya a la Dirección de Obras Publicas a efectos de que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las provisiones de infraestructura para la reconstrucción o adecuación de la calle Independencia desde su cruce con el Periférico Norte hasta la Avenida Colimilla, en la Delegación de San Gaspar de las Flores. TRES.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a fin de que realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, ¿se refiere en donde se está construyendo el puente de Colimilla y San Gaspar?. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, menciona que, cerca del puente, en lo que es la calle Independencia, para mejor referencia es donde está un centro comercial. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, con todo gusto, se toman las atribuciones y las medidas al respecto; no sé si haya algún comentario en relación a la propuesta del Regidor Carlos Orozco Morales, si no es así, a consideración de las y los Regidores, quienes esté por la afirmativa de que de inmediato se tomen medidas al respecto, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 729

QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, expresa que, señor Presidente, algo que me preocupa, como seguramente a todos los integrantes de este Pleno y a los ciudadanos, son las notas que en estos días han surgido con relación a la seguridad pública de nuestro municipio, sé que está la situación de si es o no del municipio, pero sí me gustaría que el Comisario de Seguridad Publica pudiera entregarnos un informe detallado sobre la zona donde se encontraron los restos humanos en lo que se conoce como el "Cerro del Gato". En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, bueno, quiero hacer mención de manera rápida, para no abundar mucho al respecto, antes de iniciar la sesión previa de Ayuntamiento estuvo presente el señor Comisario y no solamente con respecto a ese asunto, sino en relación a la situación que guarda Tonalá en los últimos meses y no es una información estadística del municipio, es una información estadística de las dependencias Federales y Estatales y de los ocho municipios conurbados que además ha aparecido en los diarios; Tonalá es el que está en condiciones más favorables, en relación a otros, ahí están los periódicos, aquí los tenemos; de entrada decirles que esa situación que se ha dado en las últimas fechas con relación a los cuerpos encontrados, simple y sencillamente les digo que no es Tonalá, el "Cerro del

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Gato” es Tlaquepaque, ese cerro está entre lo que es Tateposco y Santa Paula, pero del lado de lo que es San Martín de las Flores, cargado a San Martín de las Flores, y está muy lejos de lo que son los límites de Tonalá, existía la duda en relación a si era Tlaquepaque o si era El Salto, a mí me han preguntado en entrevistas, en medios de comunicación y yo solamente me he limitado a decir que no es Tonalá; independientemente de ello he dado la instrucción de que se haga una sobrevigilancia con lo que respecta a los caminos rurales, no solamente en esa zona, sino en todo el municipio; también debo mencionar que con el personal que tenemos y los vehículos, la verdad es que son muchas las limitantes que tenemos para vigilar lo que es la zona urbana, la zona poblada, la zona habitacional, pero estamos haciendo un sobreesfuerzo con relación a ello, entonces, solamente me limito a decir que el “Cerro del Gato” no es Tonalá, lo han externado algunos medios que es Tlaquepaque, otros que es El Salto, algunos han dicho en los límites de Tonalá con Tlaquepaque y, bueno, los límites con Tonalá y Tlaquepaque no significa que sea Tonalá, entonces, el día de mañana desde este momento le voy a solicitar al Comisario que les haga llegar un informe a todos los Regidores, no solamente a quien lo solicita, sino a todos para que tengamos información con respecto a las estadísticas de delitos y de faltas administrativas en los últimos meses. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, gracias Alcalde, obviamente he sido inquirido por los medios en este tema y solamente quisiera puntualizar en este Pleno, que efectivamente no está delimitado y felicito a mi compañero el Regidor Salvador Paredes Rodríguez, por estar preocupado por este tema, porque de repente sucede que no sabemos si pertenece todavía a Tlaquepaque o a El Salto y de repente también nos echan hacia acá la bolita, que puede ser en Tonalá, sin embargo, la calle Mesquite No. 80, sí es Tonalá, y ahí ya ha habido cuatro cadáveres en la calle Hidalgo No. 51, después del intento de asalto que hubo en la unidad administrativa, en la persecución hubo un policía herido y encuentran lanza granadas y armamento típico de los delincuentes; también se ha hablado de un secuestrado, privado de su libertad, repartidor de tanques de gas, sin embargo, no solamente es dentro de Tonalá, también debemos puntualizar cuando nos va bien, el Comisario ha hecho buenas detenciones o los comandantes operativos, pero lo que sí de alguna manera quiero señalar, es que no podemos echar las campanas al vuelo, cuando se proponía que se modificara la ley para que hubiera podido ser un ex funcionario en el caso de Luis Carlos Nájera, el que fuera el primer fiscal de este Estado, en aquel momento yo me opuse porque hay elementos de mayor trayectoria y mejor atingencia que pudieran cubrir ese cargo, este Ayuntamiento solamente se vio involucrado, como conforme a derecho, a modificar la Constitución, pero en aquel tiempo yo sabía que se estaba haciendo un traje a la medida a Nájera, y que en realidad no hay avances; y puntualizo, ese dinero que le estamos poniendo al Mando Único, pues tampoco nos está arrojando buenos resultados, tampoco queda definido cuál es la función del Mando Único, si ya existe una Policía Preventiva Estatal, entonces, si a eso le aunamos que tenemos una Policía Municipal y tenemos una Policía Investigadora, ¿en qué esfera circula el Mando Único?; por eso creo que algunas decisiones en las cuales este Pleno ha tenido que tomar soluciones, creo que hay algunas cosas que más bien nos generan sobre todo un gasto en el erario, he platicado con algunos elementos y me dicen que en zonas como en la 5, sólo hay cuatro patrullas para funcionar y una la trae un Comandante Operativo; en la parte correspondiente a lo que es Urbi, en esa zona hay dos patrullas, creo que es el momento de que estemos pensando en qué vamos a invertir, que ya viene, no sé qué día llegue, usted me informará amablemente, si usted lo desea, que día nos llega el presupuesto de SUBSEMUN, digo, no lo digo escandalizando ni mucho menos, me gusta el trabajo del Comandante de la policía y lo he apoyado, pero tenemos que mejorar; se siguen dando los asaltos de los celulares afuera del CETI, afuera de los CONALEP en nuestro municipio, hay una patrulla de Policía Escolar que no se va a dar a la tarea de solventar todos los problemas; ceo que si tenemos mucho que hacer Alcalde, conforme a la seguridad y lo digo proponiendo, usted diga en qué le entramos y yo le digo que nos dice el ciudadano; hay un plasma alrededor de usted, que le dice que todo está bien y probablemente es para defender su trabajo, pero Alcalde, yo me doy baños de pueblo, me encanta respirar las tierritas de las calles de Tonalá y me doy cuenta de otra realidad,

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

sí hay buenos resultados conforme a seguridad, pero no lo suficiente, donde quiera hay quejas de faltas de rondines, de falta de vigilancia, nos lo han dicho en las colonias, y creo que aquí ya ni siquiera tenemos que salvar a nadie, tenemos que entrarle al tema Alcalde, usted diga cómo y le entramos, y a ver si nos da chance de proponer algunas cosas para SUBSEMUN, que pues se vaya casi, casi a vehículos y usted mándeme y yo voy a donde usted me diga a gestionar recursos para seguridad. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, pregunta si como comandante. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, no, como Regidor; Alcalde, ya nada más me queda un año 6 meses y un día, y ya se va a acabar el día, entonces, yo me pongo a sus órdenes y le entramos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, bueno, primero quiero decirle que le quedan un año 6 meses y 24 días, estamos a 6 de marzo y la mitad de las Administración termina el último de este mes, según mis cuentas, entonces, nada más decirles que de acuerdo a las estadísticas, Tonalá es el que ocupa el octavo lugar de los ocho municipios en cuanto a delitos, en cuanto a faltas, eso dicen las estadísticas, no dichas por mí, pero eso no significa que yo esté satisfecho, claro que no, ¿ustedes creen?, nada más les voy a dar algo negativo, digo, yo también me doy baños de pueblo, casi no estoy en la oficina porque ando en la calle y me doy cuenta; en la última semana en Tonalá, han robado dos escuelas, ¿ustedes creen que estoy satisfecho en eso?, una fue el sábado aquí en la colonia del Sur, un Jardín de Niños, la otra fue ayer, o sea, pues lógicamente estoy inconforme, y hay asaltos, muchos, o sea, que somos los que más nos salvamos, sí, pero eso no significa que estemos bien, digo, así de claro; en cuanto a lo que dice el Regidor Carlos Orozco Morales, aquí tenemos el plano, miren, aquí está lo que es el “Cerro del Gato” y lo que son los municipios, aquí lo tenemos, eso significa que no es Tonalá, pero de ninguna manera es una salvación pues, eso no significa que porque no es Tonalá, ya estamos del otro lado, o sea, yo estoy consciente de ello, yo no soy fanático de una postura de que todo lo vea bien y que lo malo no ocurre aquí, no, lamentablemente estamos poquito menos peor que otros, pero la situación del país es muy apremiante y es muy complicada, así de sencillo; ¿de quién es culpa?, seguramente encontraremos culpables, pero tampoco ésa es la solución, la solución es que busquemos alternativas, la solución es que nos pongamos a trabajar todos y primero, como dice el Regidor Rafael Gerardo Rizo García, y como dice el Regidor Carlos Orozco Morales, que reconozcamos la situación que impera en Tonalá; ¿en qué es en lo que vamos a invertir los recursos de SUBSEMUN este año 2014?, pues preferentemente en vehículos y lo otro en equipamiento, en uniformes, y lo otro en capacitación y lo otro en incentivos, es decir, tenemos que darle a la policía de acuerdo a lo que vamos a recibir que son aproximadamente de 15 a 16 millones de pesos, preferentemente en las áreas que más se requieren; nada más les doy una información, Tonalá tiene 70 vacantes en relación a su plantilla de personal, pero también quiero decirles algo, si tuviéramos esas 70 vacantes ocupadas, estaríamos todavía peor económicamente, esa es una realidad, una cosa es lo que esté en la plantilla de personal y otra cosa es lo que podamos pagar y yo le he externado al señor Comisario pues que tenemos que hacer más con menos, o sea, los Regidores ganan igual que en la antepasada Administración Municipal, digo, es una realidad, y si vemos otros municipios ganan casi el doble de lo que ganan los Regidores de Tonalá, Guadalajara y Zapopan, pero nuestra realidad es ésta, o sea, tenemos que vivir las circunstancias y estamos trabajando en ello; y la otra, no es de ninguna manera consuelo el hecho de decir “no es Tonalá”, eso no me alaga ni me da gusto, y me han preguntado que si en Tonalá hay, no lo sé, no puedo decir que sí, pero tampoco puedo afirmar que no; estamos haciendo una sobre vigilancia en los caminos rurales, en las orillas, y lógicamente pues estamos al alba, estamos al pendiente y la policía única, de lo que dice el Regidor Rafael Gerardo Rizo García, que él no está tan satisfecho, yo en lo personal sí eh, porque del 15 de noviembre para acá, han bajado los índices delictivos en la zona metropolitana y en la zona conurbada, no como quisiéramos, pero sí ha habido un cambio positivo; tenemos que trabajar, no es tan sencillo de la noche a la mañana cambiar todo, están los dispositivos de movilidad del miércoles al domingo y hoy en la mañana nos damos cuenta de que un desdichado borracho atropelló a una familia y dos

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

murieron y, bueno, pues la verdad es que no con el hecho de los dispositivos de miércoles a sábado o domingo, se acabe, digo, siempre ocurre y en esto nada más decirles que la Comisaria de Seguridad Pública está abierta a propuesta y también a críticas eh, o sea, el señor Comisario, creo que ha hecho un buen trabajo, me gustaría que se reforzara más, me gustaría que se trabajara más, pero también las limitantes económicas nos obligan a que no podamos avanzar más de lo que requerimos, hay algunos municipios metropolitanos que tienen patrullas estacionadas en las bases, nuevas, nosotros no nos podemos dar ese lujo, porque lamentablemente la circunstancia económica y financiera de Tonalá nos orilla a la situación en la que estamos, pero sí estamos trabajando en ello; y lo que dice el Regidor Carlos Orozco Morales, con relación a ese asunto, qué bueno que lo dice para que lo aclaremos todos, en este asunto no es Tonalá; el Regidor Rafael Gerardo Rizo García, menciona de otros casos, bueno, habrá que checarlos, yo desconozco de uno de los que él menciona y, bueno, puede darse el caso, pero sí estamos nosotros en la mejor disposición de estar escuchando a la ciudadanía y estamos atacando en los lugares en donde se cometen delitos como lo que dice del CETI, es menos en relación a lo que estaba hace meses después de las denuncias ciudadanas. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, gracias Alcalde, para mencionar brevemente; he terminado la intervención en los medios cuando recuerdo de que a Ismael del Toro, lo cita el fiscal, para comparecer por los cuerpos encontrados, entonces, le comentaba yo a la periodista que pues en cualquier momento le iban a llamar a usted también. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, ¿a quién?, ¿a mí?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, sí, a usted. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, yo con todo gusto voy. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, yo lo sé, pero sin embargo, quien está actuando mal pues es el Fiscal ¿no?, porque en todos los municipios ha sucedido que hay, por llamarlos de alguna manera en fosas clandestinas y solamente cita a Ismael del Toro, creo que eso se llama “tendencia política”. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, es un comentario que yo respeto mucho, pero ese comentario no es a mí, es al señor Fiscal, pero si a mí me requieren, con todo gusto voy, como ahorita me están preguntando, y les digo que no es Tonalá, y si fuera Tonalá, pues yo lo reconocería, digo, así de sencillo, yo estoy completamente convencido que los cuerpos que han encontrado en Tlajomulco, nada tienen que ver con el Alcalde, pues tan sencillo como que vaya y lo aclare, digo, yo pienso, independientemente de otras cuestiones si a mí me citan, yo digo “no es Tonalá”, y llevo las pruebas y punto, digo, la verdad yo no voy a andar buscando culpas, ni culpables, simplemente no es Tonalá, y si fuera Tonalá yo diría “sí, se encontraron y ahí corresponde a tal delegación”, pero en este caso si no es Tonalá, pues yo tengo que decir que no es Tonalá. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, reconozco su integridad y lo felicito, el que está mal es el Fiscal, creo que ahí sí ha trabajado parcialmente; gracias Alcalde. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, bueno, adelante señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, expresa que, gracias Presidente, bueno, en virtud de la alusión, mi asunto no tenía que ver con debatir una cuestión geográfica, digo, si así fuera me traigo mis argumentos para poderlo hacer, hoy hay muchas ventajas tecnológicas; no, yo me refería a que ese tema nos obliga a exigir cuentas y que por eso yo solicito que nos haga un informe el Comisario, nada más, y no sólo de ese tema, si en su informe él requiere establecer o no establecer ese punto, ya tendré el derecho de decirle “pues también me interesa saber qué pasó con ese asunto, lo que se menciona en el Cerro del Gato”, en ese sentido iba la petición, porque como lo dice el Regidor Rafael Gerardo Rizo García, lo he vivido en carne propia, a un familiar le asaltaron, a un vecino le asaltaron, pero bueno, es la versión de mi vecino, es la versión de mi familiar, pues yo necesito para tener un buen diagnóstico, el informe que arroja el titular de la dependencia, por eso mi intención de tener y contar con un informe que por su puesto me gustaría que el mismo lleve la mayor cantidad de información, si es necesario que le haga llegar un CD u otro material, para que me lo pueda proporcionar, con todo gusto lo hago señor Presidente, es cuanto.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, yo le mencioné con respecto al “Cerro del Gato”, porque fue su primer duda y su pregunta, yo por eso le informé, pero ya di la instrucción de que les hagan llegar a todos los Regidores un informe, no del Comisario, sino informe de lo que en la Comisaria de Tonalá se recibe con respecto a dependencia Estatales y Federales, con todo gusto, y si no hay más comentarios, porque esto no es a votación, es únicamente a discusión y con todo gusto damos las instrucciones.

ACUERDO NO. 730

SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, señala que, como ustedes saben, en días pasados aprobamos los festejos con relación al Día del Artesano, tenemos un pendiente, una preocupación, por la situación de los horarios y me gustaría que el Pleno nos pudiera autorizar que en un momento determinado pudiéramos hacer una adecuación en el programa que habíamos aprobado, para que los festejos inician desde las 9:00 de la mañana con el desfile; sería cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, además del comentario con respecto al cambio de horario del desfile, yo quiero hacer la propuesta a este Pleno, de que dejemos abierto la hora de la sesión y la posibilidad de cambiar la sede, porque pudiese no ser tal vez en el patio Miguel Hidalgo y Costilla, como está aprobado, la propuesta inicial es a las 12:00 del día del 19 de marzo en el patio Miguel Hidalgo y Costilla, pero lógicamente tenemos que ajustarnos a la disponibilidad del Gobierno Estado, de señor Gobernador, donde existe la posibilidad de cambiar de hora y del lugar, entonces, para que el señor Regidor Carlos Orozco Morales, en coordinación con las dependencias involucradas al respecto, pudieran oficializar en los próximos días y dárnoslo a conocer; a consideración de las y los Regidores, esta posibilidad de cambiar, no de día, sino de hora y de sede en algunas circunstancias de último momento, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 731

SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, el siguiente asunto varío tiene por objeto se solicite a la Dirección de Obras Públicas, atienda a los vecinos de la colonia El Molino, sucede que en este momento están realizando en la calle La Barca y Jazmín, en la colonia mencionada, un empedrado, el detalle es que el empedrado les está quedando demasiado alto a las banquetas y los vecinos están preocupados porque viene la temporada de lluvias y el agua va a correr hacia sus casas, y bueno, me pidieron de favor que presentara este asunto varío con la intención Presidente que se le instruya al Director de Obras Públicas, atienda a los vecinos y subsanen, no sé de qué manera sea posible a como están haciendo la obra, para que cuando llueva no se les vaya a meter el agua. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, pregunta que calle es. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, es en la calle La Barca y Jazmín, en la colonia El Molino. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, es ahí en la Jalisco; si es tan amable el señor Regidor Mario Javier Hernández Vargas, Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Construcciones, para que mañana mismo hagan una supervisión al respecto y nos informen a la mayor verdad, porque eso es muy pero muy urgente; le agradezco mucho señora Regidora. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, gracias Presidente.

ACUERDO NO. 732

OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, menciona que, en calidad de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Festividades Cívicas y Crónica Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Estados Unidos Mexicanos, artículos 37, 40 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables, me permito elevar a la consideración de este pleno, el siguiente asunto vario, bajo los siguientes CONSIDERANDOS: En nuestro Municipio el mestizaje ha sido importante para el crecimiento demográfico de la cultura tonalteca, lo que ha permitido la creación de un campo evolutivo con características generales, que estadísticamente forman parte de la estructura y dinámica de la población, por lo que resulta oportuno y trascendental, la conmemoración de esta fecha. Por lo antes mencionado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza declarar recinto oficial el andador turístico Cruz Blanca de la Cabecera Municipal, a efecto de celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento en conmemoración al 484 Aniversario del Mestizaje en el Municipio de Tonalá, Jalisco, para llevarse a cabo el próximo martes 25 de marzo del año en curso, a las 17:00 horas. SEGUNDO.- Instrúyase a las dependencias de Relaciones Públicas, Comunicación Social y Logística, para la realización del evento, así como a la Dirección de Cultura a fin de organizar un evento cultural relativo al mestizaje. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para dar cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, le agradezco mucho y lo felicito por esta propuesta señor Regidor, para lo cual habremos de celebrar un año más del mestizaje en nuestro municipio; a las 5:00 de la tarde sería la Sesión Solemne de Ayuntamiento, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores que declaremos como recinto oficial lo que es el entorno de la capilla de la Cruz Blanca, para celebrar de una Sesión Solemne de Ayuntamiento el día 25 de marzo a las 17:00 horas, 5:00 de la tarde, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano, habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 733

NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, manifiesta que, el que suscribe, Regidor de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal; así como los artículos 2; 3; 37, fracción II; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9 y 13, Fracción V, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración el presente acuerdo, que tiene por objeto se atiendan las peticiones que realizan los profesores y alumnos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Campus Guadalajara, así como de su servidor, y se presente una exposición de sus tan bien elaborados proyectos denominados "Equipamiento Tonalá", en el patio central de esta Presidencia Municipal, "Miguel Hidalgo y Costilla", el día 28 de marzo del año en curso; en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Estos proyectos anteriormente mencionados, denominados "Equipamiento Tonalá", son el resultado del acercamiento que se tuvo por parte de los Profesores Arquitectos Ignacio G. Osuna y Carlos David Ávila del ITESM Campus Guadalajara, con el Arquitecto Juan Antonio González Mora, Director de Planeación y Desarrollo Urbano de este Municipio de Tonalá, Jalisco, y su servidor, como Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública, para solicitar que sus alumnos de la Licenciatura en Arquitectura elaboraran sus proyectos encaminados al servicio del municipio tonalteca, por lo que nosotros aceptamos al estar interesados en el desarrollo y bienestar del municipio, destacando que es importante la elaboración de buenas e interesantes propuestas que mejoren tanto la apariencia como la funcionalidad de Tonalá. 2.- Los profesores y alumnos del ITESM Campus Guadalajara, comprometidos con llevar a cabo dichas propuestas, se dedicaron arduamente en su elaboración, dando como resultado los proyectos "Equipamiento Tonalá", los cuales consisten en la elaboración de una Unidad Administrativa ubicada en el Cerro de la Reina, así como de una Mediateca en el

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Parque de la Solaridad, y de igual manera de una Casa de Artesanos. 3.- Finalmente, cabe destacar, hacer énfasis y señalar que “Equipamiento Tonalá” es una exposición que, además de impulsar un fuerte vínculo de colaboración entre el Municipio y esta importante Institución Académica, resulta ser un trabajo completo, serio y bien elaborado, meramente académico y sin fines de lucro, que nos trae como resultado un gran beneficio para ambas partes, ya que es un proyecto encaminado a la vocación laboral de los alumnos, y por otro lado, porque es una verdadera elaboración de propuestas que pudieran ser viables en pro de los tonaltecas. En virtud de lo anteriormente expuesto es que expongo a la altísima consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice la presentación de los profesores y alumnos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Campus Guadalajara y sus tan bien elaborados proyectos denominados “Equipamiento Tonalá”, a través de una exposición en el Patio Central de esta Presidencia Municipal, “Miguel Hidalgo y Costilla” el día 28 de marzo del año en curso. SEGUNDO.- Se instruya a la Dirección de Relaciones Públicas para que se coordine con la parte correspondiente del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Campus Guadalajara. De igual forma, se le instruya a Logística para la organización y todo aquello que sea necesario para solventar el presente punto de acuerdo. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, además de Cultura, porque la sala Candelario Medrano que habremos de inaugurar el día 19 de marzo, esa sala a partir de ese día quedará a cargo de Cultura, entonces, Relaciones Públicas, Logística y Cultura pues, para que haya una coordinación, si no opina lo contrario. En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, expresa que, no al contrario, me parece perfecto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, les pregunto si hay algún comentario al respecto, si no es así, hay que apoyar esta postura, porque a partir del 19 de marzo tendremos exposiciones permanentes en lo que es la sala Candelario Medrano, además del patio Miguel Hidalgo y Costilla de manera eventual como es el caso, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 734

DÉCIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, menciona que, con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores; el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios, los artículos 13, 66, y 67 del Reglamento de la Ley de Gobierno y Administración Pública, 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, el presente el presente PUNTO DE ACUERDO en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- El 21 de mayo de 2004, mediante escrito firmado por los vecinos de la colonia Altamira en Zalatlán, se manifestó al Presidente Municipal en turno la falta de infraestructura para el abastecimiento de electricidad en la zona, y el 30 de julio de 2004 los vecinos de dicha colonia conformaron un Comité de Participación Ciudadana, a través del cual el 6 de marzo del 2006 celebraron un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tonalá, para coordinar y gestionar los trabajos de ejecución de una obra de electrificación en las calles Privada Reforma entre Avenida Patria Oriente y Huertas, en la colonia Altamira de Zalatlán. 2.- En el mencionado convenio se acordó que los vecinos integrados en el Comité de Participación Ciudadana, aceptaron aportar el 20% del costo de la obra de electrificación, previo conocimiento del presupuesto de la misma. 3.- El Municipio se obligó a cubrir el gasto restante para la culminación de la obra mencionada, este convenio quedó registrado bajo el número de contrato DOPT105 Ramo 33/2005.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

4.- Con fecha 14 de diciembre del 2005 los vecinos de la zona realizaron el pago de su aportación en la Hacienda Municipal, bajo el concepto de “Otros Aprovechamientos, Aportación a Obra Pública”, a contrarecibo por la cantidad de \$521.50 (quinientos veintiún pesos 50/100 M.N), por vecino y en total por los trece ciudadanos que pagaron se ingreso la cantidad de \$6,779.50 (Seis mil setecientos setenta y nueve pesos 50/100 M.N), cumpliendo en tiempo y forma con sus obligaciones acatadas en la firma del convenio. 5.- Posteriormente, en ese mismo año 2005, personal que manifestó ser “el contratista” colocaron postes y el tendido de cables en las calles Privada Reforma entre Avenida Patria Oriente y Huertas, en la colonia Altamira, sin hacer la respectiva conexión de la línea. El 8 de enero del presente año 2014, la C. Ma. del Rosario Fernández Díaz, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana de la colonia Altamira, solicitó en la Comisión Federal de Electricidad el servicio de luz para el domicilio Privada Reforma No 7, mismo que no fue conectado porque el personal de CFE informó en su reporte que “HAY UNA LÍNEA DE BAJA TENSIÓN NUEVA QUE ESTA SIN CONECTAR EN LA CALLE”. 6.- Puesto que existe en la calle Privada Reforma entre Avenida Patria Oriente y Huertas, en la colonia Altamira, una obra de electrificación inconclusa desde hace ocho años aproximadamente, el Comité de Participación Ciudadana en cuestión exige la culminación de la obra toda vez que la Administración involucrada en este asunto no cumplió con lo pactado en el convenio. Por lo anterior expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este Ayuntamiento el presente PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba retomar los trabajos para dar conclusión a la obra de electrificación en Privada Reforma entre Avenida Patria Oriente y Huertas, en la colonia Altamira, para dar solución al problema social y cumplimiento al convenio firmado, que si bien fue en otra Administración, es nuestro deber asumirlo en vista de que los vecinos cumplieron en tiempo y forma con sus obligaciones conveniadas. SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, ¿en cuánto sale?. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, expresa que, no tengo ese dato señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, es muy difícil pues que lo aprobemos, me gustaría que eso se fuera a las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y Construcciones, para que ahí se dictamine. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, menciona que, lo único que tengo es que aportaron ellos el 20%, es lo que tengo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, pues que se vaya a las Comisiones de Hacienda, Obras Públicas y Construcciones y Alumbrado Público. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, expresa que, muy bien. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, seguramente lo habremos de apoyar pero es importante saber qué disponibilidad financiera tenemos; quienes estén por la afirmativa de que se vaya a las comisiones antes mencionadas, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 735

DÉCIMO PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, expresa que, buenos días compañeros integrantes de este Pleno de Ayuntamiento, el de la voz, en mi carácter de Síndico Municipal, con las facultades que me confieren los artículos 41 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de este Ayuntamiento; someto a su consideración el siguiente Asunto Vario para que se apruebe el cambio de uso de suelo a un polígono de superficie de 3,170 m² (tres mil ciento setenta metros cuadrados) del Parque de la Solidaridad, donde se pretende construir la planta de tratamiento, para quedar como “Infraestructura Urbana IN-U, esto en virtud de que el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Población TON-6 “ZALATITÁN”, lo considera con el uso de suelo de Equipamiento Distrital en la porción de referencia”; para lo cual hago de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: I.- Con fecha 21 de noviembre de 2013, mediante oficio DCZM/540/2013, la Dirección de Construcción Zona Norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública Jalisco, solicitó a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tonalá, su valiosa intervención para obtener la anuencia para la autorización de Uso de Suelo en el Parque de la Solidaridad, en el cual se pretende construir una planta de Tratamiento de Aguas Residuales mediante el Sistema Biológico Rotatorio, con capacidad de 20 (veinte) litros por segundo, en su primera etapa, ya que el proyecto contempla tres módulos, siendo esto parte del programa denominado “Construcción de Rescate de Espacios Públicos Urbanos de Esparcimiento Familiar, Parque de la Solidaridad, Primera Etapa, Municipio Guadalajara y Tonalá”, a efecto de tratar las aguas residuales que actualmente corren a lo largo de este parque y no continúen contaminando el entorno, y que las mismas sean aprovechadas para el riego de las áreas verdes de dicho parque y almacenamiento en los lagos artificiales ya ubicados dentro del mismo. II.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio atendió la solicitud con el Oficio DPDU/3097/2013 de fecha 28 de Noviembre de 2013. Que a la letra dice lo siguiente:

DPDU/3097/2013
Tonalá, Jalisco a 28 de noviembre de 2013
Asunto: Uso de Suelo
“Proyecto Construcción de rescate de Espacios
Públicos Urbanos de Esparcimiento Familiar”

ING. MANUEL ANTONIO MEZA RIVERA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN ZONA NORTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Presente.

En atención a su oficio DCZN/540/2013, de fecha 21 de Noviembre del año en curso donde solicitó se informe el uso de suelo del predio propiedad municipal del “Parque de la Solidaridad” en el cual se pretende construir una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante el sistema Biológico Rotatorio, en su primera etapa denominada “Construcción de rescate de Espacios Públicos Urbanos de Esparcimiento Familiar, Parque de la Solidaridad, primera Etapa, Municipio Guadalajara y Tonalá”, al respecto le informo lo siguiente:

El esquema de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de Tonalá, de la zona Conurbada de Guadalajara, DISTRITO URBANO TON-6 “ZALATITÁN” publicado en la Gaceta Municipal “TONALLAN”, el 28 de marzo de 2011, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el 07 de Junio de 2011 mediante el folio real 2609062, clasifica el predio en cuestión como Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP(60), así mismo contempla para la zona el establecimiento del uso Equipamiento Distrital EI-D (60).

En base a lo anterior, el Reglamento Estatal de Zonificación en su artículo 118, cuadro 31, relativo a los usos y destinos permitidos en la zona de equipamiento, no contempla como uso compatible las zonas destinadas a Infraestructuras Urbanas, siendo este último el requerido para el emplazamiento de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, por lo cual no es permitido la instalación de dicha Planta en la ubicación del predio.

Para el caso de que se pretenda modificar el uso de suelo en dicha zona, se deberá respetar el procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ARQ. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

c.c.p. Archivo (Volante No. 1713)
JAGM/LARA/LIJP.”

III.- El día 19 de diciembre de 2013 fue recibido en la Sindicatura de este Ayuntamiento el oficio de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio, remite a la Síndico Municipal en su Carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, la información al respecto con el oficio DPDU/3178/2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, que a la letra dice lo siguiente:

“DPDU/3178/2013
Exp. DT/003/2013
Dictamen Técnico
Proyecto “Construcción de rescate de espacios
Públicos Urbanos de Esparcimiento Familiar”
Tonalá, Jalisco a 12 de diciembre de 2013

ABOGADO GREGORIO RAMOS ACOSTA
SÍNDICO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y HABITACIÓN POPULAR
Presente.

Por este conducto pongo a su consideración el presente dictamen referente a una fracción del Parque de la Solidaridad, en la cual se pretende realizar el Proyecto denominado “Construcción de rescate de espacios Públicos Urbanos de Esparcimiento Familiar Parque de la Solidaridad, primera Etapa, Municipio Guadalajara, Tonalá” para efecto de tratar las aguas residuales que actualmente corren a lo largo de dicho sitio y no contaminen el entorno, lo cual hago de conformidad a los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 25 de noviembre del año en curso, el Ing. Manuel Antonio Meza Rivera, Director de Construcción Zona Norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado, presentó a este Ayuntamiento el oficio DCZN/540/2013 de fecha 21 de noviembre del año 2013, en el cual solicitó el uso de suelo de la porción del Parque de la Solidaridad, en el cual se pretende construir una planta de tratamiento de Aguas Residuales mediante el sistema Biológico Rotatorio, con capacidad de 20 (veinte) litros por segundo, esto para el programa denominado “Construcción de rescate de espacios Públicos Urbanos de Esparcimiento Familiar Parque de la Solidaridad, primera Etapa, Municipio Guadalajara, Tonalá” a efecto de tratar las aguas residuales las que actualmente corren a lo largo de dicho lugar y no contaminen el entorno, para que las mismas sean aprovechadas para el riego de las áreas verdes de dicho parque y almacenamiento en los lagos artificiales ya ubicados dentro del mismo.

2.- Con fecha 28 de noviembre del presente año, esta Dirección Técnica en respuesta a la solicitud realizada por el Director de Construcción Zona Norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, emitió el oficio DPDU/3097/2013 en el cual se le informó a dicha autoridad lo siguiente:

“El esquema de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de Tonalá, de la zona Conurbada de Guadalajara, DISTRITO URBANO TON-6 “ZALATITÁN” publicado en la Gaceta Municipal “TONALLAN”, el 28 de marzo de 2011, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el 07 de Junio de 2011 mediante el folio real 2609062, clasifica el predio en cuestión como Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP(60), así mismo contempla para la zona el establecimiento del uso Equipamiento Distrital EI-D (60).

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En base a lo anterior, el Reglamento Estatal de Zonificación en su artículo 118, cuadro 31, relativo a los usos y destinos permitidos en la zona de equipamiento, no contempla como uso compatible las zonas destinadas a Infraestructuras Urbanas, siendo este último el requerido para el emplazamiento de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, por lo cual no es permitido la instalación de dicha Planta en la ubicación del predio."

CONSIDERANDOS:

- I. Que el Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece en su artículo 10 fracción I que el Ayuntamiento tendrá como atribución la de evaluar y revisar los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población atendiendo al cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.
- II. Es una atribución del Gobierno del Estado en coordinación con los Municipios ejercer las acciones correspondientes a fin de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente, para lo cual se deberán de celebrar los convenios respectivos de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. Una de las problemáticas del Estado de Jalisco, especialmente de este Municipio de Tonalá, es que se presenta una fuerte concentración poblacional en sus zonas urbanas, asimismo, esta concentración poblacional urbana demanda la creación permanente de satisfactores básicos como son la construcción de obras de infraestructura física y la realización de acciones sociales que coadyuvan a mejorar los niveles de bienestar y desarrollo.
- IV. En el caso que nos ocupa a solicitud del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública se pretende construir en una porción del Parque de la Solidaridad una planta de tratamiento de Aguas Residuales, mediante el sistema biológico rotatorio con capacidad de 20 (veinte) litros por segundo, esto con la única finalidad de tratar las aguas residuales que actualmente corren a lo largo de dicho parque y no contaminen el entorno, para que las mismas sean aprovechadas para el riego de las áreas verdes y almacenamiento en los lagos artificiales ya ubicados dentro del mismo.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

1. Código Urbano del Estado de Jalisco, fracción I del artículo 10, artículo 251 y demás aplicables.
2. Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, artículos 1, 2, 4, 5 y demás aplicables.

RESULTANDOS

Una vez evaluados los considerandos, se propone lo siguiente:

1. Se modifique el uso de suelo de Equipamiento Distrital de la porción del Parque de la Solidaridad donde se pretende construir la planta de tratamiento, para quedar como Infraestructura Urbana IN-U.
2. Esta Dependencia pone a su consideración el presente dictamen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente

ARQ. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

C.c.p. Minutario

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

JAGM/LARA/LIJP”

IV.- La Sindicatura realizó el acercamiento con el Arquitecto Dante Lepe Gallardo, Director de Arquitectura y Urbanismo, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública Jalisco, quien de forma digital, por medio del correo institucional de la dependencia, remite lo siguiente:

Presente

Por medio de este conducto le informo sobre lo solicitado a esta secretaria a través de Ing. Manuel Antonio Meza Rivera Director de Construcción Zona Norte, mencionándole lo siguiente:

La inversión estimada de la Planta de Tratamiento en su primera etapa, es de 20,000, 000 (Veinte Millones de Pesos)

El beneficio social del módulo de la planta de tratamiento es de 1,973, 878 Habitantes de los municipios de Tonalá y Guadalajara, en su primera etapa se realizara el tratamiento de 20 litros por segundo y el proyecto completo será de 80 Litros por Segundo, con esto se realizara un saneamiento integral de esta área.

La superficie total que se requiere para el módulo de tratamiento de aguas residuales es de 3,170 M2 (Tres Mil Ciento Setenta Metros Cuadrados) sus medidas aproximadas son de 66.00 x 44.00 Mts.

Arq. Dante Lepe Gallardo
Director de Arquitectura y Urbanismo
Secretaria de Infraestructura y Obra Pública Jalisco
Tel. 33-38192300 ext. 47638
Correo Oficial dante.lepe@jalisco.gob.mx

V.- Es facultad de este Pleno del Ayuntamiento el proponer, analizar y aprobar los cambios correspondientes a los Planes Parciales de Urbanización, por lo anterior expuesto, fundado y motivado en el cuerpo el presente, se solicita el siguiente ASUNTO VARIO: PRIMERO.- Se apruebe el Cambio de Uso de Suelo a un polígono de superficie 3,170 m² (tres mil ciento setenta metros cuadrados) del Parque de la Solidaridad, donde se pretende construir la planta de tratamiento, para quedar como “Infraestructura Urbana IN-U, esto en virtud de que el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población TON-6 “ZALATITÁN” lo considera con el uso de suelo de Equipamiento Distrital en la porción de referencia”. SEGUNDO.- Se autorice al Presidente Municipal, al Sindico Municipal y al Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento a este acuerdo. TERCERO.- Se instruya a la Secretaría General, para que se realice la publicación del cambio del plan parcial conforme al dictamen de Dirección Planeación Desarrollo Urbano. CUARTO.- Se instruya a la Secretaría General, para que notifique a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública Jalisco, del presente Asunto Vario. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Síndico, es un asunto que ya lo habíamos ventilado, ya lo hemos platicado, es algo que se hace necesario, estará en lo que es el Parque de la Solidaridad, en la zona norte, en un lugar donde no afecta a la movilidad y es algo que sí va a beneficiar en mucho a los municipios, y hablo concretamente de Guadalajara y sobretodo de Tonalá; les pregunto si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores, que este turno que ha presentado el señor Síndico, sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 736



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

TONALLAN G A C E T A



Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, menciona que; el de la voz, en mi carácter de Síndico Municipal, con las facultades que me confieren los artículos 41 y 53 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de este Ayuntamiento; someto a su consideración el siguiente Asunto Vario que aprueba ratificar la donación con la Secretaría de Salud para Contrato de Donación de Inmuebles que están utilizándose ya desde hace tiempo por la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, en el municipio; por lo que hago de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: I.- Con fecha 21 de noviembre de 2013, el Doctor Jaime Agustín González Álvarez, en su calidad de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado, S.S.J. remitió a la autoridad municipal mediante los oficios No OFICIO O.B.I./032/13, OFICIO O.B.I./033/13 y OFICIO O.B.I./039/13, solicitando se realice el Contrato de Donación de los inmuebles que ya están siendo utilizados por el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en virtud de que fueron destinados recursos que previamente se autorizaron para las construcciones y equipamiento de los centros. Se plasman los oficios antes señalados:

“OFICIO O.B.I. / 032 /13.
Guadalajara, Jalisco. 21 de Nov 2013
No. 8744

L.A.E. JORGE ARANA ARANA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TONALÁ, JALISCO
PRESENTE.

AT´N: C. SÍNDICO MUNICIPAL

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto nos permitimos solicitar a ese H. Ayuntamiento que usted dignamente preside y recordarle que en relación a las Sesiones de Ayuntamiento de fechas 27 de abril 2004, 28 de Abril de 2005 y 15 de Mayo de 1981 se aprobó otorgar en donación unos predios propiedad municipal a favor de este Organismo Publico Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” para que se construyeran unos Centros de Salud en las siguientes localidades:

Municipio	Localidad	Domicilio
TONALÁ	Alamedas de Zalatlán	Calle amaranto y azafrán
	La Jauja	Av. Roble-toronja esq. Calle Limón
	Lomas del Camichín	Glaciales poniente 17

En virtud de que fueron destinados recursos que previamente se autorizaron para las construcciones y equipamiento de los centros de responsabilidad, hemos iniciado un programa a efecto de obtener la ESCRITURA PÚBLICA, correspondiente a los Centros De Salud, Hospitales, Institutos y/o Oficinas Regionales en el Estado De Jalisco. Por lo que le solicito la correspondiente escritura pública a favor de este Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, debiendo aprobar que los gastos que genere la protocolización sean con recursos propios del H. Ayuntamiento.

Sin otro particular de momento, agradezco de antemano sus atenciones a nuestra solicitud.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
“2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, S.S.J.

*c.c.p. Lic. José Luis López Maldonado. - Director General de Administración.- Para su Conocimiento
c.c.p. C. José Arquimedes Corona Velazco. - Director General de Recursos Materiales. Mismo Fin
c.c.p. Ing. Guillermo Peña Robles Gi. -Jefe del Departamento de Servicios Generales. - Mismo Fin
c.c.p. Lic Gerardo López Ochoa.- Jefe de Oficina Control Bienes Inmuebles.- Mismo Fin*

JLLM/JACV/GPRG/GOL/*dcm”

“OFICIO O.B.I. / 033 /13.
Guadalajara, Jalisco.21 Nov. 2013
No. 8745

L.A.E. JORGE ARANA ARANA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TONALÁ, JALISCO
PRESENTE.

AT´N: C. SÍNDICO MUNICIPAL

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto nos permitimos solicitar a ese H. Ayuntamiento que usted dignamente preside y recordarle que en relación a las Sesiones de Ayuntamiento de fechas 21 de febrero 1987, enero de 1987, enero de 1981, se aprobó otorgar en donación unos predios propiedad municipal a favor de este Organismo Publico Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” para que se construyeran unos Centros de Salud en las siguientes localidades:

Municipio	Localidad	Domicilio
TONALÁ	Santa Cruz de las Huertas	Calle Morelos s/n
	San Gaspar de las Flores	Calle Independencia N°3
	Santa Paula	Marcos Lara N°13
	Zalatitán	Juárez esq. Abascal y Souza

En virtud de que fueron destinados recursos que previamente se autorizaron para las construcciones y equipamiento de los centros de responsabilidad, hemos iniciado un programa a efecto de obtener la ESCRITURA PÚBLICA, correspondiente a los Centros De Salud, Hospitales, Institutos y/o Oficinas Regionales en el Estado De Jalisco. Por lo que le solicito la correspondiente escritura pública a favor de este Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, debiendo aprobar que los gastos que genere la protocolización sean con recursos propios del H. Ayuntamiento.

Sin otro particular de momento, agradezco de antemano sus atenciones a nuestra solicitud.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
“2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, S.S.J.

c.c.p. Lic. José Luis López Maldonado. - Director General de Administración.- Para su Conocimiento
c.c.p. C. José Arquímedes Corona Velazco. - Director General de Recursos Materiales. Mismo Fin
c.c.p. Ing. Guillermo Peña Robles Gi. -Jefe del Departamento de Servicios Generales. - Mismo Fin
c.c.p. Lic Gerardo López Ochoa.- Jefe de Oficina Control Bienes Inmuebles.- Mismo Fin

JLLM/JACV/GPRG/GOL/*dcm.

OFICIO O.B.I. / 039 /13.
Guadalajara, Jalisco. 21 Nov. 2013
No. 8746
ASUNTO: se solicita escritura pública

L.A.E. JORGE ARANA ARANA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TONALÁ, JALISCO
PRESENTE.

AT ´N: C. SÍNDICO MUNICIPAL

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto nos permitimos solicitar a ese H. Ayuntamiento que usted dignamente preside y recordarle que en relación a las Sesiones de Ayuntamiento de fechas 15 de abril de 2003 y 23 de septiembre de 1999, se aprobó otorgar en donación unos predios propiedad municipal a favor de este Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" para que se construyeran unos Centros de Salud en las siguientes localidades:

Municipio	Localidad	Domicilio
TONALÁ	Tonalá	Calle Prados de los Abedules y prados de los M.
	Col. Rey Xólotl	Calle Kukulpán N°1622
	Fracc. Prados de la Cruz	Hidalgo y Prado
	Alamedas de Zalatitisán	Prado de los Abedules N° 1745

En virtud de que fueron destinados recursos que previamente se autorizaron para las construcciones y equipamiento de los centros de responsabilidad, hemos iniciado un programa a efecto de obtener la ESCRITURA PÚBLICA, correspondiente a los Centros De Salud, Hospitales, Institutos y/o Oficinas Regionales en el Estado De Jalisco. Por lo que le solicito la correspondiente escritura pública a favor de este Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, debiendo aprobar que los gastos que genere la protocolización sean con recursos propios del H. Ayuntamiento.

Sin otro particular de momento, agradezco de antemano sus atenciones a nuestra solicitud.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, S.S.J.

c.c.p. Lic. José Luis López Maldonado. - Director General de Administración.- Para su Conocimiento
c.c.p. C. José Arquímedes Corona Velazco. - Director General de Recursos Materiales. Mismo Fin
c.c.p. Ing. Guillermo Peña Robles Gi. -Jefe del Departamento de Servicios Generales. - Mismo Fin
c.c.p. Lic Gerardo López Ochoa.- Jefe de Oficina Control Bienes Inmuebles.- Mismo Fin

JLLM/JACV/GPRG/GOL/*dcm.

II.- La autoridad municipal está representada por el Ayuntamiento este, es libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco. III.- Están facultados para suscribir contratos de Donación que es el presente documento que nos atañe, conforme en los términos de los artículos 1, 2, 3, 38 fracción II, 52 fracción II y 84 fracción II inciso b) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo anterior expuesto, fundado y motivado en el cuerpo del Asunto Vario, se solicitan los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba el ratificar la donación de los inmuebles que están siendo ocupados por la Secretaría de Salud Jalisco que a continuación describen:

No.	COLONIA O DELEGACIÓN	DOMICILIO	ACTA DE CABILDO
1	<i>Santa Cruz de las Huertas</i>	<i>Calle Morelos S/N</i>	<i>21 de febrero de 1987, asuntos varios</i>
2	<i>San Gaspar de las Flores</i>	<i>Independencia No. 3.</i>	<i>15 de enero de 1981, tercer punto del orden del día</i>
3	<i>Alamedas de Zalatlán</i>	<i>Amaranto y Azafrán</i>	<i>27 de abril del 2004, Acuerdo No. 129</i>
4	<i>Jauja</i>	<i>Roble y Toronja esq. calle Limón</i>	<i>25 de abril del 2005, Acuerdo No. 687</i>
5	<i>Lomas de Camichín</i>	<i>Glaciales Poniente # 17</i>	<i>15 de junio de 1981, tercer punto del orden del día</i>
6	<i>Prados de la Cruz I</i>	<i>Calle Hidalgo y Prado Higuera</i>	<i>14 de abril de 2009, Acuerdo No. 387</i>
7	<i>Rey Xólotl</i>	<i>Calle Kukulpán No. 1622</i>	<i>15 de diciembre de 2007, Acuerdo No. 497</i>

SEGUNDO.- Se autorice a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban los contratos de donación con el Organismo Público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, conforme al artículo 84, fracción II, inciso b), de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para dar cumplimiento al presente acuerdo. TERCERO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice el pago por los gastos que se generen por conceptos de protocolización y de escrituración, así como por la subdivisión de los predios en comento de ser necesario, para que sean cubiertos por el municipio; acto seguido, se apruebe realicen las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal en curso, si fuera requerido. CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que cumpla con el presente acuerdo y realice la desincorporación de los bienes señalados y remita la documentación de cada inmueble a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento. QUINTO.- Se instruya a la Dirección Jurídica para que realice los convenios de donación relativos a cada uno de los

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

inmuebles para el cumplimiento del presente acuerdo. SEXTO.- Se instruya a la Secretaría General, para que de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, notifique el presente Acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con los comentarios que se vertieron en la previa, con respecto a un centro que es el de Jauja, les pregunto si alguien quiere hacer algún otro al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores, el que se apruebe este documento que es de beneficio para los habitantes de Tonalá y que ayudará para que lleguen más recursos y más apoyo, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 737

DÉCIMO TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, señala que, el que suscribe, en mi carácter de Síndico Municipal, integrante de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, 2012-2015, y en mi calidad de integrante de la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos (COMUR) Tonalá 2012-2015, en los términos del Decreto 20920 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 52, 53 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 6; 9; 13, fracción II; y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LA LOMA O EL ZAPOTE", ubicada dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco, a efecto de continuar con lo especificado en el Capítulo II del Decreto 20920, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. Para ello, se citan los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: I.- En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de octubre de 1997, se integró la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá, Jalisco, la cual es competente para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada, así como para determinar la suscripción de convenios por parte de este H. Ayuntamiento, contemplado en el artículo 11 del Decreto 16664, actualmente abrogado. II.- El 29 de julio del 2005, se abroga el Decreto 16664 y sus respectivas modificaciones contenidas en el diverso 19580, y se crea el Decreto 20920, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, el cual se establece en su artículo 6, la constitución de la Comisión Municipal de Regularización, y que por ende sigue subsistiendo la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá 2012-2015, con las facultades mencionadas en el párrafo anterior. III.- La Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LA LOMA O EL ZAPOTE", en los términos que marcan los artículos 4 y 9 del Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco, forma parte del Inventario de Fraccionamientos Irregulares. IV.- La solicitud para la regularización del fraccionamiento "LA LOMA O EL ZAPOTE", según los artículos 7 fracción III, y 10 fracción I, del Decreto 20920 del Estado de Jalisco, fue presentada ante la oficialía de partes de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tonalá, Jalisco; con fecha 29 de marzo de 2012, por los representantes del Comité Vecinal del Asentamiento Humano "LA LOMA O EL ZAPOTE". V.- El Promotor, (Comité Vecinal de Participación Ciudadana del fraccionamiento "LA LOMA O EL ZAPOTE") cumplió con los requisitos señalados en los artículos 10 y 11 del Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y de acuerdo al análisis del expediente administrativo correspondiente, se cuenta con los siguientes antecedentes registrales: Se encuentra agregado al expediente el Certificado de Existencia o Inexistencia de gravámenes de fecha 9 de mayo de 2012 expedido por la encargada de la Dirección del Área de Certificaciones y Gravámenes mediante

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Acuerdo DG-09/2012, del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, respecto del predio rústico denominado LA LOMA 2, en el municipio de Tonalá, Jalisco; contando dicho predio con una superficie de 2-45-83 Has., cuyos propietarios son los C.C. Benjamín Olvera Segura y Cónyuge, registrado bajo el Libro 8353, Sección I, Oficina I, Documento 27, quienes tienen el 100% de Dominio Directo y Usufructo, de cuyo certificado se desprende que sobre dicho predio no se encontraron gravámenes ni limitaciones de dominio, el cual fue adquirido mediante escritura de fecha 27 de octubre de 1972, otorgada ante la fe del Licenciado Cirilo Sandoval Ramos, Notario Público número 1 de la Municipalidad de Tonalá, Jalisco. VI.- La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el día 3 de septiembre de 2012, emitió Dictamen de Procedencia para la Regularización del Fraccionamiento denominado “LA LOMA O EL ZAPOTE”, convertido en una Acción Urbanística por Objetivo Social, conforme a lo señalado por los artículos 4 y 9 del Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco. VII.- Con fecha 30 de octubre de 2012, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá 2012-2015, emitió Dictamen de Procedencia del Fraccionamiento Irregular de Propiedad Privada denominado “LA LOMA O EL ZAPOTE”, del Municipio de Tonalá, Jalisco, lo anterior con fundamento en los artículos 9, 12 y 13 del multicitado Decreto. VIII.- En consecuencia de lo anterior se elaboró el Proyecto Definitivo de Urbanización en los términos que marca el artículo 13 del multicitado Decreto, con una superficie aprobada de 27,828.78 m², mismo que fue aprobado en abril de 2013, por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano. IX.- Con fecha 2 de mayo del año 2013, se suscribió el convenio para la realización de obras faltantes de urbanización, así como el pago de los créditos fiscales y de faltante de áreas de cesión para destinos de la acción urbanística por objetivo social denominada “LA LOMA O EL ZAPOTE”, del Municipio de Tonalá, Jalisco, en el que los beneficiados poseionarios de los lotes o fincas del Fraccionamiento “LA LOMA O EL ZAPOTE”, por conducto de sus representantes (El Comité Vecinal de Participación Ciudadana), se obligaron a pagar todos los créditos fiscales de conformidad los artículos 5, fracción II, 19 fracción II y 20 del Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco, para la consecución de la regularización de la Acción Urbanística denominada “LA LOMA O EL ZAPOTE”. X.- De lo anterior se desprende que se ha cumplido con los supuestos a que se refiere el Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social Denominada “LA LOMA O EL ZAPOTE”, por lo que la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá 2012-2015, solicita al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, el siguiente DICTAMEN: PRIMERO.- Autorizar el declarar formalmente la regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “LA LOMA O EL ZAPOTE”, por haberse cumplido con los extremos del Decreto 20920, a efecto de que se continúe con el proceso de titulación de lotes contemplado en el Capítulo II del Decreto antes citado. SEGUNDO.- Toda vez que se ha cumplido con la obligación de aportar en numerario lo que respecta a las Áreas de Cesión para Destinos, así como los derechos municipales correspondientes, se extienda el total finiquito. TERCERO.- Se ordene la Regularización Municipal del predio en mención como una Acción Urbanística por Objetivo Social, apegada a los ordenamientos marcados en el decreto multicitado, a efecto de continuar con el procedimiento de titulación de los lotes contemplados. CUARTO.- Se remita copia del acuerdo de regularización a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá, al Promotor del fraccionamiento “LA LOMA O EL ZAPOTE”, al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, así como al Director de Catastro Municipal, para los efectos legales a que haya lugar, autorizando al Presidente Municipal y al Secretario General, para firmarlos. QUINTO.- Remítase copia del Plano General y de los Planos Manzaneros autorizados por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) Tonalá y Secretaría General, del predio sujeto a regularización, al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y a la Dirección de Catastro del Municipio de Tonalá, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. SEXTO.- Se ordena la publicación de este acuerdo en la Gaceta Municipal. SÉPTIMO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

TONALLAN G A C E T A



Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

para que suscriban la documentación respectiva que dé cumplimiento cabal al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, gracias señor Síndico, les pregunto al igual que en los asuntos anteriores que ha dado vista el señor Abogado Gregorio Ramos Acosta, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores que este asunto sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

Para dar cumplimiento al séptimo y último punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, se cita para celebrar la siguiente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día jueves 3 de abril a las 8:00 de la mañana, aquí en esta misma Sala de Sesiones, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, no sin antes informar que tenemos dos Sesiones Solemnes, el día 19 y el día 25 de marzo, y la Sesión Ordinaria para el jueves 3 de abril a las 8:00 de la mañana, buenas noches a todos.

Siendo las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del día y en el lugar señalados, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento; firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----

SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN EL PATIO MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO; SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A.E. JORGE ARANA ARANA, Y EL SECRETARIO GENERAL, ABOGADO EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.*
3. *Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.*
4. *Lectura de la Síntesis del Acuerdo No. 686, que autoriza la presente celebración, a cargo del C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales.*
5. *Se declara receso para invitar a los representantes de los tres poderes del Estado de Jalisco, que nos acompañan, para que se integren al presidium.*
6. *Mensaje del C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana.*
7. *Entrega de reconocimiento y estímulo económico a artesanos destacados en el municipio, a cargo de los integrantes del presidium: invitando al Escultor Camilo Ramírez Murguía, en su carácter de Director del Instituto de la Artesanía Jalisciense, para que se integre al presidium; asimismo, la participación del artesano, músico y compositor Paco Padilla, con algunas interpretaciones musicales.*
8. *Mensaje del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.*
9. *Clausura de la presente sesión.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados los en el proemio inicial, el Síndico Municipal, Licenciado Gregorio Ramos Acosta, así como los C.C. Regidores Abogada Magaly Figueroa López, Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, Abogada Marisol Casián Silva, L.A.E. Fernando Núñez Bautista, Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, Mario Javier Hernández Vargas, Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, Ingeniero José Antonio Luis Rico, Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, Joel Esaú Arana Dávalos, Diana Marisol Luevano Romero, Gonzalo Cruz Espinoza, Arquitecto Carlos Orozco Morales, Abogado Rafael Gerardo Rizo García. Por lo que encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Solemne de Ayuntamiento.

Referente al segundo punto, habiéndose dado a conocer el orden del día establecido para el desarrollo de la presente sesión, y puesto que fue a consideración y a votación de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, es aprobado por unanimidad.

SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

Para efectos del tercer punto del orden del día, con todo respeto se procedió a rendir Honores a la Bandera, así como la entonación del Himno Nacional Mexicano.

En relación al cuarto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Regidor, Arquitecto Carlos Orozco Morales, expresa que, buenos tardes, con su permiso Presidente, compañeras y compañeros Regidores, señor Síndico y Secretario General. Mediante el Acuerdo No. 686 emitido en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado 27 de febrero, se aprobó por unanimidad declarar recinto oficial el patio Miguel Hidalgo y Costilla del Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco; para celebrar el día de hoy Sesión Solemne de Ayuntamiento, con el propósito de rendir un merecido homenaje a destacados artesanos de este municipio en el marco del “Día del Artesano”. Ciudad Tonalá, desde épocas prehispánicas, es la tierra de oficios artesanales y alfareros, mismos que le dan reconocimiento internacional y un realce social e histórico a nuestro municipio. Los artesanos son reconocidos como los genios creadores que mantienen el arte y la cultura tradicional de Tonalá. Ellos trabajan con sus manos y demás partes fundamentales del cuerpo, creando diferentes piezas artesanales, las cuales son únicas porque en ellas se plasma la esencia e innovación. El día 19 de marzo se conmemora el “Día del Artesano”; en cada delegación o localidad del municipio podemos encontrar a un genio creador que realiza esculturas artesanales elaboradas con barro, tallado en madera, pinturas, entre otros materiales y técnicas. Estas personas son denominadas “Artesanos”, razón por la cual, es necesario hacer un reconocimiento a nuestros artesanos, con la finalidad de incentivar la innovación y creación en el medio artesanal y fomentar nuestra cultura. Dentro de los festejos del “Día del Artesano”, se realizará el “Segundo Desfile Artesanal de Tonalá”, en el que se contará con la exhibición de piezas artesanales que portarán sus autores, otras estarán expuestas en carros alegóricos, para la apreciación del público en general. También se contará con la participación de niños artesanos con sus piezas, lo que le dará una mayor lucidez al evento, y a su vez fomentará el gusto a nuevas generaciones de este noble oficio tan representativo de nuestro Municipio. En razón de lo anterior, los integrantes de este Pleno del Ayuntamiento, aprobamos, entre otros, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza, celebrar Sesión Solemne en el patio Miguel Hidalgo y Costilla del Palacio Municipal, el día 19 de marzo del 2014 a las 12:00 horas, así como otorgar un reconocimiento y estímulo económico de \$10,000.00 pesos, a cada uno de los 15 artesanos más destacados. SEGUNDO.- Es procedente autorizar y se autoriza a la Dirección de la Casa de Artesanos, la organización y coordinación del Segundo Desfile Artesanal de Tonalá del Día del Artesano, con la participación de artesanos y carros alegóricos, el día 19 de marzo, en calles del centro histórico de Tonalá. TERCERO.- Es procedente autorizar y se autoriza, reconocer a los participantes en el segundo desfile con un reconocimiento por escrito a los autores de las 10 mejores piezas, de ellas los cinco primeros lugares se harán acreedoras a un estímulo económico; también se premiará al mejor carro alegórico, y el fallo lo realizará un jurado integrado por cinco personalidades de diferentes instituciones expertas en la materia a invitación de la Dirección de Casa de Artesanos. CUARTO.- Es procedente autorizar y se autoriza otorgar un reconocimiento o diploma a los cinco mejores niños artesanos que exhiban su pieza artesanal en el citado desfile, además de un estímulo económico, patrocinado por los cinco Regidores integrantes de la Comisión de Artesanías. QUINTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a fin de que realicen los trámites necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Regidor su intervención y este punto de acuerdo a todos los integrantes de la comisión de artesanía y a todos los integrantes del Pleno, gracias por este punto tan importante.

SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

En relación al quinto punto del orden del día, es declarar un receso para invitar a los representantes de los tres Poderes del Estado de Jalisco, que nos acompañan, para que se integren al presidium. En uso de la voz el C. Presidente Municipal L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Secretario y someto a votación de los integrantes de este Ayuntamiento el declarar un receso, para que una comisión conformada por integrantes de este pleno, inviten a los representantes de los tres poderes, para que pasen a ocupar su lugar a este presidium; lo que se aprueba por unanimidad de los integrantes del ayuntamiento en pleno y les solicito a mis compañeros C.C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, Regidora Abogada Magaly Figueroa López, Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico y al Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, integrantes de las diferentes fracciones de este Pleno del Ayuntamiento, procedan a Invitar a las autoridades representantes de los tres Poderes en el Estado de Jalisco, y los acompañen para que pasen a ocupar sus lugares en este presidium. ---

----- R E C E S O -----

...Y una vez concluido el receso. En uso de la voz el C. Presidente Municipal L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que continuando con la sesión le solicito secretario de continuidad al orden del día. En uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, se da cuenta de la presencia de las autoridades de los tres Poderes en el Estado de Jalisco: Por el Poder Ejecutivo, el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; Por el Poder Legislativo, Diputada Norma Angélica Cordero Prado, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; Por el Poder Judicial, el Magistrado Federico Hernández Corona, integrante de la Décima Sala Especializada en Justicia Integral para Adolescentes y Penal, en representación del Mtro. Luis Carlos Vega Pámanes, Presidente del Supremo Tribunal de Judicial del Estado de Jalisco.

En relación al sexto punto del orden del día, mensaje a cargo del C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, buenos días a todos, nos da mucho gusto que en esta ocasión, un día tan trascendental para nosotros nos acompañe el Señor Gobernador del Estado de Jalisco el Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, bienvenido señor Gobernador a su casa que es Tonalá de igual manera saludamos a la Diputada Norma Angélica Cordero Prado quien es la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y representante del Congreso gracias señora Diputada por acompañarnos, de igual manera nuestro amigo Magistrado Federico Hernández Corona quien viene en representación del Poder Judicial, le agradezco mucho su presencia. Señor Gobernador quiero informar a usted que aquí al frente se encuentran los verdaderos artesanos, aquí al frente están los artesanos que verdaderamente han dado su esfuerzo durante muchos años debo solamente hacer un poco de memoria y decir a usted, que un servidor tuvo la oportunidad de ser Presidente Municipal de Tonalá en el año 98-2000 en aquel tiempo salían de Tonalá 30 contenedores diarios de artesanía, 30 contenedores diarios de artesanía hoy a 15 años de distancia salen 3 esa es la realidad, de aquel tiempo a la fecha en el año 98-2000, Tonalá tenía 3500 talleres de artesanía en 56 líneas de artesanías diferente, hoy en este momento tenemos, 1500 talleres la mayoría familiares y de esas 56 líneas de artesanía, no más de 30 son las que tiene vigencia, esa es la realidad de nuestro Municipio. Lamentablemente la situación no es solamente de Tonalá es una situación desde el año 2001 y como dicen en mi pueblo pretextos sobran, los pretextos son las torres gemelas, la invasión china, la devaluación, la situación mundial, la globalización, es decir, argumentos tenemos, pero la realidad es que estamos en una situación muy, pero muy complicada esa es la realidad

SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

aun sin embargo Tonalá sigue siendo el Municipio número uno en producción de artesanías a nivel nacional, pero seguimos siendo señor Gobernador, porque todo el País ha bajado en su producción por muchos factores ajenos a los artesanos, pero el artesano vive una situación muy desventajosa una de ellas es que; ni si quiera estamos considerados como tal en la Ley Federal del Trabajo, al artesano en México se le califica como jornalero, se le califica como empresario, como empleado, pero no existe en la Ley Federal del Trabajo; el calificativo artesano, y quiero decirle algo señor Gobernador en 7.5% los Mexicanos en edad productiva son artesanos, 8 millones de artesanos tiene este País; Jalisco es uno de los punteros antes éramos el número uno a nivel nacional hoy ya no, hoy ya nos rebasa el Estado de México y vamos a la par con Guanajuato, con Michoacán, esa es nuestra realidad, aun sin embargo la gente aquí esta, de 10 años a la fecha, ningún taller ha crecido en número de artesanos todos han disminuido lamentablemente muchos han cerrado, muchos de los que aquí ven han cerrado siendo artesanos, pero lo más grave Gobernador es que cuando perdemos un artesano difícilmente regresa al taller, se van a trabajar al Salto, al Corredor Industrial, de González Gallo de la zona industrial y muchos de los artesanos, de los hijos de los artesanos que aquí ve ya han dejado de serlo porque ven muy limitada la situación, en ocasiones se conforma la gente con ganar 1000 ó 1500 pesos, por semana, pero dicen poquito pero seguro esa es la mentalidad que lamentablemente ha ido cambiando. Quiero decirles a los artesanos que el Gobernador ha hecho compromiso con Tlaquepaque, con Tonalá, con todos los municipios que producen artesanía y él ha hecho un compromiso para que tengamos verdaderamente motivos para que continuemos, señor Gobernador aquí en Tonalá, se sigue produciendo el mejor barro del País, el barro betus, el canelo, el bruñido, el barro bandera, el barro tradicional, el petatillo, el barro negro; diferentes técnicas de lo que es el barro, lo que es la greta, lo que es la alta temperatura, vidrio, los telares, la madera, basta venir en jueves y domingo y nos daremos cuenta de lo que Tonalá produce hoy en este día, el día de San José, hoy en este día 19 de marzo, desde al año 2002, se instituyo por el Congreso del Estado, en la 56 Legislatura el día del artesano, hoy en este día 19 de marzo, por segundo año consecutivo en lo que va de esta administración, hemos hecho un desfile de carros tradicionales, de carros artesanales, en donde toda la gente sale a las calles no queremos perder lo que tanto le costó a nuestros antepasados, no queremos perder lo que tanto vale para nuestra gente, usted el día 11 de septiembre del año pasado en el primer informe de actividades inauguro lo que es esta sala, hoy queremos pedirle al término de esta Sesión Solemne nos haga el favor de inaugurar y develar una placa de un destacado artesano Candelario Medrano, que en octubre del año 96 dejo de existir, pero aquí esta su familia Candelario Medrano señor Gobernador, es uno de los principales exponentes de la artesanía de Tonalá, de Jalisco y de México. De Santa Cruz de las Huertas una delegación de aquí de a un lado, en lo que es Tonalá, Santa Cruz, el Rosario, Zalatitisán, hoy ya Santa Paula, Rancho de la Cruz, Coyula. Son delegaciones de Tonalá que producen artesanía pero en concreto Candelario Medrano señor Gobernador, de lo cual, le vamos a obsequiar una pieza que usted ya tiene algunas de él Candelario Medrano es unos de los pocos artesanos de México que están en el museo de Nueva York, Candelario Medrano era un artesano tan lúcido y tan capaz como muchos de los que estamos aquí, quiero decirle que no me atrevo a mencionar nombres de los que aquí se encuentran, pero ni se imagina usted la historia que tenemos aquí, hace un rato entregamos premios a niños artesanos, a gente destacada, a gente con alguna limitante en su persona pero que son excelentes artesanos y que aquí los tiene usted al frente, aquí usted puede ver artesanos que han ganado reconocimientos a nivel nacional e internacional, entre ellos dos ex Presidentes; José Timoteo Campechano Silva y José Antonio Mateos Nuño, que aquí están que aparte de políticos, han sido gente reconocida y solamente decirle algo señor Gobernador en este momento nos faltan algunos artesanos presentes, por una sencilla razón en este momento dicho por José Timoteo Campechano Silva, quien es nuestro delegado en lo que es FONART, en este momento le informo a ustedes; María del Refugio Medrano Lemus, está recibiendo el 3er. Lugar en el gran premio nacional de arte popular México 2014; está recibiendo el 3er. Lugar, Irma Orozco Orozco; está recibiendo el 2do. Lugar en incentivos

SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

económicos, José Rosario Álvarez Ramírez está recibiendo el también en 3er. Lugar; José Ismael Bernabe Rodríguez, hijo de José Bernabe Campechano, está recibiendo el 1er lugar en lo que es barro petatillo y don José Bernabe también fue Vicepresidente Municipal; y Ramón López García también está recibiendo un 3er. Lugar; es decir, señor Gobernador, nuestros artesanos son para presumirse y no solamente de Tonalá; los artesanos de Tonalá, es para presumir en todo el Estado, en el Congreso del Estado, los señores Regidores, los artesanos, aquí usted ve artesanos y debo decirle algo antes de empezar este evento algunos de los artesanos presentes me reclamaron el que no fueron invitados y eso me dio mucho gusto porque eso significa el gran interés que tienen ellos, en seguir trabajando y en seguir participando; estamos iniciando un sexenio, ese sexenio señor Gobernador debo decirle tal cual es de vida o muerte para la artesanía no solamente de Tonalá, si no de Jalisco. Dependemos de usted y yo lo conozco se que la artesanía en Tonalá y en Jalisco va a ir a la alza porque usted tiene un compromiso con esta gente, que le ha ayudado y que aquí está presente cuando se dieron cuenta que venía el señor Gobernador a Tonalá, usted puede ver estos son los verdaderos artesanos de Tonalá y de Jalisco, bienvenido señor Gobernador.

En relación al séptimo punto del orden del día, Entrega de reconocimiento y estímulo económico a artesanos destacados en el municipio, a cargo de los integrantes del presidium; invitando al Escultor Camilo Ramírez Murguía, en su carácter de Director del Instituto de la Artesanía Jalisciense, para que se integre al presidium; asimismo, la participación del artesano, músico y compositor Paco Padilla, con interpretación musical. Por lo que en uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que a continuación los artesanos que escuchen su nombre pasen a este presidium, a recibir por parte de los representantes de los tres poderes en el Estado de Jalisco; y por los integrantes de este Ayuntamiento un reconocimiento y un estímulo económico por su trayectoria a cargo del Municipio:

1. ILDEFONSO MELCHOR SOLÍS, desarrolla la técnica de Barro Bruñido.
2. ENCARNACIÓN GUZMÁN RODRÍGUEZ, desarrolla la técnica de Barro Canelo.
3. MARÍA REFUGIO MEDRANO LEMUS, desarrolla la técnica de Barro Betus
4. RAÚL BAUTISTA NUÑO, desarrolla la técnica de Barro en Frio y Natural.
5. DELIA MUÑOZ GONZÁLEZ, desarrolla la técnica de Barro Contemporáneo.
6. VÍCTOR PÉREZ GUZMÁN, desarrolla la técnica de Barro Canelo.
7. J. DE JESÚS LÓPEZ SUÁREZ, desarrolla la técnica de Barro Bruñido.
8. EUSEBIO MATEOS ORTEGA, desarrolla la técnica de Barro Negro.
9. VÍCTOR NUÑO VIZARRA, desarrolla la técnica en Bronce.
10. JOSÉ DOLORES ESTRADA LUCERO, desarrolla la técnica en Bronce.
11. JORGE EDUARDO VÁZQUEZ CAMARENA, desarrolla la técnica en Papel Mache.
12. CRISTIAN ALEJANDRO SÁNCHEZ, DESARROLLA LA TÉCNICA A BAJA TEMPERATURA.
13. ANACLETA CORAL MAESTRO, desarrolla la técnica de Barro Greta
14. JOSÉ REGÍN PULIDO, desarrolla la técnica de Barro Vidriado Sin Plomo
15. PETRA LUCANO ARPERO, desarrolla la técnica de Barro Greta

Continuando con el uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que a continuación los artesanos que escuchen su nombre pasen a este presidium, a recibir por parte de los representantes de los tres poderes en el Estado de Jalisco; y por los integrantes de este Ayuntamiento un reconocimiento, por su trayectoria a cargo del Gobierno del Estado:

PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES:

SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

- ISMAEL FAJARDO DÍAZ
- IXMAEL MARTÍNEZ IBARRA
- SALOMÉ MELCHOR JIMÓN
- J. GUADALUPE COLDÍVAR LUCANO
- DAVID RAMOS SOLÍS

NIÑOS:

- JORGE ESAÚ PORTILLO TORNERO
- EMILIA ALEJANDRA SUÁREZ RIVERA
- JUAN PABLO FRÍAS DILLÓN
- ENRIQUE NUÑO ARANA
- SANTIAGO PADILLA FAJARDO
- JOSELYN GUADALUPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

JÓVENES:

- UBALDO MACÍAS BUENROSTRO
- ABEL CRUZ JARERO MELCHOR
- VÍCTOR MANUEL PAJARITO MONTIEL
- DAVID LUCANO FLORES
- ANTONIO DE JESÚS DÍAZ MEDRANO
- JAE GERARDO ORTEGA MENA
- INDHIRA DALIA JIMÓN LÓPEZ
- JOSÉ ÁNGEL ORTIZ ARANA
- MA. DEL CARMEN NUÑO GARCÍA
- ANTONIO MURGUÍA MERCADO

ADULTOS:

- GERÓNIMO RAMOS FLORES
- TERESA DURÁN SANDOVAL
- RAFAEL LÓPEZ DÍAZ
- J. JESÚS JIMÓN BARBA
- SERGIO PÉREZ ARANA
- JOSÉ LUIS CORTÉS HERNÁNDEZ
- ELÍAS LUCANO TOLEDANO
- JOSÉ ARZOLA TOVAR
- PABLO MATEOS ORTEGA
- JOSÉ ÁNGEL SANTOS JUÁREZ
- ÁNGEL ORTIZ GABRIEL
- PRUDENCIO GUZMÁN RODRÍGUEZ
- GILBERTO MATEOS (PADRE)
- JESÚS ÁLVAREZ RAMÍREZ, RECIBE SU HIJO LUIS ERNESTO ÁLVAREZ NOGAL.
- JOSÉ ROSARIO ÁLVAREZ
- JOSÉ ÁLVAREZ RAMÍREZ
- JUAN JOSÉ RAMOS MEDRANO
- ISABEL PAJARITO FAJARDO
- FRANCISCO JAVIER RAMOS LUCANO
- SALVADOR VÁZQUEZ CARMONA
- MACARIO COVARRUBIAS MURGUÍA

SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

- AGUSTÍN JIMÉNEZ MURGUÍA

PERSONAS DE LA 3RA. EDAD:

- JOSÉ REYES AGUIRRE CORONA
- NICASIO PAJARITO GONZÁLEZ
- SERAPIO MEDRANO HERNÁNDEZ
- FRANCISCO BASULTO RIVERA
- OLEGARIA JARERO JIMÓN
- JOSÉ BERNABE CAMPECHANO
- LUIS PRECIADO PARTIDA
- FELIPE TORNERO RAMOS
- PEDRO RAMÍREZ RIVERA
- ANTONIO ORTIZ PUENTE

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, queremos pedirle en este marco de la Sesión Solemne de Ayuntamiento, a nuestro artista Paco Padilla nos haga el favor de deleitarnos con una melodía que se relaciona con los artesanos y posteriormente de una vez terminada la melodía de Paco Padilla, pedirle al señor Gobernador nos haga el favor de develar la placa en donde la sala de expo-venta de artesanía a partir del día de hoy lleve el nombre de ese destacado artesano Candelario Medrano. En uso de la voz el C. Paco Padilla, señala que, con mucho cariño mi familia reconoce desde que llegó mi papá a Tlaquepaque siempre la amistad y la ayuda de los Tonaltecas, aquí hay varios testigos como José, como Nicasio, como Toño, tantos que podríamos nombrar y está canción me la encargo don Marcos Arana y corroboré que aquí nace el sol y corroboré que se pinta con arte, con pinceles de pelo de gato, con mucho cariño, para todos ustedes, es un honor para mí -----

INTERVENCIÓN MUSICAL

... y una vez finalizada la intervención musical; en uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, agradezco al artesano, músico y compositor Paco Padilla, su valiosa participación.

En relación al octavo punto del orden del día, Mensaje del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. En uso de la voz el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, expresa que, muy buenas tardes, quiero agradecer la invitación al Presidente Municipal Jorge Arana Arana y sobre todo reconocer su trabajo y su compromiso con los artesanos de Tonalá, no de hoy, sino de toda la vida, muchas gracias Jorge por la invitación hoy se que es el segundo año y comprometidos a estar cada año felicidades, por su puesto agradezco a la Diputada Norma Angélica Cordero, su presencia y sobre todo el compromiso del Congreso del Estado por haberlo decretado desde la pasada legislatura y sobre todo, que se tiene que ver reflejado también en la incorporación de nuestras leyes, en el espíritu del legislador en darle el significado tan importante que tiene nuestros artesanos. Al Magistrado Federico Hernández, muchas gracias por su presencia a los señores Regidores, funcionarios, al Secretario General, en especial a todos los artesanos que el día de hoy son conmemorados y nos acompañan como se decía aquí las manos de artesanos de Tonalá día a día construyen una identidad que trasciende las fronteras de nuestro Estado, de nuestro País, este municipio Jalisciense es epicentro de la creación de piezas únicas realizadas gracias a la experiencia y a la tradición de quienes dan forma y vida a la belleza digna de ser mostrada en museos o en galerías de cualquier parte del mundo, es por ello que hoy el día del artesano es un marco ideal para reconocer el trabajo de hombres y mujeres que se convierten gracias a este

SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

oficio, en dignos representantes de nuestras tradiciones, esas con las que nos reconocemos y nos distinguimos; la artesanía es una disciplina viva palpitante que además de embellecer los sitios donde se muestra, cada una de las piezas tiene un alto valor artístico y estético que deja ver las enseñanzas de nuestros antepasados, que también se adaptan al mundo en el que vivimos hoy, la artesanía genera turismo, cientos de visitantes que recibe el municipio Tonalteca; semana a semana, para visitar y apreciar, para comprar y llevar estos trabajos a diferentes puntos de la entidad y fuera de ella incluso en el extranjero, este día se extiende un reconocimiento a hombres y mujeres que han ejercido su labor de manera decidida y delicada que trabajan distintas técnicas como lo pudimos observar hace un momento, como el barro bruñido, el bronce, el papel mache o vidrio soplado también entre otros y aquí estaré muy pronto en el municipio de Tonalá, pero es esta la región que le da identidad a nuestro Estado por eso cuando me invitaron no dude en acompañarlos, hemos estado en la mayoría de eventos con nuestros artesanos de Jalisco, quienes son y deben de ser reconocidos, pero no solamente en un reconocimiento de palabra o que quede en el marco de un día en donde se les conmemora, sino en una política pública permanente y con acciones claras y concretas para que ustedes puedan día con día contar con las herramientas necesarias, con los apoyos suficientes, con los espacios donde puedan promocionar y mostrar el arte que se realiza que nos da identidad y sentido de pertenencia a todos los Jaliscienses, aquí el día de hoy en Tonalá estamos reconociendo a nuestros artesanos y lo repito en unos momentos más estaré en el municipio de Tlaquepaque, también reconociendo a nuestros artesanos, pero así debemos de reconocer en cada una de las regiones del Estado a la gente que con sus manos, con su mente y con su corazón, plasma el talento, trasciende fronteras, lega historia y cultura y es el referente de los Jaliscienses; Jalisco guarda los valores de la mexicanidad, porque con Jalisco cualquier mexicano en el mundo se siente identificado. Pero donde está el legado y la tradición en que las futuras generaciones, sus hijos, sus nietos, puedan seguir con este legado que con sus manos y su talento han trascendido las fronteras; ahí es donde ha faltado una clara política pública y un apoyo decidido por parte de los Gobiernos. Repito no puede ser en un día o en un apoyo efímero, tiene que ser en una política permanente donde estemos a su lado, donde estemos coadyuvando con su esfuerzo y su talento, generándole las mejores condiciones, facilitándole el desarrollo y que esto pueda trascender a sus futuras generaciones, pero entiendo y veo que muchos de nuestros hijos ya no se dedican al mismo oficio de sus padres; ¿por qué dejo de ser atractivo?, tenemos que generar valor agregado para superar los obstáculos para ser más competitivos, porque hoy no es posible que una bolsa de marca no le estemos regateando y a nuestros artesanos, una artesanía se la estemos regateando, para pagársela al menor precio, ahí es donde debemos estar todos para darle el valor que se merece. Con políticas y programas que les genere condiciones, en septiembre cuando estuve aquí con ustedes nos comprometimos a generar un espacio moderno que conserve nuestras tradiciones, hoy se los ratifico a 6 meses de distancia ya tenemos el proyecto ejecutivo lo estamos concursando, hay recursos estatales y estamos decididos a gestionar los recursos federales. Porque la primera piedra la vamos a poner juntos, la vamos a poner en esta administración de Jorge Arana Arana, espero que me acompañen va a hacer un escenario sin igual en toda la República Mexicana, va a hacer un espacio adoc, donde la gente va a venir a visitar Tonalá; donde la gente va a venir a ver sus productos, a comprar sus productos y así vamos a poder exportar cada vez más productos para que tengan mejores ingresos para ustedes y sus familias, para que nazca en nuestros hijos, en nuestros nietos, ese gusto por el arte, ese gusto por la historia, por el talento, ese gusto que sus manos, sus corazones, han dejado plasmados ya en la historia, en la cultura de nuestro Estado para nuestro País y para el mundo entero. Ese proyecto muy pronto lo vamos a dar a conocer desde donde va a estar va a hacer el gran detonador turístico de Tonalá y esta región, del centro de Tonalá y de otros espacios de Tonalá, muy pronto cuando conozcan este proyecto verán que no solamente va a atraer un sector, sino va a traer una gran diversidad, un abanico de opciones culturales que se van a dar aquí en Tonalá, para que sea el centro y siga siendo el centro de los artesanos en todo el País y por su

SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

puesto del mundo felicidades, mi reconocimiento y con hechos lo vamos a estar demostrando en este periodo a favor de ustedes.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, gracias señor Gobernador por sus palabras y para dar cumplimiento al octavo y último punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, se cita a las y los Regidores para el martes 25 de marzo a las 5:00 de la tarde, a un costado de la Capilla de la Cruz Blanca en donde tendremos una Sesión Solemne de Ayuntamiento, en Santos Degollado y Cruz Blanca en un Aniversario más del Mestizaje a las 5:00 del la tarde y a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, para el próximo jueves 3 de abril a las 8:00 de la mañana en la sala de Regidores.

Con lo anterior, se declara concluida la presente Sesión Solemne de Ayuntamiento, siendo las trece horas con veinte minutos en el lugar, día, mes y año señalados; firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE.-----

SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA EXPLANADA DE LA CRUZ BLANCA, UBICADA EN LA CALLE CRUZ BLANCA, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO; SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A.E. JORGE ARANA ARANA, Y EL SECRETARIO GENERAL, ABOGADO EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.*
3. *Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.*
4. *Lectura de la Síntesis del Acuerdo 732, que autoriza la presente celebración, a cargo del C. Regidor Joel Esau Arana Dávalos.*
5. *Mensaje del C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana.*
6. *Clausura de la sesión.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados los en el proemio inicial, el Síndico Municipal, Licenciado Gregorio Ramos Acosta, así como los C.C. Regidores Ingeniero José Antonio Luis Rico, Abogada Magaly Figueroa López, Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, Abogada Marisol Casián Silva, L.A.E. Fernando Núñez Bautista, Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, Mario Javier Hernández Vargas, Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, Joel Esau Arana Dávalos, Abogada Diana Marisol Luévano Romero, Gonzalo Cruz Espinoza, Arquitecto Carlos Orozco Morales, Abogado Rafael Gerardo Rizo García. Por lo que encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Solemne de Ayuntamiento.

Referente al segundo punto, habiéndose dado a conocer el orden del día establecido para el desarrollo de la presente sesión, y puesto que fue a consideración y a votación de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, es aprobado por unanimidad.

Para efectos del tercer punto del orden del día, con todo respeto se procedió a rendir Honores a la Bandera, así como la entonación del Himno Nacional Mexicano.

En relación al cuarto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Regidor Joel Esau Arana Dávalos, señala que, buenas tardes, con su permiso Presidente. Mediante el Acuerdo No. 732 emitido en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado 6 de marzo, se aprobó por unanimidad declarar recinto oficial el andador turístico Cruz Blanca de esta cabecera municipal, para celebrar el día de hoy el 484 Aniversario del Mestizaje en el Municipio de Tonalá, Jalisco. En nuestro Municipio, el mestizaje ha sido importante para el crecimiento

SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

demográfico de la cultura tonalteca, lo que ha permitido la creación de un campo evolutivo con características generales, que estadísticamente forman parte de la estructura y dinámica de la población, por lo que resulta oportuno y trascendental, la conmemoración de esta fecha. En razón de lo anterior, los integrantes de este Pleno del Ayuntamiento, aprobamos los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza declarar recinto oficial el andador turístico Cruz Blanca de la Cabecera Municipal, a efecto de celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento en conmemoración al 484 Aniversario del Mestizaje en el Municipio de Tonalá, Jalisco, para llevarse a cabo el próximo martes 25 de marzo del año en curso, a las 17:00 horas. SEGUNDO.- Instrúyase a las dependencias de Relaciones Públicas, Comunicación Social y Logística, para la realización del evento, así como a la Dirección de Cultura a fin de organizar un evento cultural relativo al mestizaje. TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para dar cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Regidor.

Pasando al quinto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, buenas tardes a todos, con el permiso de las y los Regidores, del Secretario General, del Síndico, agradezco mucho a los que el día de hoy nos acompañan en este evento tan importante para la gente de Tonalá, a los servidores públicos, a directores, delegados, funcionarios públicos y habitantes de aquí de este Municipio. El día de hoy estamos celebrando como cada 25 de marzo, un aniversario más del Mestizaje en este Municipio, el día de este mes de marzo, este 25 estamos celebrando el 484 aniversario donde fue la fusión de dos culturas aquí en este lugar se toma como referencia el barrio de la Cruz Blanca, por la trascendencia que tiene históricamente; antes que Guadalajara fue Tonalá, es decir, antes de la actual Guadalajara la Capital del Estado fue la nuestra, primero en Nochistlán en el Estado de Zacatecas, posteriormente la Guadalajara fue aquí en nuestra Cabecera Municipal, después en Tlacotán y actualmente en el Valle de Atemajac, esa es la trascendencia y ha sido el camino que ha llevado a cabo la historia de nuestra Ciudad, la historia de nuestra Capital. Aquí en este lugar, hace más de 400 años se llevo a cabo la primer misa por tres franciscanos que estuvieron de visita aquí en nuestro municipio y que verdaderamente plasmaron parte de lo que hoy Tonalá es la Capital primera antes del Valle de Atemajac, aquí en este lugar también en la 58 Legislatura en la cual un servidor tuvo la fortuna de ser parte de la misma como Diputado Local, el 26 de marzo para ser exactos del 2009 se dio cuenta a los habitantes de Tonalá; que mediante el decreto 22621, se autoriza el cambio de título de villa, a la Cabecera de Tonalá, Jalisco; por lo cual, lleva el título a partir de ese día del 26 de marzo del 2009 como Ciudad de Tonalá. Fue una iniciativa que presento el Diputado Tonalteca Carlos Burgara, y que un servidor siendo Diputado lo apoyamos y que tuvimos una Sesión Solemne en esta fecha, pero en la Plaza Cihualpilli y de ahí del 2009 a la fecha ya de manera oficial y formal Tonalá se conoce como Ciudad y tenemos que impulsarla como tal. Tonalá tiene la ventaja de ser un pueblo dentro de la Ciudad, Tonalá como pueblo, como municipio tiene una situación que lo hace diferente de los demás municipios metropolitanos y conurbados y gente que viene de Guadalajara, de Tlaquepaque, de Zapopan y que van a pueblos como el Rosario, Santa Cruz, San Gaspar y la misma Cabecera Municipal, se sienten diferentes. Dicen; “me siento tan lejos de la Ciudad, porque estoy en un pueblo y me siento dentro de la Ciudad, porque estoy a 3 minutos de la Capital del Estado”. Eso es lo que hace diferente a Tonalá, barrios como el de la Cruz Blanca, aquí donde estamos, verdaderamente hacen que Tonalá sea un pueblo diferente, pero que también debemos ser claros no lo hemos sabido aquilatar, no lo hemos sabido explotar, estando tan cerca de más de 4 millones de habitantes todavía en este momento sentimos nosotros que estamos lejos de ellos y que

SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

muchos de ellos no saben que Tonalá esta a media hora y que Tonalá es un pueblo seguro, lamentablemente lo que sale de nuestro pueblo en ocasiones es lo malo, las malas notas y no las buenas acciones, lo que sale de Guadalajara es lo malo y no la belleza que tiene esa Ciudad conjuntamente con sus mujeres, con su clima y sus alternativas ahorita simplemente somos nota nacional por lo que ocurrió el sábado en el estadio Jalisco y eso no, nos ayuda y tenemos tantas cosas tan buenas que no lo hemos sabido nosotros manejar en el deporte, en la cultura, en la artesanía, en lo artístico y eso creo que es responsabilidad de todos en el caso de Tonalá yo quiero agradecer públicamente el apoyo, la solidaridad de todas y de todos los Regidores por este esfuerzo que han hecho en este casi año y medio, porque el lunes próximo 31 de marzo último día de este mes, estaremos exactamente a la mitad de la administración municipal, el último de este mes y han sido 18 meses con muchas limitantes económicas, con muchas limitantes financieras, pero la verdad con una gran solidaridad de todos los Regidores y en este marco, en este 484 aniversario del mestizaje es propicio para reconocer públicamente todo el apoyo que nos han brindado las y los Regidores, decirles a los habitantes de Tonalá que ha habido debate y que hay diferencias, dentro de los temas que se manejan en las Sesiones de Ayuntamiento, pero que ha predominado las coincidencias, que ha predominado el que Tonalá vaya adelante y prueba de ello es que este año 2014, a pesar de que todavía no entramos de lleno a lo que son la aplicación de los recursos que gestionamos, en este momento ya hay muchas obras que se están llevando a cabo en muchas colonias del municipio de Tonalá, ahorita cuando menos tenemos 20 obras que se están ejecutando en diferentes colonias y entre el mes de abril, mayo y junio habrá momentos en que tendremos más de 50 obras de manera simultánea y al termino de este año 2014, Tonalá tendrá una trascendencia sin igual, sin ir muy lejos aquí en esta calle; Santos Degollado y Nicolás Bravo, que dicen que la gente que vive aquí por el barrio que es a la calle que tiene mala suerte y si ustedes se dan cuenta, está calle Santos Degollado y Nicolás Bravo tiene cuando menos entre 3 y 4 pisos diferente, entre empedrado de cuña, empedrado ahogado más allá, aquí empedrado de laja, adoquín en esta parte, es decir, es una calle la cual lamentablemente le ha tocado condiciones no muy favorables; pero gracias al apoyo de las y los Regidores, en este momento solamente en la Cabecera, porque estamos en la Cabecera al termino de este año tendremos las entradas principales a Tonalá con condiciones mucho más favorables, una de ellas Arroyo de Enmedio, la otra el Vado, la otra las Gamboas que va a comunicar con Jardines de la Reina y Coyula, Rancho de la Cruz, la otra Zapata, ya arreglamos Zaragoza, Venustiano Carranza que es la del Vado, se proyecta Juárez, Tonaltecas, Rio Nilo. Solamente lo que es Cabecera y si recorremos cada una de las delegaciones de Tonalá, tenemos proyectadas obras que el día de mañana hay una sesión de la comisión de obras del Ayuntamiento de Tonalá, en donde se van a reunir las y los Regidores que integran dichas comisiones para ya empezar con la tramitación, porque ya está comenzando a llegar el dinero que nosotros etiquetamos y que gestionamos conjuntamente con las direcciones relacionadas con lo mismo, con lo que son las obras y servicios, gracias al apoyo de los Regidores estamos avanzando, son más de 400 casi 500 años de historia que tiene Tonalá y siento que lamentablemente por las condiciones que veo yo en el municipio, está viviendo la etapa de la adolescencia, todavía no llega ni siquiera la juventud, mucho menos la madurez como ya nos han rebasado otros municipios y yo veo con envidia municipios como Tlajomulco, Lagos de Moreno, Ciudad Guzmán, Puerto Vallarta y otros, que en el papel pudiesen manejarse, se pudiera manejar que son en cuanto a presupuesto y en cuanto a número de habitantes menores que Tonalá y sin embargo nos han ido rebasando, ¿Por qué?, por la planeación y yo he tenido platicas con las y los Regidores de esta administración municipal y la verdad se ve la visión que tienen a largo plazo porque ellos censuran y critican lo que se ha venido manejando en Tonalá en administraciones anteriores en lo que a planeación se refiere y tienen mucha razón; tenemos una oportunidad de oro para que esta administración deje asentado los cimientos para que verdaderamente Tonalá se integre de una manera puntual y adecuada a la zona metropolitana, esta es la oportunidad que tenemos, yo espero que en esta

SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

segunda mitad de la administración, la cual, va a dar inicio el próximo martes primero de abril esta segunda etapa, se ha de consolidación por todo lo que hemos sembrado y lo que han cultivado los Regidores aquí presentes, mi reconocimiento para todos ellos. Y para concluir solamente decir a ustedes que este mes de marzo es el mes más importante para Tonalá, hace años, en los años 80, el día de ahora 25 de marzo aparte del mestizaje se conmemoraba el día del artesano, era de manera a la par, el día del artesano y el día del mestizaje el 25 de marzo. Hoy ya hemos logrado separar lo que es el día del artesano, los primeros días de marzo y tenemos nosotros eventos todo este mes y la gente de la zona metropolitana ya comienza a darse cuenta de que Tonalá es una alternativa, pero tenemos que venderla, pero venderla bien, es decir, hacer sentir que en Tonalá se encuentra lo que la gente busca, lo que se refiera a regalos de artesanía, hacer sentir a la gente de la zona metropolitana que Tonalá es un lugar seguro porque lo es, y los números así lo dicen, lógicamente no estamos satisfechos, ni estamos contentos tenemos que trabajar más, pero si es importante el esfuerzo que ha hecho la dirección de seguridad pública, aquí esta Israel García, él es el Director Operativo y que a pesar de no tener recursos suficientes se ha ido avanzando; en este momento el señor Comisario de Seguridad Pública está en la Ciudad de México en donde está haciendo gestiones para los trámites correspondientes para los recursos de SUBSEMUN, de lo cual, para Tonalá en este año le corresponden entre 15 y 16 millones de pesos y hemos dado instrucción, que además es la indicación de las y los Regidores de que el mayor porcentaje de ese dinero sea en lo que es equipamiento, vehículos, uniformes, armamento, calzado y capacitación. Creo que son los rubros en los cuales la policía de Tonalá verdaderamente tendrá la posibilidad de ir avanzando, hay notas buenas y malas en los medios, hay notas buenas y malas, hay que reconocer y las notas malas tenemos que revertirlas, tenemos que trabajar, ¿por qué?, porque los que nos antecedieron hace cerca de 500 años dieron todo por Tonalá, en aquel tiempo la cultura y la unión de dos razas, de dos culturas hubo situaciones buenas y malas, la Reina Cihualpilli Tzapotzintli, recibió a los Españoles con inteligencia, con tranquilidad pero no así a los indios que vivían en Zalatlán, en Coyula, en Tetlán, que Tetlán era parte de Tonalá en ese tiempo y había en aquel tiempo guerrillas internas por la incorporación y por la llegada de los Españoles, hoy cerca de 500 años todavía estamos en esa lucha, en la cual, la gente no coincide de que ya somos un municipio que tenemos que abrirnos al mundo, la gente de Tonalá tiene una idiosincrasia muy especial que yo quiero mucho, que respeto y lo he dicho con las y los Regidores, los Tonaltecas somos muy especiales, pero tenemos que coincidir con lo que ya es la globalización es inevitable, para que nosotros podamos competir con nuestra artesanía con otros municipios, otros Estados y otros Países, tenemos que verdaderamente que prepararnos en todos los sentidos, porque a mí me queda claro que la mejor artesanía del mundo, es la artesanía que se produce en este municipio, pero también me queda claro que nuestra gente, sobre todo los jóvenes tonaltecas les falta mucho para que se preparen y podamos competir con otros Países como los del Medio Oriente y otros Países de Centro América y Sudamérica. Yo lo he dicho y lo he comentado con algunos compañeros Regidores, que no es posible que Países como Colombia, el mismo Perú que porcentualmente es un País inferior que México en todos los sentidos con todo respeto lo digo, ahí se evalúe a los artesanos y verdaderamente se les reconozca como gente que tiene un lugar muy especial que aquí en nuestro País, todavía no nos consideran, ni si quiera la ley federal del trabajo, es una situación que debemos nosotros alzar la voz y hacerlo sentir ya se lo dimos a conocer al señor Gobernador y él está con ese interés y ya se comprometió hace dos semanas, cuando él estuvo presente el día del artesano y en el cerro de la Reina tendremos el Centro Internacional de Artesanías en donde ahí se van a exponer las mejores artesanías de México para el mundo y las mejores artesanías de México para el mundo va a estar en Tonalá en el lugar más importante de la zona metropolitana, aunque hay algunos que no lo reconozcan, el lugar más importante de mayor relevancia de la zona metropolitana es el “Cerro de Reina”, que es de nuestro municipio, gracias buenas tardes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

TONALLAN G A C E T A

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO

Con lo anterior, y para dar cumplimiento al sexto y último punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, damos por terminada esta Sesión Solemne de Ayuntamiento, convocada para este 25 de marzo del 2014, aquí a un costado de la capilla de la Cruz Blanca en una fecha histórica para nosotros y se cita a las y los Regidores para el jueves 3 de abril a las 8:00 de la mañana, en el salón de sesiones del Palacio Municipal les agradezco mucho, buenas tardes a todos.

Con lo anterior, se declara concluida la presente Sesión Solemne de Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas con treinta minutos en el lugar, día, mes y año señalados; firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

TONALLAN GACETA

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA
Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

**ESTA GACETA SE TERMINÓ
DE IMPRIMIR EL DÍA 07 DE
ABRIL DE 2014**



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

G A C E T A
TONALLAN

TONALÁ

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia

2012 - 2015

TONALÁ

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia

2012 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. Jorge Arana Arana

SINDICO

Abogado Gregorio Ramos Acosta

REGIDORES

Ing. José Antonio Luis Rico
Abogada Magaly Figueroa López
Ing. Manrique Uriel García Benítez
L.C.C. Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez
L.E.P.G Salvador Paredes Rodríguez
Abogada Marisol Casian Silva
L.A.E. Fernando Núñez Bautista
Lic. Gabriel Antonio Trujillo Ocampo
C. Mario Javier Hernández Vargas
Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
C. Joel Esaú Arana Dávalos
C. Diana Marisol Luevano Romero
C. Gonzalo Cruz Espinoza
Arq. Carlos Orozco Morales
Lic. Rafael Gerardo Rizo García

SECRETARIO GENERAL

Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco